Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S218



Contrato Abierto para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), (Estado de México Oriente) que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por la C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- **I.4.-** Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

×

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S218

- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), (Estado de México Oriente) solicitado por Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- I.7.- Con fecha 30 de diciembre de 2021, en la Sesión Extraordinaria número 07/2021, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación para el "Programa de diálisis peritoneal continua ambulatoria pacientes prevalentes", para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número AC-18/SE-07/2021.
- I.8.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a "EL PROVEEDOR" el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E35-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71, 72 fracciones I y VII; y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.
- **I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,427 de fecha 20 de febrero de 1945, pasada ante la fe del Licenciado Emiliano Robles León, Notario Público número 12 de la Ciudad de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara en el libro 24 de la sección 3 y matrícula 134 del libro 8 de la sección 1 bajo la denominación de "PRODUCTOS INFANTILES S. DE R.L.".

Unidos le 1945, Ciudad dalajara

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC22S218

II.2.- Mediante Escritura Pública número 19,088 de fecha 27 de mayo de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Robles Martín del Campo, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo inscripción 163 del tomo 97, libro primero del Registro de Comercio se hizo constar la transformación de la sociedad, quedando su denominación como "LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V."

II.3.- La C. Edith Maldonado Cárcamo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,656 de fecha 09 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Basulto Barocio, Titular de la Notaría Pública número 07 de Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 7794 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en elaborar productos químicos, farmacéuticos y biológicos, destinados a la terapia infantil; distribuir y vender los anteriores productos, y producir, comprar, vender, distribuir toda clase de productos del ramo.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: LPI830527KJ2.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIVEL CENTRAL

Página 3 (

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A

A INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC22S218

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.
- II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida España, número 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (55) 5241 1300, correo electrónico: edimaldonado@pisa.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio correspondiente al Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC22S218

prevalentes (DPCA), (Estado de México Oriente) cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento iurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad MILLONES NOVECIENTOS \$22,903,674.20 (VEINTIDOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$57,258,878.60 OCHO DOSCIENTOS CINCUENTA Υ (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a "EL PROVEEDOR" una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

"EL PROVEEDOR" para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de la entrega de los bienes para su autorización, sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido en el Sistema de "EL INSTITUTÓ", en caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en la OOAD por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad (Para el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), por el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico), a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura antes señalada, los cuales deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", en el Área de Trámite de Erogaciones del OOAD (o UMAE) en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con la representación impresa del CFDI y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas). Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número DC22S218

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del CFDI.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 6







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S218

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



· Joseph State of the state of



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número DC22S218

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- · Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento iurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

Página 8



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC22S218

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a "EL PROVEEDOR" por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de UMAE. Anexo T2 (T Dos), integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 9

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC22S218

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en el inciso b) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canie. serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S218

establecidos en el Anexo T.2 (T Dos) Directorio de Unidades Médicas DPCA de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "**EL PROVEEDOR**", de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico. Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes, de conformidad con lo establecido en el inciso I) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T Dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décimo Cuarta, inciso a), del presente contrato.

p

Página 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DC22S218

Contrato Número

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Página 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

os documentos







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

DC22S218

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en los incisos b) y J) de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso. Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato: para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL

Página 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S218

PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2** (**dos**) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

Página 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC22S218

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y sequimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

VIGÉSIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

Página 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S218

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- 4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 6. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 8. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
- 9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO". en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 16



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC22S218

- Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR"

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número DC22S218

ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil. fiscal. de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), sujetándose a las responsabilidades económicas. penales y de cualquier otra índole a instancia de "EL INSTITUTO", que deriven del incumplimiento de dicho acuerdo.

VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su

Página 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S218

cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Anexo 3 (tres)

Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S218

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el 14 de enero de 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIÓ MILLÁN Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR" LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO

Representante Legal

Página 20

20 (



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC22S218

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

Estado de México oriente

RRSR/HROLIMHN/JCP

Página 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

			\
			r. Ag
		,* 	



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC22S218

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000215098 - 2022

Dependencia Solicitante:

D0009

Administración Central

SEI

Servicios Integrales

09530007

Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio:

Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión:

03/12/2021

Fecha Validación:

03/12/2021

Importe

Cuenta

Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,086,112,797.00

25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIOO MENS	UAL (en miles de pesos)	4.1	* 1000							1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,086,112.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CONTRATO PREI CONTRATO IMSS

IMPORTE:

MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

MTO DANIEL ESTEBAN RAMÍBEZ GARCEN

Autorizó
COORDINADOR TÉC. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS 

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

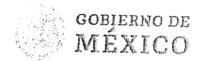
Contrato Número
DC22S218

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"











Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

para pacientes prevalentes

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes prevalentes, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de DPCA para pacientes prevalentes para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante

Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. En los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) será el Director Administrativo.

Área contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

Área técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS), las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la contrato

DIVISION DE CONTRATO

Página 1 de 18

A MONTH THE SERVICE OF THE PROPERTY OF THE PRO

De 12 1







propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado y realizado por medio de una solución dializante que infundida en la cavidad peritoneal, condiciona los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.



De Lait

d







Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de 5 etapas evolutivas.

Insuficiencia Renal Crónica (IRC): etapa 5 de la enfermedad renal crónica, en donde generalmente se emplean terapias sustitutivas de la función renal para lograr la eliminación de agua y solutos del organismo

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo Tl del presente documento.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

NOM: Norma Oficial Mexicana

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

nakalga 16 - iti japo in reli kias kraje, kirkitir invantakoe, cj.p. 06700, inwis

Pacientes prevalentes: Son aquellos pacientes que ya se encuentran en el programa previamente de la iniciación del contrato.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Brest

Página 3 de 18

DIVISION DE CONTRATOS

は、スイーグは出席はよび名字と言い。まなシアンドはからはまき名からは出きない。タイプンはのちてきるとという。







POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Testigo Social: Persona que cuentan con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la SFP que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

Unidad Médica: Son los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS)

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA

Clave CUCop: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, del presente anexo técnico

Por lo que la empresa participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en el presente documento.











El Instituto contratará el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes prevalentes

Serán un total de 185 partidas como se describe a continuación

No.	. OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son
5	Baja California	HGR	20	Tijuana
6	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz
7	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz
8	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo
9	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución
10	Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro
11	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas
12	Campeche	HGZMF	1	Campeche
13	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen
14	Coahuila	HGZ	1	Saltillo
15	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
16	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente
17	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias
18	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero
19	Coahuila	HGZMF	18	Torreón
20	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña
1	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras
2	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
3	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita
4	Coahuila	HGSMF	27	Palau
5	Colima	HGZ	1	Colima
6	Colima	HGZ	10	Manzanillo
7 (Colima	HGSMF	4	Tecomán
3 (Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
9 (Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
) (Chiapas	HGSMF	15	Tonalá
L	Chiapas	HGSMF	19	Huixtla

Página 5 de 18

DIVISION DE CONTRATO

Blass.







No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
32	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc
33	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias
34	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes
35	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
36	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez
37	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral
38	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
39	Durango	HGZMF	1	Durango
40	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio
41	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato
42	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
43	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
44	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro
45	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon
46	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
47	Guanajuato	HGZMF	21	León
48	Guanajuato	HGR	58	León
49	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos
50	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
51	Guerrero	HGZMF	4	Iguala
52	Guerrero	HGSMF	5	Тахсо
53	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo
54	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano
55	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto
56	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río
57	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo
58	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún
59	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
60	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
61	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
62	Jalisco	HGR	46	Guadalajara
63	Jalisco	HGZMF	26	Tala
64	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro
65	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
66	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
67	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno
68	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán



Página 6 de 18

Sarango No. 1811 1800 11 | 21. 40 - Porto, Atoliana Charles Achardes, C. F. (2016) 1800 1911 116 1750, 201 | 116.

きなるかった。中のようなできます。そのなどとうなることがあることには、おうさいないのにはなる。ことに







No	. OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
69	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
70	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
71	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
72	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
73	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
74	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada
75	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac
76	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc
77	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
78	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco
79	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco
80	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Техсосо
81	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz
82	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac
83	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
84	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
85	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
86	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex
87	Michoacán	UMAA	75	Morelia
88	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan
89	Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes
90	Michoacán	HGZ	8	Uruapan
91	Michoacán	HGZ	4	Zamora
92	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad
93	Michoacán	HGZMF	2	Zacapu
94	Michoacán	HGZMF	12	Lazaro Cardenas
95	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
96	Morelos	HGZMF	7	Cuautla
97	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec
98	Nayarit	HGZ	1	Tepic
99	Nayarit	HGSMF	8	Tuxpan
.00 1	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla
01 1	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta
02 1	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
03 1	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos
04 1	Nuevo León	HGSMF	12	Linares
05 1	luevo León	HGZ	67	Apodaca

B-LX-

1

ANEXOS

Página 7 de 18

このできてなる。などはなるなどでもは、そのなどとうというないないないというはもまない

DIVISION DE CONTRATO







No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
106	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
107	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza
108	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
109	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
110	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
111	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
112	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec
113	Puebla	HGR	36	Puebla
114	Puebla	HGZ	20	Puebla
115	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
116	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
117	Puebla	HGZ	5	Metepec
118	Querétaro	HGR	1	Querétaro
119	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Rió
120	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal
121	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
122	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
123	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
124	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí
125	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
126	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
127	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales
128	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis
129	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave
130	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
131	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica
132	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato
133	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil
134	Sonora	HGZ	2	Hermosillo
135	Sonora	HGZ	14	Hermosillo
136	Sonora	HGZ	4	Guaymas
137	Sonora	HGZ	3	Navojoa
138	Sonora	HGZMF	5	Nogales
139	Sonora	HGZ	8	Caborca
140	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco
141	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta
142	Sonora	HGSMF	23	Nacozari de García



Página 8 de 18

Bigongo No. 90 viro 10. 00 Memo Conte. Albumba Chandler C. C. 60 C. Comp. Edit - C. C. 60 C.







No	. OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
143		HGZ	46	Villahermosa
144	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas
145	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique
146	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
147		HGZ	15	Ciudad Reynosa
148		HGR	270	Ciudad Reynosa
149	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
150	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
151	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
152	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
153	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl
154	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
155	Veracruz Norte	HGSMF	26	Túxpan
156	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica
157	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
158	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada
159	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel
160	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
161	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca
162	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
163	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
164	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán
165	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
166	Yucatán	HGR	12	Mérida
167	Yucatán	HGR	1	Mérida
168	Yucatán	HGSMF	3	Motul
169	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
170	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
171	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero
172	D.F. Norte	HGR	25	iztapalapa
173	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc
174	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
175	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez
176	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón
177	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco
178	D.F. Sur	нďZ		Iztacalco
179	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez

A in its contract of the contr

1

Página 9 de 18

LEGACE DATE







No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
180	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa
181	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan
182	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón
183	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
184	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León
185	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco

1

1 8 1-1.

るいとファイスは、アス・サンジャトル・ボリースのスペイングにからりが、シッド・ハード・スペンジ・ファイルのカーカット・グ・トラー







Para los pacientes en el programa de DPCA, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades para los pacientes prevalentes en el programa en las unidades médicas de las OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA, el cual forma parte integrante de este documento.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de las OOAD y UMAE, la empresa adjudicada entregará el 2% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Las empresas que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el Programa de DPCA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5 (T.Cinco) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

Sobre el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

La empresa adjudicada entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

La empresa adjudicada hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por la propia empresa adjudicada de acuerdo a las existencias en el periodo anterior.

Reposición o cambio

La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en el programa de DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto.

ANEXOS

DIVISION DE CONT.

Página 11 de 18

 A Lair

1





La empresa adjudicada proporcionará de acuerdo al número de pacientes inscritos en el programa de DPCA un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de las mismas.

La empresa adjudicada entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

Cancelación del surtimiento

La empresa adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

Capacitación y Asistencia Técnica

La empresa adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- La empresa adjudicada, en coordinación con el personal responsable del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto,
- proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la empresa adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

Para personal institucional:

Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.











- La empresa adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la empresa adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.

La empresa adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la empresa adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades

Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnica-económica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
 - ✓ Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - ✓ Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el año 2016.

órroga. de prórroga del a más tardar el

ANEXOS DINISION DE CONTRATO

Página 13 de 18

 A 2

(Fig)





- ✓ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- ✓ En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - ✓ Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - ✓ Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar del año 2016.
 - ✓ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.











- ✓ En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previo a la primera entrega, la empresa adjudicada deberá presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresas adjudicadas, en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

a la

ANEXOS

ISION DE CONTRATO

Página 15 de 18

go pr. 1911 pile 17. fet. Poma Norte, sinalara Committance, C. P. 06700.







NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.
- Durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- · Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Registro de Entregas

La empresa adjudicada deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.





Outango No. 191. has. Il Dec. equa Notte 11.114.4 (carabletta, C

a **VIXIVA CONTECTO SE PROP**O A CONTECTO MARCON CONTECTO ARCADO, CONTECTO A SE ENCOPERA ARCADA ARCADA A CONTE







- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- · Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- · Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

La empresa adjudicada del Servicio se compromete con el Instituto a firmar acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Designación de contacto responsable con sus datos

Names to 17, past 12 by Your March Marking Curant free, C. 1. Coop. Saw.

La empresa adjudicada deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral.

Solicitud de Pruebas

La empresa adjudicada deberá ponerse en contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, para solicitar las pruebas de carga de archivos JSon en el sistema de información designado por el Instituto, de acuerdo con el Anexo TI 4 Solicitud de Pruebas de Funcionalidad.

いっこうでははなるというだけできるとうだけはなるときとうというはいいないのとうないないとうだけに

Página 17 de 18







- b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS
- c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA

d) modificación de las especificiaciones técnicas de un bien respecto de Las estipuladas en el ejercicio anterior y que derivado de la investigación DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

NO APLICA.

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.

(a l	
Aytorité	Validó
Lic. Luis fernando Tagliabue Rødríguez	Dr. Nemesia Ponce Sánchez
Coordinador de Planeación de	Titular de la Coordinación
Servicios Médicos de Apoyo	Técnica de Servicios Médicos
/	Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Médica



Página 18 de 18









Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

para pacientes prevalentes

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

a) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b) PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de los bienes de consumo para el paciente la realizará la empresa adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 (Anexo T.5.1 (T cinco.uno).

Será responsabilidad de la empresa adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 (T.Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a la empresa adjudicada por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de UMAE. Anexo T2 (T.Dos).

La empresa adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, desechando posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente

Página 1 de 30

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

P

8







en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de

Unidades Médicas. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Los bienes a entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el programa DPCA, mismas que se indicarán en los formatos FIP-01 (Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la empresa adjudicada asignado para entregar los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

La empresa adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento del procedimiento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del

1

Página 2 de 30

The angle Nation is a product of the Power Borne, the single Community of the control of the Community of the Community of

EF 1







Compendio Nacional de Insumos para la Salud. (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

THE FLOW IS. THE BOOM SHOW ALGAERS AND ALGAERS OF THE

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar con fecha del año 2016 Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste











que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).

Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

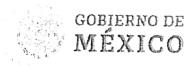
Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el presente documento y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.



Página 4 de 30

THE STATE OF THE PARTY OF THE ACT OF THE PARTY OF THE PAR

Pringe National page 12, 2 a leas wast. Washing Constitution of a least two large law and the area of the con-







NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Condiciones de Entrega

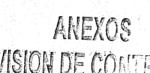
La empresa adjudicada recabará en cada entrega la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T. Cinco.Tres), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos la empresa adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la empresa adjudicada, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la empresa adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Insumos, así

1

Con the second









como con las condiciones requeridas en el presente documento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA, conforme al Anexo T.3 (T.Tres), Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la empresa adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente o familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la empresa adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la empresa adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse a las especificaciones descritas que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de este documento, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentaria y administrativa que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

En el caso de que la empresa aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", la empresa podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

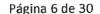
Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la empresa adjudicada considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la empresa adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas















sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la empresa adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la empresa adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, la empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

La empresa adjudicada entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T. SEIS) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica si_dpca@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la empresa adjudicada, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La empresa adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

La empresa adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

30 ANEX

DIVISION DE CONTI

As Jack

1







La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la empresa adjudicada deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas DPCA del presente documento.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado la empresa adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Garantía de los Bienes

La empresa adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, la empresa adjudicada podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de

Página 8 de 30

J.











dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que los insumos que se encuentra en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el "COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD" para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica

gresser My. 1822, park to, the land words, signific discussives of a

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

. /













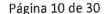


PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos del sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la empresa deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en los Términos y Condiciones.
- b. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- C. Se verificará que cotice los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en los presentes Términos y Condiciones.
- d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- e Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.
- f.Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.





D













- g. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de los presentes Términos y Condiciones.
- h. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- i. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- j. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- k. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- 1. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- m. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La empresa deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos: Licencia Sanitaria.

Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

Para Distribuidores de Medicamentos:

Licencia Sanitaria de la empresa (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y

Aviso de Funcionamiento de la empresa (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior). Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

to come has the rate to, but here no see, which is considered, it is needed, order to DIVISION DE.CO

Página 11 de 30







La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá

cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico - económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud: Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria. Aviso del Responsable Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, el cual lo exima del mismo.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante. En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante. Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO
- G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS
- H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

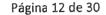
La empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

















CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más-dos	del contrato.
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	
Primera entrega para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01. y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Primera entrega para la unidad médica.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato.
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Mensual
Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por la empresa	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.

ANEXOS DIVISION DE CONTRA







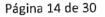


CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
adjudicada para el registro de entregas.	
La empresa adjudicada establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.
responsable con sus datos.	The second control of

Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes o incumplimiento de la contratación, en cada uno de los supuestos siguientes:

contention.	On Gray of the medical		Constituent Analysis (Amblev (califor) classics, facing (califor)
Capacitación	Por cada día	2.5% (dos	Jefe de	Jefe de
para el	natural de	punto	Servicios de	Servicios
personal de	atraso a	cinco por	Prestaciones	Administrati
enfermería y	partir de que	ciento)	Médicas/ Jefe	vos (00AD)/
médico	exceda el	diario,	de Servicio	Director
tratante	plazo	sin IVA,		Administrati
asignados.	establecido	por cada		vo (UMAE)
3	de 45 días	día		+
	naturales a	natural de		
	partir del	atraso,		
	inicio del	respecto		
	contrato.	de la		
		factura		
		del mes		



















The second second second	All the contract of the	A Miles Constitution of the section			
Concepto	Unidad.de: medida.	Penalizaci 5n	Responsable de reportar el incumplimiene	Responsable del calculo, apit cagron de la pana	
		correspond iente.			
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso,	Servicios de	Jefe de Servicios Administrati vos (OOAD)/ Director Administrati vo (UMAE)	
Primera entrega para la unidad médica.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato.	punto cinco por ciento)	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativ os (OOAD)/ Director Administrativ o (UMAE)	
ntrega de tock del 10% e líneas de ransferencia	Por cada día natural de atraso a partir del	2.5% (dos punto cinco por ciento)	Jefe de Servicios de Prestaciones	Jefe de Servicios Administrati vos (OOAD)/	

Página 15 de 30

ANEXOS

SION DE CONTEATOS















Gondento	Unidad de medida	Panalizaci On	de reportar ei incumplimient	Responsable del calculo. apilicación de la pens
de larga	día hábil	diario	Médicas/ Jefe de Servicio	Director Administrati
duración, a la	siguiente del	sobre la	de Servicio	
unidad médica	mes	factura		vo (UMAE)
del total de	correspondien	del mes en		
número de	te.	que ocurra		
pacientes		la		
asignados a		incidencia		
este programa.		•		
Mensual, a				
partir del				
segundo mes de				
inicio del				
contrato.		0 50 /3	7.5.	Jefe de
Entregar en la	Por cada día	2.5% (dos	Jefe de Servicios de	Servicios de
Unidad Médica	natural de	punto cinco	Prestaciones	Administrativ
el número de	atraso a	por ciento) diario	Médicas/ Jefe	os (OOAD)/
catéteres	partir del día		de Servicio	Director
Tenckhoff	hábil	sobre la factura del	de servicio	Administrativ
colocados el	siguiente del	mes en que		o (UMAE)
mes previo más	mes correspondien	ocurra la		O (OPIAL)
dos. Mensual a partir del	te.	incidencia	, ,	
segundo mes de	LE.	Includia		
inicio del		•		
contrato.				
Canje-	Por cada día	2.5% (dos	Jefe de	Jefe de
Reposición de		punto cinco	Servicios de	Servicios
bienes por	exceda el	por ciento)	Prestaciones	Administrativ
vicios ocultos	plazo de 7	diario	Médicas/ Jefe	os (OOAD)/
o problemas de	(siete) días	sobre la	de Servicio	Director
calidad.	naturales	factura del	-	Administrativ
	contados a	mes en que		o (UMAE)
	partir e la	ocurra la		
	fecha de su	incidencia		
	notificación.			
Realizar las	Por cada día	2.5% (dos	Jefe de	Jefe de
entregas	natural de	punto cinco	Servicios de	Servicios
subsecuentes a	atraso a	por ciento)	Prestaciones	Administrativ
las farmacias	1	diario	Médicas/ Jefe	os (00AD)/
de las	exceda los 8	sobre la		Director
unidades	días	factura del		Administrativ
médicas, en un	naturales a	mes.		o (UMAE)
plazo no mayor				
a 8 (ocho) días				
naturales a la	realizada por	(



Página 16 de 30







GOBJERNO DE MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTOS



AL OLSEPHING CONTROL	See all the second of the seco	and the second second		Carl.
Concepto	Unidad de medida	Penalizaci on	Responsable de reportar el incumplimient	Responsable dal calculo apidcación de la pena
solicitud realizada po la unida médica.		d	G 52 19:	
Cuando la empresa adjudicada no realice el registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas	natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura	Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAES	Servicios Administrativ
Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	1.5% (uno punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspond iente	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativ os o Director Administrativ o

Página 17 de 30

ANEXOS DIVICION DE CONT**RATO**S

1/20

B







Concepto estrategia de cumplimiento de los	Unidad de medida	Panalizaci Sh	Responsable de reportar el incumplimient	Responsable del calculo, aplicación de la pana
siguientes puntos:				
) Firma de Acuerdo de Confidencialid ad				
Designac ión de contacto responsable con sus datos olicitud de Pruebas de funcionalidad.				
Cuando la empresa adjudicada no se presente a realizar las pruebas de funcionalidad y carga de archivos JSon	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	2.5 % (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspond iente	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativ os o Director Administrativ o









La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de

ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la empresa adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = $%d \times nda \times vspa$.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que La empresa adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la empresa adjudicada respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS

Página 19 de 30

DIVISION DE CONTRATO

Ast.











En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la empresa adjudicada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual la empresa adjudicada podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la entrega de los bienes contratados, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	para la deducción	Deducción	indumplimien to motivo de	incumplimien	anilicación de
Verificar que el suministro	Se considera sobreinventa rio cuando	Por cada paciente que	1% sobre la factura del mes en		Servicios de	Servicios Administrat
de los bienes de consumo terapéutico entregados en los	sobrepase el número de bolsas requerido	presente sobreinv entario.	que ocurra la incidencia	10% del monto máximo del	Prestacion es Médicas/ Jefe de	ivos (OOAD)/ Director Administrat
domicilios de los pacientes (subsecuentes), se	para 7 (siete) días.			contrato.	Servicio	ivo (UMAE)
realicen con base en existencias prescritas,						
sin que se generen sobre- inventarios.						

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que la empresa adjudicada presente para su cobro.

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la empresa adjudicada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

4

Página 20 de 30

designed to the galaxy of the Alexandria, and take the territorial for the day of the control of the day of

1







La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios

establecidos en el Anexo T2 (T. Dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La empresa adjudicada se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - La empresa adjudicada, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-La empresa adjudicada se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una qarantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

La empresa adjudicada queda obligada a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al instrumento jurídico como Anexo __ (___), en _ ubicada

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a la empresa adjudicada una vez que "EL INSTITUTO", le otorque autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará la empresa adjudicada, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en las OOAD ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

DIVISION DE CONT

Página 21 de 30







EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue la empresa adjudicada en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.
- De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

K) FORMA DE PAGO

La empresa adjudicada para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de la entrega de los bienes para su autorización, sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido en el Sistema de "EL INSTITUTO", en caso de que la empresa adjudicada no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en la OOAD por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad (Para el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), por el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico), a más tardar (5) cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura antes señalada, los cuales deberá referir al Administrador del Contrato.

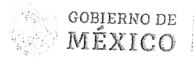
El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de la empresa adjudicada, en el Área de Trámite de Erogaciones de la OOAD (o UMAE) en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con la representación impresa de la factura y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas). Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.



`

Página 22 de 30

because the companies to the end as an experience transfer to the term of the Companies and







La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en (anotar domicilio completo de la OOAD correspondiente).

La empresa adjudicada acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de la empresa adjudicada.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de la empresa adjudicada está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A,

Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

La empresa adjudicada deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. La empresa adjudicada deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que la empresa adjudicada presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a la empresa adjudicada las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que la empresa adjudicada presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) la empresa adjudicada, deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a la empresa adjudicada.

havegameths (19.5 proc. 11, 20), now todom storisty Grankbeaus, the Serve, among a

Página 23 de 30











La empresa adjudicada para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un minimo de 5 (cinco) dias naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que la empresa adjudicada celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que la empresa adjudicada reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a la empresa adjudicada por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta se agregará el siguiente párrafo:

Para efectos del cobro de las facturas, deberá presentarse por la empresa adjudicada que se haya establecido en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo ___ (___), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.

La empresa adjudicada queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva (Para el caso de OOAD y/o UMAE'S en cuyo monto exceda la cantidad de \$300,000.00 deberá agregar el siguiente párrafo) de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.



Página 24 de 30

* Control of the Cont







(En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta, deberá entregar la Opinión antes señalada por cada uno de los participantes que integran la misma)

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

Propuesta técnica.

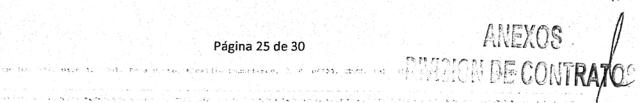
Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, la documentación que a continuación se enlista, aclarando que la falta de presentación afecta la solvencia de la propuesta y motivara su desechamiento:

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) debidamente requisitado y firmado por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.











Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Slaud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Slaud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS .

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.



Página 26 de 30

D. I.







Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar año 2016.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, especificaciones técnicas del fabricante.

DIVISION DE CONTR











Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos.

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados), del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud: Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TI1.

Origen de los Bienes.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información

Página 28 de 30





COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS



documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica

Cuando no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.

anexos técnicos

Anexo T.1 (T. Uno): Anexo Tl Requerimiento por OOAD /UMAE de Bolsas para pacientes prevalentes en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA para el Periodo 2021-2024

Anexo T.2 (T.Dos): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

Anexo T.3 (T.Tres): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

Anexo T.3.2 (TTres.dos): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

Anexo T.4.A (T.Cuatro.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

ANEXO T.5.1 (T CINCO.uno) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

ANEXO T.5.2 (T CINCO.dos) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

ANEXO T.5.3 (T CINCO.tres) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

ANEXO T.6 (T.seis) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

ANEXOS

DIVISION DE CONTR**ATO**

8









ANEXO	S TÉCNI	308			(本)	医对关性性性的结合性的特殊性的特殊性的
) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO	NÚMERO	TI	3	(TI	TRES	S) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

Autopizó	Validó
Lic. Iuis Parnando Tagliabue Rodriguez	Dr. Nemesjo Ponce Sánchez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Medica



For E

Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas Fecha:15/12/2021

nei	ODAD/UMAE	e Cla	Tibo	Número	localidad		7707 Sestoa	770
01	Aguascalientes	010126012151	I	2	Aguace	atibles	Minimo	Máximo
	Total Aguascallentes			4	Agastallettles	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	169,244	423,108
07	Baja California	020101012151	HG7	30	Maxicali		169,244	423,108
07	Baja California	020301022151	LIC ZNAE	0	The state of the s	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	
		177777777777777777777777777777777777777	1075011	0	cusenada	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	9.812	74 578
05	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Rio Colorado Son	other the Control of		777
02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tiiuana	Caboratorio Pisa S.A. de C.V.	0	0
	Total Baja California					rappiatorios Pisa S.A. de C.V.	33,113	82,782
03	Baja California Sur	030103022151	HGZME	1	1a Da7	i	42,925	107,310
03	Baja California Sur	030120UA2110	UMAA	34	1a Paz	tabolatonos Pisa S.A. de C.V.	0	0
03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San lock del Cako	Labolatonos Pisa S.A. de C.V.	0	0
03	Baja California Sur	030601052151	HGSME	2	Cd Constitución		0	0
03	Baja California Sur	030701082151	-	ı v	Guerrero Negro	e -	0	0
03	Baja California Sur	030802052151		76	Caho San Lucae	S.A. de	0	0
	Total Baja California Sur		_			racolatorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
9	Campeche	040101022151	HGZME	1	Campeche	Aboratorios Dies C A do C V	0	0
04	Campeche	040401022151	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Taboratorior Dies C.A. de C.V.	0	0
	Total Campeche					tagoria del los Fisa 3.A. de C.V.	0	0
05	Coahuila	050301012151	ZĐH	1	Saltillo	Tahoratorios Bira S.A. d.s. V.	0	0
05	Coahuila	050310022151	HGZMF	2	Saltillo	5	0	0
55	Coahuila	050402052151		9	Parras de La Fuente	Taboratorios Disa S.A. de C.V.	0	C
					San Pedro de las			0
8	1	050502052151 HGSMF 21	HGSMF	21	Colonias	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	C	
3		050602052151	HGSMF	50	Francisco I. Madero	Laboratorios Pisa S A de C V		
S	7	050911022151	HGZMF	18	Torreón	Lahoratorios Pisa S. A. do C.y.	0	0
13	Coahuila	051107082151	HGS	13	Ciudad Acuña	27.00	0	C
3	Coahuila	051201012151	ZSH	11	Piedras Negras	5 6	0	C
62	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	T S	0	C
0	Coahuila	052105022151	HGZMF	2.4	Nueva Rosita	Taboratorios Diras A Jacon	0	0
95	Coahuila	052601052151	HGSMF	27	Paiau	Secondary rise S.A. de C.V.	0	0
	Total Coahuila					tacol atolics Pisa 5.A. de C.V.	0	0
90	Colima	060101012151	HG7		Colima		0	C

7

DIVISION DE CONTRATOS

Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas

Fecha:15/12/2021

Del OOAD/UNME CIP Tipo Numero Localidad Insumos compatibles con. Minimo 66 Colima 060030312151 HGZ 10 Invainability Laboratorios Plas S.A. de C.V. 3272 70 Colimaps 060701032121 HGSMF 1 Tecomán Laboratorios Plas S.A. de C.V. 372 70 Chiapas 070201022121 HGSMF 15 Tonalé Laboratorios Plas S.A. de C.V. 0 70 Chiapas 070201022121 HGSMF 15 Tonalé Laboratorios Plas S.A. de C.V. 0 70 Chiapas 070201022121 HGSMF 15 Tonalé Laboratorios Plas S.A. de C.V. 0 70 Chiapas 072701052121 HGSMF 15 Tonalé Laboratorios Plas S.A. de C.V. 0 70 Chinalana 08050022151 HGZMF 16 Cludad Cuaulviemo Laboratorios Plas S.A. de C.V. 0 70 Chinalana 080500022151 HGZMF 16 Cludad Cuaulviemo Laboratorios Plas S.A.								222 55500	
Colima (b69399012151 HGZMF 4 Teconán Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Colima (b00701052151 HGZMF 4 Teconán Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Total Colima (b00701052151 HGZMF 1 Total Gutiérrez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chagas (b7020105151 HGZMF 1 Tonalá Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chagas (b7020105151 HGZMF 15 Tonalá Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chagas (b7020105151 HGZMF 15 Tonalá Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chagas (b7020105151 HGZMF 15 Tonalá Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chilwahua (b8050102151 HGZMF 15 Cludad Luárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chilwahua (b8050102151 HGZMF 15 Cludad Luárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chilwahua (b8050102151 HGZ G Cludad Luárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chilwahua (b8050102151 HGZ G Cludad Luárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chilwahua (b8050102151 HGZ HGZMF 1 Chilwahua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chilwahua (b8060102151 HGZMF	-	OOAD/UMAE	Clp	Tipo	Numero	Localidad	Insumos compatibles con:	Mínimo	Máximo
Colima G06701052151 HGSMF 4 Tecomán Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chagas 070103012151 HGZMF 1 Invala Gutiérrez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chagas 070201022151 HGZMF 1 Tonalá Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chagas 07201022151 HGZMF 15 Tonalá Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chagas 07201022151 HGZMF 16 Cludad Delicas Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chalpasa 07201022151 HGZMF 16 Cludad Delicas Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chalhuahua 08050102151 HGZ Cludad Delicas Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chihuahua 08050102151 HGZ Cludad Delicas Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chihuahua 08010102151 HGZ Cludad Delicas Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chihuahua 08010102151 HGZ Cludad Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chihuahua 080101022151 HGZMF 1 Chihuahua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. </td <td>1 .</td> <td>Colima</td> <td>060303012151</td> <td>HGZ</td> <td>10</td> <td>Manzanillo</td> <td>Laboratorios Pisa S.A. de C.V.</td> <td>818</td> <td>2,044</td>	1 .	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	818	2,044
Invasion		Colima		HGSMF		Tecomán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	1,636	4,088
Chappes 070103012151 HGZ 2 Tuxtle Gutiérez Laboratorios Pias S.A. de C.V. Chappes 070202022151 HGZMF 1 Tapachula Laboratorios Pias S.A. de C.V. Chappes 070202022151 HGZMF 19 Huuktla Laboratorios Pias S.A. de C.V. Chappes 072701052151 HGZMF 1 Huuktla Laboratorios Pias S.A. de C.V. Total Chiapas 080509021511 HGZMF 1 Cludad Delicias Laboratorios Pias S.A. de C.V. Chihuahua 08050102151 HGZMF 6 Cludad Uairez Laboratorios Pias S.A. de C.V. Chihuahua 081001012151 HGZMF 6 Cludad Uairez Laboratorios Pias S.A. de C.V. Chihuahua 08101062151 HGZMF 6 Cludad Uairez Laboratorios Pias S.A. de C.V. Chihuahua 082201022151 HGZMF 6 Cludad Uairez Laboratorios Pias S.A. de C.V. Chihuahua 10011052151 HGZMF 1 Chinahua Laboratorios Pias S.A. de C.V. Chihuahua 10011052151 HGZMF <td< td=""><td>1</td><td>Total Colima</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>3,272</td><td>8,176</td></td<>	1	Total Colima						3,272	8,176
Chiagash 070201022151 HGSMF 1 Tapachula Laboratorios Pias S.A. de C.V. Chiagas 070902025151 HGSMF 15 Tonalé Laboratorios Pias S.A. de C.V. Chiagas 072701052151 HGSMF 19 Huixtla Laboratorios Pias S.A. de C.V. Chihuahua 08050022151 HGZMF 11 Cludad Delicias Laboratorios Pias S.A. de C.V. Chihuahua 08050102151 HGZMF 11 Cludad Juárez Laboratorios Pias S.A. de C.V. Chihuahua 081001012151 HGZMF 2 Cludad Juárez Laboratorios Pias S.A. de C.V. Chihuahua 08201022151 HGZ 6 Cludad Juárez Laboratorios Pias S.A. de C.V. Chihuahua 08201022151 HGZ 6 Cludad Juárez Laboratorios Pias S.A. de C.V. Chihuahua 08201022151 HGZMF 3 Hidalgo del Parral Laboratorios Pias S.A. de C.V. Chihuahua 08201022151 HGZMF 3 Chihuahua Laboratorios Pias S.A. de C.V. Chihuahua 08201022151 HGZMF <th< td=""><td>1</td><td>Chiapas</td><td>070103012151</td><td>HGZ</td><td>2</td><td>Tuxtla Gutiérrez</td><td>Laboratorios Pisa S.A. de C.V.</td><td>0</td><td>0 .</td></th<>	1	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0 .
070902052151 HGSMF 15 Tonalá Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 19pas 08030902151 HGSMF 19 Huixita Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 10	1	Chiapas	070201022151	HGZMF	Н	Tapachula	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
pages Huixtia Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ua 08030902151 HGZMF 16 Ciudad Cuauhtémoc Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ua 08050022151 HGZMF 11 Ciudad Delicias Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ua 080501022151 HGZMF 12 Nuevo Casas Grandes Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ua 081001012151 HGZ Ciudad Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ua 0810045062151 HGR 66 Cludad Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ua 0810045062151 HGR 66 Cludad Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ua 08201022151 HGZMF 1 Chiluahua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ua 08201022151 HGZMF 1 Chiluahua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ua 08201022151 HGZMF 1 Chiluahua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ua 110016022151 HGZMF 2 Crelaya Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ato 111004082151 <td>1</td> <td>Chiapas</td> <td>070902052151</td> <td>HGSMF</td> <td>15</td> <td>Tonalá</td> <td>Laboratorios Pisa S.A. de C.V.</td> <td>0</td> <td>0</td>	1	Chiapas	070902052151	HGSMF	15	Tonalá	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
lapas (apas) (apas) (apas) ua 080309022151 HGZMF 16 Cludad Cuauhtémoc Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ua 080501022151 HGZMF 11 Cludad Delicias Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ua 080501022151 HGS 22 Nuevo Casas Grandes Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ua 081045062151 HGR 66 Cludad Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ua 08201022151 HGZMF 13 Hidalgo del Parral Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ua 08201022151 HGZMF 1 Chinuahua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ua 08201022151 HGZMF 1 Chinuahua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ua 08201022151 HGZMF 1 Chinuahua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ua 100116022151 HGZMF 1 Irapuato Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ato 1110104082151 HGZMF 3 Lrapuato Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ato	•	Chiapas	072701052151	HGSMF	19	Huixtla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
08030902151 HGZMF 16 Cludad Delicias Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 080501022151 HGZMF 11 Cludad Delicias Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 080801082151 HGZMF 22 Nuevo Casas Grandes Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 081045062151 HGZMF 6 Cludad Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 082201022151 HGZMF 23 Hidalgo del Parral Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 082201022151 HGZMF 1 Chihuahua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 08A101062151 HGZMF 1 Chihuahua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 08A101062151 HGZMF 1 Chihuahua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 09 110104082151 HGZMF 2 Gomez Palacio Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 110060622151 HGZMF 2 Gomez Palacio Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 110080622151 HGZMF 2 Celaya Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 110006022151 HGZMF 3 Celay		Total Chiapas						0	0
080501022151 HGZMF 11 Cludad Delicias Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 080801082151 HGS 22 Nuevo Casas Grandes Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 081001012151 HGZ 6 Cludad Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 08201022151 HGZMF 13 Chidad Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 10021022151 HGZMF 1 Chihuahua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 100116022151 HGZMF 1 Chihuahua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 100116022151 HGZMF 1 Chihuahua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 100116022151 HGZMF 1 Gomez Palacio Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 100116022151 HGZMF 2 Irapuato Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 110104082151 HGZ 4 Celaya Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 110050622151 HGZMF 2 Ramanca Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 111000522151 HGZMF 3 Reámanca Laboratorios Pisa S.A. de	1	Chihuahua	080309022151	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	5,724	14,308
080801082151 HGS 22 Nuevo Casas Grandes Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 081001012151 HGZ 6 Cludad Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0810045062151 HGR 66 Cludad Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 08201022151 HGZMF 23 Hidalgo del Parral Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 100116022151 HGZMF 1 Chihuahua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 101315012151 HGZMF 6 Gomez Palacio Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 101315012151 HGZMF 1 Irapuato Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 110104082151 HGZ A Celaya Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 110050622151 HGZMF 2 Rombaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 111005052151 HGSMF 3 Salamanca Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 1111005052151 HGSMF 3 Salamanca Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 111100052151 HGSMF 3 Chilpancing de los	1	Chihuahua	080501022151	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	9,812	24,528
081001012151 HGZ G Cludad Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 081045062151 HGR 66 Cludad Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 082201022151 HGZMF 13 Hidalgo del Parral Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 100116022151 HGZMF 1 Chihuahua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ngo 100116022151 HGZMF 1 Durango Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ngo 101014082151 HGZ 46 Gomez Palacio Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 110104082151 HGSMF 2 Irapuato Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 11006022151 HGSMF 3 Acámbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 111005052151 HGSMF 1 Acámbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 11100502151 HGSMF 3 Salamanca Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 111707022151 HGZMF 3 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 1117006215	* *	Chihuahua	-	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	3,680	9,198
081045062151 HGR 66 Cludad Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 082201022151 HGZMF 23 Hidalgo del Parral Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Jahua 100116022151 HGR 1 Chihuahua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ngo 100116022151 HGZMF 1 Durango Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ngo 101315012151 HGZMF 2 Gamajuato Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 110104082151 HGZMF 2 Celaya Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 110050622151 HGSMF 3 Acámbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 111005022151 HGSMF 1 Roclaya Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 111005022151 HGSMF 3 Acámbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 111005022151 HGZMF 3 Salamanca Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 111707022151 HGZMF 3 Recivos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o <td< td=""><td></td><td>Chihuahua</td><td>081001012151</td><td>HGZ</td><td>9</td><td>Ciudad Juárez</td><td>Laboratorios Pisa S.A. de C.V.</td><td>. 14,308</td><td>35,770</td></td<>		Chihuahua	081001012151	HGZ	9	Ciudad Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	. 14,308	35,770
082201022151 HGZMF 23 Hidalgo del Parral Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Jahua 08A101062151 HGR 1 Chihuahua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Jahua 100116022151 HGZMF 1 Durango Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Juli 101202151 HGZ 46 Gomez Palacio Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Juli 1020622151 HGZMF 2 Irapuato Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Juli 1005052151 HGZMF 2 Irapuato Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Juli 11005052151 HGSMF 13 Acámbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Juli 11005022151 HGSMF 1 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Juli 11005022151 HGZMF 3 Salamanca Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Juli 11005021515 HGZMF 1 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Juli 1100502151 HGZMF 3 Salamanca Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Juli 11005021515 HGZ R León Laboratorios Pisa S.A. de C.V.<		Chihuahua	081045062151	HGR	99	Ciudad Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	10,220	25,550
anhua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Lanhua Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ngo Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 101315012151 HGZMF Gomez Palacio Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ngo 110104082151 HGZ MF Celaya Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 110806022151 HGZMF A Cémbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 111005052151 HGZMF A Cémbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 111005052151 HGZMF A Cémbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 111101052151 HGZMF B Cámbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 1111701052151 HGZMF B Cámbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 111721062151 HGZMF B Cámbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 111721062151 HGZMF B Cámbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 111721062151 HGZMF B Cámbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. o 1120101052151 HGZMF B Cámbaro Laborato		Chihuahua	082201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	10,629	26,572
nuahua 100116022151 HGZMF 1 Durango Laboratorios Pisa S.A. de C.V. strogo 101315012151 HGZ 46 Gomez Palacio Laboratorios Pisa S.A. de C.V. stro 110104082151 HGZ 4 Guanajuato Laboratorios Pisa S.A. de C.V. stro 110104082151 HGZMF 2 Irapuato Laboratorios Pisa S.A. de C.V. stro 110050622151 HGZMF 2 Celaya Laboratorios Pisa S.A. de C.V. stro 111005052151 HGSMF 13 Acámbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. stro 11101052151 HGSMF 15 Moroleon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. stro 111701052151 HGZMF 2 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. stro 111721062151 HGR 58 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. stro 1120205062151 HGSMF 3 Bravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. stro 12020505151 HGR 3 Bravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. </td <td></td> <td>Chihuahua</td> <td></td> <td>HGR</td> <td>-</td> <td>Chihuahua</td> <td>Laboratorios Pisa S.A. de C.V.</td> <td>9,812</td> <td>24,528</td>		Chihuahua		HGR	-	Chihuahua	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	9,812	24,528
100116022151 HGZMF 1 Durango Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 101315012151 HGZ 46 Gomez Palacio Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 101315012151 HGZMF 10 Guanajuato Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 110506022151 HGZMF 2 Irapuato Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 11005052151 HGZMF 13 Acámbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 111005052151 HGSMF 13 Acámbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 111005052151 HGSMF 15 Moroleon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 11100202151 HGZMF 2 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 11100505151 HGSMF 2 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 11100505151 HGSMF 2 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 11101052151 HGSMF 3 Ravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 11101052151 HGSMF 3 Ravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 11101052151 HGSMF 3 Ravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 11101052151 HGSMF 3 Ravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 11101052151 HGSMF 4 Ravala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 11101052151 HGSMF 4 Ravala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 11101052151 HGSMF 4 Ravala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 111010505151 HGSMF 4 Ravala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 111010505151 HGSMF 4 Ravala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 11101050505151 HGSMF 4 Ravala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 11101050505151 HGSMF 4 Ravala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 11101050505151 HGSMF 4 Ravala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 11101050505151 HGSMF 4 Ravala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 11101050505151 HGSMF 4 Ravala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1110105050505151 HGSMF 4 Ravala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 11101050505151 HGSMF 4 Ravala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 11101050505151 HGSMF 4 Ravala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1110105050505151 HGSMF 4 Ravala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1110105050505050505050505050505050		Total Chihuahua						64,185	160,454
ango 101315012151 HGZ 46 Gomez Palacio Laboratorios Pisa S.A. de C.V. strogo 110104082151 HGS 10 Guanajuato Laboratorios Pisa S.A. de C.V. stro 110506022151 HGZMF 2 Irapuato Laboratorios Pisa S.A. de C.V. stro 1100105052151 HGSMF 15 Moroleon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. stro 111101052151 HGZMF 3 Salamanca Laboratorios Pisa S.A. de C.V. stro 111101052151 HGZMF 3 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. stro 111701052151 HGZMF 58 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. stro 111721062151 HGRMF 58 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. stro 120101052151 HGRMF 8 Bravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 120205052151 HGRMF 1 Vicente Guerrero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 120301022151 HGRMF 1 Vicente Guerrero Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		Durango		HGZMF	1	Durango	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
ango I10104082151 HGS 10 Guanajuato Laboratorios Pisa S.A. de C.V. sto 110506022151 HGZMF 2 Irapuato Laboratorios Pisa S.A. de C.V. sto 110804012151 HGZMF 13 Acámbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. sto 111005052151 HGZMF 13 Acámbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. sto 111707022151 HGZMF 21 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1 sto 111707022151 HGRMF 28 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1 sto 111707022151 HGRMF 58 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 5 sto 120101652151 HGSMF 3 Bravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 6 12020505151 HGRMF 1 Vicente Guerrero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 6 120301022151 HGRMF 1 Vicente Guerrero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 6 120301022151 HGRMF 4 Redarero <td></td> <td>Durango</td> <td>012151</td> <td>HGZ</td> <td>46</td> <td>Gomez Palacio</td> <td>Laboratorios Pisa S.A. de C.V.</td> <td>0</td> <td>0</td>		Durango	012151	HGZ	46	Gomez Palacio	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
Ito Guanajuato Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Ito 110506022151 HGZMF 2 Irapuato Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Ito 110804012151 HGZMF 13 Acámbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Ito 111005052151 HGSMF 15 Moroleon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Ito 111101052151 HGZMF 3 Salamanca Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Ito 111707022151 HGZMF 21 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Ito 111721062151 HGR 58 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Ito 111721062151 HGSMF 3 Bravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Ito 120101652151 HGR 3 Bravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Ito 120205662151 HGR 4 Iguala Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		Total Durango						0	0
tto 110506022151 HGZMF 2 Irapuato Laboratorios Pisa S.A. de C.V. itto 110804012151 HGZ 4 Celaya Laboratorios Pisa S.A. de C.V. itto 111005052151 HGSMF 15 Moroleon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. itto 111101052151 HGZMF 3 Salamanca Laboratorios Pisa S.A. de C.V. itto 111707022151 HGZMF 21 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1 itto 111721062151 HGSMF 58 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 5 inajuato Chilpancingo de los Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 5 Bravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 120101052151 HGSMF 3 Bravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 5 1202050505151 HGZMF 4 Iguala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Chilpancingo A. de C.V.		Guanajuato	110104082151	HGS	10	Guanajuato	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	22,076	55,188
tro 110804012151 HGZ 4 Celaya Laboratorios Pisa S.A. de C.V. stro 111005052151 HGSMF 13 Acámbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. stro 111101052151 HGZMF 3 Salamanca Laboratorios Pisa S.A. de C.V. stro 111707022151 HGZMF 21 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1 stro 111721062151 HGZMF 58 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 5 snajuato Chilpancingo de los Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 5 5 120101052151 HGSMF 3 Bravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 120205062151 HGZMF 4 Iguala Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	72,358	180,894
ito 111005052151 HGSMF 13 Acámbaro Laboratorios Pisa S.A. de C.V. ito 111101052151 HGSMF 15 Moroleon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 111402022151 HGZMF 21 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1 ito 111701062151 HGR 58 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1 najuato (Chilpancingo de los Chilpancingo de los Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 5 120101052151 HGSMF Bravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 120205062151 HGR 1 Vicente Guerrero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 120301022151 HGZMF 4 Iguala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 120301022151 HGZMF 4 Iguala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 120301022151 HGZMF 4 Iguala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 120301022151 HGZMF 4 Iguala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 120301022151 HGZMF 4 Iguala 12000100200000000000000000000000000000		Guanajuato		HGZ		Celaya	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	79,308	198,268
Ito 11101052151 HGSMF 15 Moroleon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 4 Ito 111402022151 HGZMF 3 Salamanca Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13 Ito 111707022151 HGZMF 58 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 15 Inajuato Chilpancingo de los Chilpancingo de los Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 51 120101652151 HGSMF 3 Bravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 51 120301622151 HGZMF 4 Iguala Laboratorios Pisa S.A. de C.V. CV.		Guanajuato	111005052151	HGSIMF	13	Acámbaro	Laboratorios Písa S.A. de C.V.	20,440	51,100
Ito 111402022151 HGZMF 3 Salamanca Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 44,56 ito 111707022151 HGZMF 21 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 133,245 anajuato 111721062151 HGSMF 3 Enavos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 513,04 120101052151 HGSMF 3 Bravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 513,04 120301022151 HGRMF 1 Vicente Guerrero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 120301022151 HGZMF 4 Iguala Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		Guanajuato	111101052151	HGSMF	15	Moroleon	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	8,585	21,462
Ito 111707022151 HGZMF 21 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 132,45 Indianato 111721062151 HGR 58 León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 133,26 Indianato Chilpancingo de los Chilpancingo de los Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 513,04 Indianato Indianatorios Pisa S.A. de C.V. Indianatorios Pisa S.A. de C.V. Indianatorios Pisa S.A. de C.V. Indianatorios Pisa S.A. de C.V. Indianatorios Pisa S.A. de C.V. Indianatorios Pisa S.A. de C.V.		Guanajuato	111402022151	HGZMF	m	Salamanca	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	44,560	111,398
Intologoration León Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 133,26 Inajuato Chilpancingo de los Chilpancingo de los Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 513,04 120101652151 HGSMF 3 Bravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 120205062151 120301022151 HGRMF 4 Iguala Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	132,452	331,128
Inabjuato Chilpancingo de los Chilpancingo de los Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 513,04 120101052151 HGSMF 3 Bravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 120305062151 HGR 1 Vicente Guerrero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 120301022151 HGZMF 4 Iguala Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		Guanajuato	111721062151	HGR	58	León	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	133,269	333,172
120101052151 HGSMF 3 Bravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 120205062151 HGR 1 Vicente Guerrero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 120301022151 HGZMF 4 Iguala Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		Total Guanajuato						513,048	1,282,610
120101052151 HGSMF 3 Bravos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 120205062151 HGR 1 Vicente Guerrero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 120301022151 HGZMF 4 Iguala Laboratorios Pisa S.A. de C.V.						Chilpancingo de los			
120205052151 HGR		Guerrero	120101052151	HGSMF		Bravos	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
120301022151 HGZMF 4 Iguala Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		Guenero		HGR	ij	Vicente Guerrero	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	C
	1	Guarrero		HGZMF		guala	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0

D 54 g

Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022 Coordinación de Planeación de Servicios Mèdicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas Fecha:15/12/2021

De	I OOAD/UMAE	Cla	Lino	Nimoro	Labilian		Bol sas 2022	2022
12	Guerrero	120501052151	HGSMF	7	Taver	insumos compatibles con:	Minimo	Máximo
12	Guerrero	121301022151	HC7ME	_	7:1	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	
12	Guerrero	122901052151	TING STATE	_	zinuatanejo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	
	Total Guerrero	155201005251	TIMESTAL	17	Cluded Altamirano	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	
13	Hidalgo	130108077151	UCZNAC	,			0	0
13	Hidalgo	120401022151	TO STATE		Pachuca de Soto	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	73.993	184 982
12	Hidaleo	130401022131	ופלואוג	٥	Tepeji del Rio	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	16 761	71 DO
12	Hidelph	130207017131	79H	2	Tulancingo de Bravo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	19 205	41,502
2 5	Hidalgo	130/03022151	HGZMF	œ	Ciudad Sahagún	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	14717	45,930
	Total Hidalen	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	18 396	75,792
14	Jalisco	1401020621181	900	4.5			142,263	355,656
14	Jalisco	140134012131	101 101	4.7	Guadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	31,478	78.694
14	Jalisco	140168062151	700	14	ouadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	101,383	253.456
14	Jafisco	140501033151	ווסאנטו	40	ouadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	106,697	266 742
14	Jafisco	140301022131	TICOLINIT	97 52	lala	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	9,403	23.506
14	Jalisco	1412020407441	107NI	2 2	Autian de Navarro	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2.862	7.154
14	Jalisco	141503012131	107	77	lepatitlan	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	6.541	16 26 71
14	falien	141501022151	HGZMF	9	Ocotlán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	7668	20,02
	orino F-1	141609012151	79H	7	Lagos de Moreno	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	00000	40,404
Į;	-	142203022151	HGZMF	o.	Ciudad Guzmán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	10,220	75,550
14		145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Laboratorios Pisa S A do C V	0	0
14		14A711062151	HGR	110	Guadalajara	laboratorios Dies C A John	2,862	7,154
14	Jalisco	14A801012151	29H	68	Guadalaiara	I shorstoring bing of A of Co.v.	51,509	128,772
14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlaiomitleo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	73,584	183,960
	Total Jalisco				Commode	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	85,440	213,598
13	Edo. de Méx, Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo do Bar		490,973	1,227,422
15	Edo de Méx. Ote.	153201012151	HG7	1 0	La Oughead	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	42,107	105,266
15	Edo. de Méx. Ote.	154903012151	HG7	50	ta gcentana Tulandar	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	43,742	109,354
13	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HG7AAE	26	ruipetiac	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	36,792	91,980
15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR		Adrostocc	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	42,924	107,310
15	Edo. de Méx, Ote.	155801012151	HGZ		Coscalen		72,358	180,894
12	Edo. de Mex. Ote	156001012151	HGZ		Chalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	44,151	110,376
15	Edo. de Méx. Ote.	155105012151	ZЭH	197	Техсосо	Laboratoring Bigs CA Ja CV	55.5,29	248,346
						150 S.A. DE C.V.	112,012	280,028

ANEXOS DIVISION DE CONTRAT

Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas

Fecha:15/12/2021

							Bolsas 2022	022
Del	OOAD/UMAE	CIp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Mínimo	Máximo
15	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	ZSH	53	Los Reyes La Paz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	71,540	178,850
15		159703062151	HGR	200	Tecamac	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	106,697	266,742
	x. Ote.						671,662	1,679,146
9	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	40,472	101,178
16	Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlainepantla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	22,076	55,188
16		ŧ	HGZ	194		Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	21,258	53,144
16		168610062151	HGR	251	Metepec Mex	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	20,440	51,100
	Méx. Pte.						104,246	260,610
17	Michoacán	170308UA2110 UMAA	UMAA	75	Morelia	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	249,368	623,420
17	Michoacan	170704052151	HGSMF	o	Apatzingan	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	28,616	71,540
17	Michoacán	170801052151	HGSMF 17	17	Los Reyes	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	22,076	55,188
17		170902012151	HGZ	8	Uruapan	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	53,962	134,904
17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	48,239	120,596
17	-	171404082151	HGSMF	7	La Piedad	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	47,421	118,552
17	Michoacán	171501022151	HGZMF	2	Zacapu	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	32,704	81,760
17	Michoacán	172701022151	HGZMF 12	12	Lazaro Cardenas	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	27,390	68,474
L	Total Michoacán						509,776	1,274,434
000	Morelos	180112072151	HGRMF	7	Cuernavaca	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	17,988	44,968
18		181103022151	HGZMF 7	7	Cuautla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	9,812	24,528
03	A A CONTRACTOR OF THE PROPERTY	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	16,761	41,902
	orelos						44,561	111,398
13	Nayarit	190106012151	ZSH	~1	Tepic	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	818	2,044
19	Nayarit	190201052151	HGSMF	8	Тихрап	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
13	Nayarit	190403022151	HGZMF 10	10	Santiago Ixcuintla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
19	Nayarit	190501052151	HGSMF	9	Acaponeta	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
-	Total Nayarit						818	2,044
20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
2	Nuevo León	200601052151	HGSNIF	6-1 7-4	Montemorelos	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
20	Nuevo León	200701052151	HGSMF 12	12	Linares	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0

8 41 9

0

00

Laboratorios Pisa S.A. de C.V. Laboratorios Pisa S.A. de C.V.

Guadalupe

HGZ

Apodaca Linares

67

200817012151 HGZ 201103012151

20 Nuevo León 20 Nuevo León Nuevo León

Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas Fecha:15/12/2021

	CORD/ DIVIAE	CID	Lipo	Numero	Localidad		ZZOZ SPEROG	7707
						insumos compatibles con:	Mínimo	Máximo
2	Muevo Leòn	201707022151	HGZMF 6	9	San Nicolas de los Garza	laboratorior Director L		
20	Nuevo León	Z0A120022151	HGZMF	2	Monterrey	-	0	0
20	Nuevo Leòn	20A122012151	HG7	33	100000000000000000000000000000000000000	Laudiatorios Písa S.A. de C.V.	0	0
	Total Nuevo Leòn				worlderey	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
21	Oaxaca	210201012151	HG7	-	Oscarda tracaco		0	0
21	Oaxaca	210204022454 1452645	115.76.45	4 6	Caxaca de Juarez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	
		TCT770+00017	TINIZOLI	7	Salina Cruz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		
21	Oaxaca	210402012151	HC7	ç	San Juan Bautista			
	Total Oaxaca	1000	100		nariebec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
22	Puebla	220120062151	HGB	36	Dishla		0	0
22	Puebla	220135012151	101	2 2	ruebia	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	189,275	473.186
22	Puebla	220505057	100	33	ruebia	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	59,276	148.190
22	Puebla	220505012151	707	57	rezuutian	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	17,170	42.924
22	Puebla	724190012151	707	CT	Tenuacan	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	53,962	134,904
	Total Puebla	701700000	707		nacebec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	28,616	71,540
23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Outhorough		348,299	870,744
23	Querétaro	230306012151	HG7	2	Can form del biz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	165,1.56	412,888
	Total Querétaro				משוו חבו עוס	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	13,900	34,748
24	Quintana Roo	240104022151	HG7ME 1		Chatimal		179,056	447,636
24	Quintana Roo	2402020151	HGSME	2	Continual	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
24	Quintana Roo	740711017151		10	Cozalijej	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
24	Quintana Roo	240715062151	700	11	riaya bel carmen	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
	Total Quintana Roo		5	/1	Caliculi	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	C
25	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF	2	San Luis Potosí		0	0
25	San Luis Potosi	250110022151		-	Can Luic Date	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	43,742	109.354
25	San Luis Potosí			7	Sail Luis Potosi	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	65,000	162.498
	Total San Luis Potosi	7	701	0	Cinodo valles	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	27,390	68,474
26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiarán Boralas		136,132	340,326
52	Sinaloa	1	HG7	40		Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	11,038	27,594
36	Sinalca	7	135	20	100	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	9,403	22.50%
26	Sinaloa	022151	7	25		Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	4091	1 023
		_	TOZIVIF	2	Mazatlan	Laboratorios Pisa S A de C V		2,000

ANEXOS DIVISION DE CONTRATO

Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas Fecha:15/12/2021

LI O	OCAD/UMAE	Clb	Tipo	Numero	Localidad	Insumos compatibles con:	Minimo	Máximo
	Sinaloa	260912022151	HGZMF 28	28		Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2,862	7,154
-	Sinaloa	261102052151	HGSMF	4	Navolato	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2,044	5,110
1	Sinaloa	263501052151	HGSMF	30	Guamúchil	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	1,636	4,088
1	Total Sinaloa						27,392	68,474
27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	409	1,022
	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	
7	Sonofa	270301012151	HGZ	. 4	Guaymas	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	1,227	3,066
1	Sonora	12151	HGZ	3	Navojoa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	409	1,022
T	Sonora	271001022151	HGZMF	5	Nogales	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	409	1,022
-	Sonora	271303012151	HGZ	∞	Caborca	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
1	Sonora	271603082151	HGS	6	Puerto Peñasco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2,453	6,132
1	Sonora	275104052151	HGSMF	12	Agua Prieta	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	1,227	3,066
T	Sonora	275701052151	HGSMF	23	Nacozari de Garcia	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	1,227	3,066
_	Total Sonora						7,361	18,396
38	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
1	Tabasco	280202012151	НСZ	2	Cárdenas	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
28	Tabasco	280803052151	HGSMF	4	Tenosique	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
-	Total Tabasco	-					0	0
29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1-1	Ciudad Victoria	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
-	Tamaulipas	290401012151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Reynosa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
29	Tamaulipas	290902062151	HGR	9	Ciudad Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
29	Tamaulipas	291811UA2110	UMAA	76	Nuevo Laredo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
29	Tamaulipas	291906252110	UMF	39	Matamoros	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
	Total Tamaulipas						0	0
30	Tlaxcala	300103012151	НБZ		Tlaxcala de Xicohténeatl	Tlaxcala de Xicohténcati Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	178,237	445,592
1	Total Daxcata				entranserende betreinde entranserende betreinde betreinde entranserende entranserende entranserende entransere		178,237	445,592
-	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	111	Xalapa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	C
)	Veracruz Norte	310603052151	HGSMF	25	Túxpan	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
	AND THE PARTY OF T	100000000000000000000000000000000000000	501	-	The state of the s		C	

D st f

Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Fecha:15/12/2021

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Dirección de Prestaciones Médicas

310901022151 HGZMf 28 Lerdo de Tejada Instrunos compatibles con: Mufnimo Mufnimo de 1 Martine de la Torre Laboratorios Plas S.A. de C.V. Control of 1 Martine de la Torre Laboratorios Plas S.A. de C.V. Control of 1 Martine de la Torre Laboratorios Plas S.A. de C.V. Control of 1 Martine de la Torre Laboratorios Plas S.A. de C.V. Control of 1 Martine de la Control of 1 Martine de la Control of Plas S.A. de C.V. Control of 1 Martine de la Control of Plas S.A. de C.V. Control of 1 Martine de la Con	De		α¡O	Tino	Neimorn			Brolese 2027	221
312501022151 HGZMF 56 Insertance Laboratorios Pias S.A. de C.V. 2,453 312501022151 HGZMF 56 Lose Cardel Laboratorios Pias S.A. de C.V. 2,453 3237010812151 HGZMF 35 Córdoba Laboratorios Pias S.A. de C.V. 7,359 1	댔	Veracruz Norte	310901027151	HG7ME			Insumos compatibles con:	Minimo	777
314001022151 HGZMF 50 Letrdo de Tejada Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 2,453 314001022151 HGZMF 35 Treira Blanca Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 2,453 32320102151 HGZMF 35 Treira Blanca Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1,255 323801022151 HGZMF 35 Cosamaloapan Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1,255 32450102151 HGZMF 32 Cosamaloapan Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1,255 32450102151 HGZMF 32 Minatitián Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 4,088 1 32450102151 HGZMF 32 Minatitián Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 4,088 1 32450102151 HGR 1 Mérida Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 4,088 1 33401062151 HGR 1 Mérida Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 4,088 1 335010602151 HGR 1 Mérida Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 4,088 1 33601062151 HGR 1 Mérida Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 4,088 1 33601062151 HGR 1 Mérida Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 65,229 16 33601062151 HGZ 2 Fresnillo Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 32,704 81 35601062151 HGZ 2 Custavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,786 13 356310012151 HGZ 2 Ritapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,786 13 356310012151 HGZ 2 Ritapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,786 13 365310012151 HGZ 2 Ritapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,786 13 365310012151 HGZ 2 Ritapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,786 13 36531012151 HGZ 2 Ritapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 14,308 34,68331012151 HGZ 2 Ritapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 14,308 34,68331012151 HGZ 2 Ritapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 14,308 34,68331012151 HGZ 2 Ritapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1,40,881 1,40,88331012151 HGZ 2 Ritapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1,40,881 1,40,88331012151 HGZ 3 Ritapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1,40,881 1,40,881	77	Veracruz Norte	312501032153		07	Martinez de la Torre	Laboratorios Pisa S.A. de C V	- 1	Maximo
320201012151 HGZ Reference Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 2,453 320201012151 HGZ Reference Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 7,359 1	12	Veracruz Norte	214001022131		20	Lerdo de Tejada	Laboratorios Pisa S A do CV	D	
3237010912151 HGZ S	1	Total Version Mosts	314001022151		36	José Cardel	Laboratorios Diene Andrew	o	0
320201012151 HGS 8 Córdoba Laboratorios Piea S.A. de C.V. 7.359 132301022151 HGZMF 33 Tierra Blanca Laboratorios Piea S.A. de C.V. 7.359 132301022151 HGZMF 35 Cosamaloapan Laboratorios Piea S.A. de C.V. 1.277 1.275	15	יבים אבו מרו מל ומסו ופ					Section of the C.V.	2,453	6,132
323701082151 HGSMF 33 Tiera Blanca Laboratorios Pies S.A. de C.V. 7,359 1382801022151 HGZMF 35 Cosamaloapan Laboratorios Pies S.A. de C.V. 4,088 1	11	Veracruz Sur	320201012151	ZSH	00	Córdoha		2,453	6.132
324801022151 HGZMF 35 Cosamalognan Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 4,088 324501012151 HGZMF 35 Cosamalognan Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1,227 324701022151 HGZMF 32 Minattián Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 4,088 324301022151 HGR 1 Orizaba Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 4,7830 330109062151 HGR 1 Mérida Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 6,523 330104062151 HGR 1 Mérida Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 33010202151 HGR 1 Zacatecas Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 340101012151 HGZ 2 Fresnillo Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 32,704 340101012151 HGZ 2 Fresnillo Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 32,704 350128012151 HGZ 2 Fresnillo Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,704 350128012151 HGZ 2 Trapalaga Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,704 350128012151 HGZ 2 Trapalaga Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,704 365319022151 HGZ 2 Trapalaga Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,120 365319021151 HGZ 2 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,120 365319021151 HGZ 2 Trapalaga Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,500 365319021151 HGZ 2 Trapalaga Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,500 365319021151 HGZ 2 Trapalaga Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,500 365319021151 HGZ 2 Trapalaga Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,300 365319011515 HGZ 3 Tracalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,200 36531011515 HGZ 3 Tracalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,275 11 38532011151 HGZ 3 Tracalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,275 11 38532011515 HGZ 3 Tracalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,275 11 38532011515 HGZ 1 Renito Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,275 11 38532011515 HGZ 2 Trapalaga Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,275 11 38532011515 HGZ 2 Trapalaga Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,275 11	21	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra Blanca	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	7,359	18 306
324501012151 HGZ 36 Coataacoalcos Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1,237 324701022151 HGZMF 32 Minattidan Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1,636 324701022151 HGR 1 Orizaba Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 4,088 330109062151 HGR 1 Mérida Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 4,7830 1 331102025151 HGR 1 Mérida Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 33120202151 HGR 1 Mérida Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 340903012151 HGZ 2 Zacatecas Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 32,076 350128012151 HGZ 2 Fresnillo Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 32,076 350128012151 HGZ 2 Fresnillo Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,340 350128012151 HGZ 2 Trapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,340 350128012151 HGZ 2 Trapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,340 350128012151 HGZ 2 Trapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,340 365313012151 HGZ 2 Trapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,340 365313012151 HGZ 2 Trapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,340 365313012151 HGZ 2 Trapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,340 365313012151 HGZ 2 Trapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,340 365313012151 HGZ 3 Trapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,340 365313012151 HGZ 3 Trapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,340 365313012151 HGZ 3 Trapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,340 365313012151 HGZ 3 Trapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13,900 385320012151 HGZ 3 Trapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13,500 38532012151 HGZ 3 Trapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13,500 38532012151 HGZ 3 Trapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13,500 38532012151 HGZ 3 Trapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13,500 38532012151 HGZ 3 Trapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13,500 38532012151 HGZ 3 Trapalapa	ru l	Veracruz Sur	323801022151	N N	35	Cocamalanca	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	4.088	10.220
324701022151 HGZMF 32	7	Veracruz Sur	324501012151		36	CostanialOapan	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	1 227	2000
330109062151 HGR 1	7	Veracruz Sur	324701022151	_	32	Mination	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	4 088	000,00
330109062151 HGR 12 Merida Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 47,830 11 330109062151 HGR 12 Merida Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 331202052151 HGR 1 Merida Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 340101012151 HGZ 1 Zacatecas Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 32,704 8 350128012151 HGZ 2 Fresnillo Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 32,707 5 350128012151 HGZ 2 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 35,507 8 350128012151 HGZ 2 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 35,507 8 350128012151 HGZ 2 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 35,507 8 350128012151 HGZ 2 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 36,252 7 35010021151 HGZ 2 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 36,252 7 36310021151 HGZ 2 Alvaro Obregón Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13,900 34 355310021151 HGZ 2 Alvaro Obregón Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13,900 34 365314012151 HGZ 2 Altacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13,900 34 365314012151 HGZ 3 Alvaro Obregón Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13,900 34 365314012151 HGZ 3 Alvaro Obregón Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13,900 34 365314012151 HGZ 3 Altacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 14,308 35 365314012151 HGZ 3 Altacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 14,308 35 365314012151 HGZ 3 Altacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 14,308 35 365314012151 HGZ 3 Altacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 14,308 35 365314012151 HGZ 3 Altacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 14,308 35 365314012151 HGZ 3 Altacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 14,308 35 365314012151 HGZ 3 Altacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 14,308 35 365314012151 HGZ 3 Altacalco Altacalco Altacalco Altacalco Altacalco Altacalco Altacalco Altacalco Altacal	Ci	Veracruz Sur	32A401062151	-		iviliatitian O-i	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	1 636	10,270
330109062151 HGR 12 Mérida Eaboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 330164062151 HGSMF 1 Mérida Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 331202052151 HGSMF 3 Motul Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 340201012151 HGZ 1 Zacatecas Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 32,704 350128012151 HGZ 2 Fresnillo Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 22,076 350128012151 HGZ 24 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 35,780 365319022151 HGZ 27 Cuauhtémoc Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,340 365319022151 HGZ 27 Cuauhtémoc Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,252 365319022151 HGZ 27 Cuauhtémoc Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,222 365319022151 HGZ 27 Cuauhtémoc Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,222 38531012151 HGZ A klvaro Obregón Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13,4,20		Total Veracruz Sur				Orizaba	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	47 830	110 573
330164062151 HGR 1 Mérida Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 331202052151 HGSMF 1 Mérida Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 331202052151 HGS 1 Zacatecas Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 340101012151 HGZ 2 Fresnillo Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 22,076 350128012151 HGZ 2 Fresnillo Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 22,076 365319012151 HGZ 2 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 35,566 365319012151 HGZ 2 Cuauhtémoc Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 36,252 365319012151 HGZ 2 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 36,252 365319012151 HGZ 1 Bennito Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 30,252 37010201151 HGZ 2 Alvaro Obregón Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 134,278 38531012151 HGZ 2 Altacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	3	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mórida		66,228	165 564
331202052151 HGSMF 1 Miteriaa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0 340101012151 HGZ 1 Zacatecas Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 32,704 340903012151 HGZ 2 Fresnillo Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 22,076 350128012151 HGZ 2 Fresnillo Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 22,076 350128012151 HGZ 2 Cuauhtémoc Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 24,120 365310012151 HGZ 2 Cuauhtémoc Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,340 365310022151 HGZMF 2 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,340 365310022151 HGZMF 2 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 30,252 370102012151 HGZ 2 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 30,252 370420022151 HGZMF 8 Álvaro Obregón Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 134,300 385314012151 HGZ 2 Itacalco Laboratorios	m	Yucatán	330164062151	нСв		ואובוותם	Eaboratorios Pisa S.A. de C.V.	C	+00°,00±
340101012151 HGZ 1	m	Yucatán	331202052151	HECKAE		Ivierida	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		
340101012151 HGZ 1 Zacatecas Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 32,704 340903012151 HGZ 2 Fresnillo Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 22,076 350128012151 HGZ 24 Gustavo A, Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,780 1 362311012151 HGZ 27 Cuauhtémoc Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,340 365311012151 HGZ 27 Cuauhtémoc Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,340 365310012151 HGZ 27 Cuauhtémoc Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,340 370102012151 HGZ 3 Alvaro Obregón Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 33,252 38531012151 HGZ 2A Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13,900 38531012151 HGZ 2A Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 7,3559 13 38531012151 HGZ 2A Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 7,3559 13 385331012151 HGZ 30		Total Yucatán		1		ΙΝΙΟΣΙΝΙ	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		
340903012151 HGZ 2 Fresnillo Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 32,704 350128012151 HGZ 24 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 22,076 350128012151 HGZ 24 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 35,566 365311012151 HGZ 27 Cuauhtémoc Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 24,120 365311012151 HGZMF 29 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,340 370102012151 HGZMF 29 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 30,252 370420021151 HGZ Alvaro Obregón Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13,390 385381012151 HGZ 2A Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 7,359 38531012151 HGZ 30 Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 7,359 38531012151 HGZ 30 Iztapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,276 38532012151 HGZ 37 Italpan Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	4	Zacatecas	340101012151			7		0	
350128012151 HGZ 24 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 22,076 1 1 1 1 1 1 1 1 1	St	Zacatecas	1012151	T	1.	zacatecas	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	37 704	0110
350128012151 HGZ 24 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 54,780 1 362001062151 HGR 25 Iztapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 24,120 365311012151 HGZMF 29 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,340 370102012151 HGZMF 8 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 30,252 37042002151 HGZMF 8 Alvaro Obregón Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 818 385281012151 HGZ 2A Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 818 385314012151 HGZ 2A Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 73.59 385331012151 HGZ 30 Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 73.59 385320012151 HGZ 37 Iztapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 58,4.59 385320012151 HGZ 37 Italpan Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 58,4.59 3854520012151 HGZ 37 Italpan		Total Zacatecas	77 15	7	7	rresnillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	22,024	04,75U
36531902151 HGR 25 Iztapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 35,566 365319022151 HGZ 27 Cuauhtémoc Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,340 365319022151 HGZMF 29 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,340 370102012151 HGZMF 8 Alvaro Obregón Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 124,278 3 37420022151 HGZMF 8 Alvaro Obregón Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13,500 385314012151 HGZ 2A Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 14,308 385314012151 HGZ 2A Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 14,308 38531012151 HGZ 30 Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 7,359 385320012151 HGZ 47 Iztapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,276 14 385320012151 HGZ 32 Tlalpan Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 55,459 14 385320012151 HGZ 24 Iztapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 55,276 14 385320012151 HGZ 27 Iztapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 55,276 14 385320012151 HGZ 27 Iztapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 55,276 14 385320012151 HSP 2 Ciudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 55,276 14 385320012153 HSP 2 Ciudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 55,276 14 385320012153 HSP 2 Ciudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 55,000 14 385320012153 HSP 2 Ciudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 55,000 14 385320012153 HSP 2 Ciudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 55,000 14 385320012153 HSP 2 Ciudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 55,000 14 385320012153 HSP 2 Ciudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 55,000 14 385320012153 HSP 2 Ciudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 55,000 14 385320012154 45,000 45,	0	Del Norte D.F.	350128012151					54 780	126 266
36531002151 HGZ 25 Iztabalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 24,120 36531002151 HGZMF 29 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 30,252 370102012151 HGZMF 29 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 30,252 370102012151 HGZ 1 Benito Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13,900 385281012151 HGZ 2A Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 14,308 38531012151 HGZ 1A Benito Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 7,3.59 385320012151 HGZ 47 Iztapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,2.76 385420012151 HGZ 47 Iztapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,2.76 385420012151 HGZ 32 ITalpan Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,2.76 2705071C2153 HESP 2 Cludad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 195,900	6	Del Norte D.F.	362001062151			Gustavo A. Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	35 566	130,948
365319022151 HGZMF 27 Cuauntemoc Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 34,340 370102012151 HGZMF 29 Gustavo A. Madero Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 124,278 3 370102012151 HGZ 1 Benito Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13,900 385281012151 HGZ 2A Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 14,308 38531012151 HGZ 1A Benito Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 7,359 385420012151 HGZ 47 Iztapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 58,459 38A520012151 HGZ 32 Ifalpan Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 58,459 2705071C2153 HESP 2 Cludad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,276 2705071C2153 HESP 2 Cludad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,276	6	Del Norte D.F.	365311012151			Iztapalapa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	22,200	88,914
370102012151 HGR 1 Benito Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 30,252 370102012151 HGR 1 Benito Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13,900 385281012151 HGZ 2A Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 818 385314012151 HGZ 30 Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 7,359 385321012151 HGZ 37 Iztapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 7,359 385420012151 HGZ 37 Iztapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 58,459 10 385420012151 HGZ 32 Tialpan Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 58,459 10 2705071C2153 HSP 2 Ctudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,276 10 2705071C2153 HSP 2 Ctudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 60,000 10 486071C2153 HSP 2 Ctudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 60,000 10 486071C2153 HSP 2 Ctudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 60,000 10 486071C2153 HSP 2 Ctudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 60,000 10 486071C2153 HSP 2 Ctudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 60,000 10 486071C2153 HSP 2 Ctudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 60,000 10 486071C2153 HSP 2 Ctudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 60,000 10 486071C2153 HSP 2 Ctudad Obregon		Del Norte D.F.	365319072151	76.		cuauntemoc	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	24.240	00,738
370102012151 HGR 1 Benito Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 124,278 3 37A420022151 HGZMF 8 Álvaro Obregón Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 818 385281012151 HGZ 2A Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 14,308 38531012151 HGZ 1A Benito Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 7,359 385320012151 HGZ 47 Iztapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 58,459 12 38A520012151 HGZ 32 Tialpan Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 58,459 12 2705071C2153 HESP 2 Ciudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,276 14		Total Del Norte D.F.	10177661666			Gustavo A. Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	30.253	35.848
37A420022151 HGZMF A fivaro Obregón Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 13,900 385281012151 HGZ 2A Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 14,308 385314012151 HGZ 30 Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 7,359 38532012151 HGZ 1A Benito Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 7,359 385420012151 HGZ 47 Iztapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 58,459 38A520012151 HGZ 32 ITalpan Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,2 76 2705071C2153 HESP 2 Ctudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,2 76		Del Sur D.F.						1	210 600
385281012151 HGZ 2A AlVaro Obregón Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 21,500 385314012151 HGZ 30 Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 7,359 38531012151 HGZ 1A Benito Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 7,359 385420012151 HGZ 47 Iztapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 58,459 38A520012151 HGZ 32 ITalpan Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,276 2705071C2153 HESP 2 Cludad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 195,900	_	Del Sur D.F.				benito Juarez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	\perp	000,000
385314012151 HGZ 2A Iztacalco Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 14,308 3 385314012151 HGZ 1A Benito Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 7,359 1 385420012151 HGZ 47 Iztapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 58,459 10 38A520012151 HGZ 32 Halpan Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,276 14 2705071C2153 HESP 2 Gtudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 195,900 48	31	Del Sur D.F.	012151			Alvaro Obregón	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	005,01	34,/48
385320012151 HGZ 1A Benito Juárez Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 7.359 385420012151 HGZ 47 Iztapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 58,459 1 38A520012151 HGZ 32 Tialpan Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,276 1 2705071C2153 HESP 2 Ciudad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 6C.V. 60	4, 7	Del Sur D.F.	012151			ztacalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	818	2,044
385420012151 HGZ 47 Iztapalapa Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 40,880 1 38A520012151 HGZ 32 Tialpan Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 58,459 1 2705071C2153 HESP 2 Cludad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,276 3	100	Del Sur D.F.	117151			ztacalco	Laboratorios Pisa S.A. de C V	24,508	35.770
38A520012151 HGZ 32 Tialpan Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 58,459 2705071C2153 HESP 2 Cludad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,276	1	Del Sur D.F.	17151	T		Senito Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		18,3961
2705071C2153 HESP 2 Cludad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 59,276 195,900		Del Sur D.F.	1			хтараїара	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		102,200
2705071C2153 HESP 2 Cludad Obregon Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 0	1	Total Del Sur D.F.	100	1		lalpen	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	1	140,140
Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		UMAE HE 2 CMN Obregon	270507102153			Udad Obregon			187,494
						and on the soul	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		

7de8

ANEXOS DIVISION DE COI

×_ D

Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas Fecha:15/12/2021

						, the second	Boisas 2022	2022
		3	1	Mimero	Localidad	Insumos compatibles con:	Minimo	Máximo
Det	OOAD/UMAE	Z.	2					
	Total UMAE HE 2 CMN						0	0
	Obregón							0
	14 CMN Veracruz	3112011C2153 HESP	HESP	14	Veracruz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		2
		The second secon						
	Total UMAE HE 14 CIVIN						0	0
	Veracruz						200	000.30
418/	AN HIMAE HGP 48 CMN Bailo	11A121142153 HGP	HGP	48	León	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	5,132	12,230
2								
w	Total UNIAE HGP 48 CIVIN						6,132	15,330
	Bajio						27.510	
4 X	UNIAE HGRAL CIVIN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	010//6	
	Total HMAF HGRAL CMN La				-			
				-			37,610	94,024
	Kaza						4,119,931	4,119,931 10,299,716
	Total general							

Dr. Nomesto Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Medicos Indirectos

Lic. Luks Federado Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de

Servicios Médicos de Apoyo

Elaboro:

Or Eduardo Monsiváis Auertero

lefe de área Médica de la

Coerdinación Tecnica de Servicios Médicos indirectos

GOBJERNO DE MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

N	OOAD / UMAE	Tipo	Nún	Localidad	Municipio	Domicilio :	Director	Correo	Tel
	1 Aguascalientes	UMAA	S/N	Aguascalier tes	n Aguascalientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza		449 153 22
	2 Baja California	HGZ	30	Mexicali	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California Norte	Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza	alejandro.da utt@imss.go b.mx	
	3 Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	luis.araiza@ mss.gob.mx	
	4 Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	San Luis Río Colorado Son	Av. Chihuahua y Benjamin Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	hector.sanch ezd@imss.g ob.mx	
5	s Baja California	HGR	20	Tijuana	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	jesus.lopezm a@imss.gob. mx	664 972 9866
6	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila@i mss.gob.mx	6121220373
7	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica No.4090 e/ E. Colosio y Bordo Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta	rosa.contrer as@imss.go b.mx	612 124 37
8	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo		Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Haro	heriberto.so to@imss.go b.mx	624 123 58
9	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitució n	Comondú	Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur.	Dr. Gustavo Moraila Moya	gustavo.mor aila@imss.g ob.mx	6131320822
0	Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro	Mulegé	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Col. Loma Bonita C.P. 23940, Mulegé, Baja California Sur.	Dr. Yvm Kim Getzemani Sánchez Estrella	yvm.sanchez @imss.gob. mx	615 157 04
1	Baja California Sur	HGSMF	44	Cabo San Lucas	Los Cabos		Dr. Moises Arón Nuñez González	moises.nune zg@imss.go b.mx	6241431589
2 /	Campeche	HGZMF	1 1	Campeche	Campeche	Av. López Mateos por	Dr. Adolfo López	adolfo.lopez	981 816 57

Página 1 de 51

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS







No	OOAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad	Municiplo	Domicilio	Director	Correo	Tel
-						Talamantes y Quintana Roo	González	g@imss.gob.	
						Col. Centro C.P. 24000,		mx	
						Campeche, Campeche			
							Dr. Eduardo		
				Ciudad del		Calle 41 S/N 24100	Enrique Ramos		938 382
12	Campeche	HGZMF	4	Carmen	Carmen	Campeche	Arceo		1266
13	Campeone	HOLIM	 	-		Clzd. Antonio Narro y Luis		jose.herrera	
						Gutiérrez Col. Zona Centro	Dr. José Enrique	m@imss.gob	
14	Cookuila	HGZ	1	Saltillo	Saltillo	C.P. 25000, Saltillo, Coahuila	Herrera Mesino	.mx	844 41267
14	Coahuila	102		Jaitino	Settino	Blvd. Venustiano Carranza y			
- 1						Blvd. Hinojosa Col.	Dra. Monica	monica.esqu	
			1			Fraccionamiento Kiosco C.P.	Esquivel	ivel@imss.g	
				6-1-11	Calvilla	25270, Saltillo, Coahuila	Rodríguez	ob.mx	844 41500
15	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo	Saltillo		Rodriguez	OD.IIIA	044 41300
			1			Francisco I. Madero y		mario.balder	
			1			Matamoros Col. Zona	Dr. Maria	as@imss.go	
				Parras de La		Centro C.P. 27980, Parras de	Dr. Mario		842 42225
16	Coahuila	HGSMF	6	Fuente	Parras de la F.	la F., Coahuila	Balderas Udave	b.mx	842 42225
				San Pedro		Hidalgo y Gómez Farías Col.	0. 15.4	jose.aguirrec	
				de las		Zona Centro C.P. 27860, San	Dr. José Aguirre	@imss.gob.	070 7700
17	Coahuila	HGSMF	21	Colonias	San Pedro	Pedro, Coahuila	Carrillo	mx	872 77204
						Blvd. Francisco I Madero No.			
						550 Col. Nuevo Linares del		rogelio.orteg	1
				Francisco I.	Francisco I.	Sur C.P. 27900, Francisco I.	Dr. Rogelio	a@imss.gob.	
18	Coahuila	HGSMF	20	Madero	Madero	Madero, Coahuila	Ortega Cruz	mx	872 77325
				7		Blvd. Revolución No. 250		antonio.urbi	
						Ote. Col. Zona Centro C.P.	Dr. Antonio	na@imss.go	
19	Coahuila	HGZMF	18	Torreón	Torreón	27000, Torreón, Coahuila	Urbina Zeglen	b.mx	871 712 0
-13	Coanono	HOLIM	1	70		Blvd. Guerrero y Alvaro			
						Obregón Col. Centro C.P.	Dr. José	jose.sakanas	
				Ciudad		26200, Ciudad Acuña,	Sakanassi	si@imss.gob	
20	Coahuila	HGS	13	Acuña	Ciudad Acuña	Coahuila	Ramírez	.mx	877 772 5
20	Coanuna	nos .	13	Acuilo	Ciddad Acuila	Carretera 57 Km. 5 Col.	Dr. Roberto	roberto.reye	
				Piedras		Delicias C.P. 26070, Piedras	Longino Reyes	sb@imss.go	
	Cartalla	1167	1 11		Biodras Mogras	Negras, Coahuila	Benavides	b.mx	878 78307
21	Coahuila	HGZ	11	Negras	Piedras Negras	Blvd. Harold R. Pape Col.	Dr. Maximiliano	max.elgueza	070 70307
						1	Elguezabal	bal@imss.go	
			· _			Centro C.P. 25700,		b.mx	966 631 0
22	Coahuila	HGZMF	7	Monclova	Monclova	Monclova, Coahuila	Mendoza		866 631 0
						Av. Adolfo López Mateos	Dr. Bofool Torres	rafael.perez	
				Nueva	San Juan de	Col. Centro C.P. 26860,	Dr. Rafael Tomas	p@imss.gob.	061 61434
23	Coahuila	HGZMF	24	Rosita	Sabinas	Nueva Rosita, Coahuila	Pérez Pérez	mx	861 61424
						Av. Hidalgo y 5 de Febrero		raul.castillo	
				1	1.5.	Col. Zona Centro C.P. 26350,	Dr. Raúl Castillo	@imss.gob.	
24	Coahuila	HGSMF	27	Palau	Múzquiz	Múzquiz, Coahuila	Elizondo	mx	864 61802
	4.				***	Av. de los Maestros No. 149		arturo.bojor	
				1		Col. Jard. La Corregidora C.P.	Dr. Arturo	quez@imss.	
25	Colima	HGZ	1	Colima	Colima	28030, Colima, Colima	Bojorquez Reyes	gob.mx	312 312 11
-		12.				Paseo de las garzas No 29			
						Salahua mpio de Manzanillo.	Dr. Juan Carlos	juan.ruizt@i	
26	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Manzanillo	CP 28869	Ruiz Torres	mss.gob.mx	314 331 16
			1	1	7	Colegio Militar No. 1 Col.		alfredo.aqui	
			1		11.	Centro C.P. 28100, Tecomán,	Dr. Alfredo	no@imss.go	
27	Colima	HGSMF	4	Tecomán	Tecomán	Colima	Aguino Adrian	b.mx	313 324 27
21	Contrib	HOSIVII	+	recoman	recomen	Clzd. Emilio O. Rabasa s/n	quino munun	jesus.siman	323 324 27
				Tuytle		Col. Centro C.P. 29000,	Dr. Jesús Amin	m@imss.gob	
				Tuxtla	T		August 100 miles and 100 miles		001 012 22
70	Chiapas	HGZ	2	Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Siman Morales	.mx	961 612 33

Página 2 de 51



GOBJERNO DE MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



N	OOAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
2	9 Chiapas	HGZMF	1	Tapachula	Tapachula	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiér	francisco.h nandezg@i mss.gob.	er
31	O Chiapas	HGSMF	15	Tonalá	Tonalá	Av. Hidalgo s/n Col. Centro C.P. 30500, Tonalá, Chiapas	Dra. Evelina Morales Pérez	evelina.mo les@imss.g b.mx	ra
3:	1 Chiapas	HGSMF	19	Huixtla	Huixtla	Abasolo y Negrete S/N Col. Centro C.P. 30640, Huixtla, Chiapas	Dr. Francisco Arturo Pérez Olvera	francisco.pe ezol@imss.j ob.mx	r
32	2 Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémo c	Cuauhtémoc	Ave. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuauhtemoc, Chihuahua	Dr. Luis Alvarado Cázarez	luis.alvarado	
33	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Cludad Delicias, Chihuahua	Dr. Concepción Pimentel Morales	concepción. pimentel@i mss.gob.m	639 472 01
34	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-43	Dr. Arnoldo Barrios Martinez	arnoldo.barr ios@imss.go	
35	Chihuahua	HGZ	66	Ciudad Juárez	Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310	Dr. César Humberto Neave Valenzuela	cesar.neave @imss.gob. mx	01-656-613
36	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Juárez	C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575	Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	jesus.ramire zca@imss.go b.mx	01-656-690
37	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Parral	Prolong. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua	Dr. César Adrian Márquez Díaz	adrian.marq uez@imss.g ob.mx	627 523 07
38	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde s/n Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	hector.urbin a@imss.gob. mx	614 413 2627
39	Durango	HGZMF	1	Durango	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	ramon.herna ndezv@imss .gob.mx	8117673
10	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio	Gómez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000, Gómez Palacio, Durango	Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa	jose.ibanez @imss.gob. mx	(871)71534
1	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Guanajuato	Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres	angel.tapiat @imss.gob. mx	473 73 2 1
2	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Irapuato	Centro C.P. 35000	Dr. Alberto Patiño Ramírez	alberto.patin o@imss.gob. mx	462 62 4 3
3	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Dr. Guillermo Vega Díaz	guillermo.ve gad@imss.g ob.mx	461 61 5 1
	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Acámbaro	Av. 1o. de Mayo No. 107 Col. Centro C.P. 38600, Acámbaro, Guanajuato	Dr. José Agustin Ferrusquia Canchola		417 17 2 0
	Guanajuato	HGSMF	15 N	Moroleon		Carretera a Morelia Km. 1 Col. Centro C.P. 38800, Moroleón, Guanajuato	Dr. Napoleón Ramírez Díaz	napoleon.ra mirez@imss. gob.mx	445 45 8 1
	Suanajuato	HGZMF	3 S	alamanca	A STATE OF THE STA	Blvd. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P.	Dr. Juan Guillermo	juan.regalad	464 64 7 2















No	OOAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad	Municipio	Domicillo	Director	Correo !	Tel
						36760, Salamanca, Guanajuato	Regalado Albejar	b.mx	
\dashv						outrojecto .	Dra. Erika		
						Coral No. 101 Col. San	Montserrat	erika.aguirre	
						Rafael C.P. 37380, León,	Aguirre	@imss.gob.	
			٠.	1040	loán	Guanajuato	Hermosillo	mx	477 7 12 1
47	Guanajuato	HGZMF	21	León	León	Guanajuato	Hermosillo	1110	4/// 122
48	Guanajuato	HGR	58	León	León	Guanajuato			
						Carretera Nacional México -			
						Acapulco Km. 196 Col.	Dr. Herón	heron.delga	
						Centro C.P. 40000, Iguala,	Delgado	do@imss.go	
49	Guerrero	HGZMF	4	Iguala	Iguala	Guerrero	Castañeda	b.mx	733 3-32-
49	Guerrero	HOLIVII	 -	iguaic	184-2-1	Av. John F. Kennedy No. 174		arturo.uribe	
						Col. C.P. 40200, Taxco,	Dr. Arturo Uribe	@imss.gob.	
			_		Tawas	Guerrero	Mendoza	mx	762 6-22-
50	Guerrero	HGSMF	5	Taxco	Taxco		MENOUZO	alejandro.or	702 0 22
						Olinalá y Retorno No. 1 Col.	Dr. Aleiandre	nelas@imss.	
			1		Teniente José	El Hujal C.P. 40880, Teniente	Dr. Alejandro	_	755 5545
51	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo	Azueta	José Azueta, Guerrero	Ornelas Lizardi	gob.mx	755 554 5
						Av. Ruiz Cortines s/n,			
						Infonavit Alta Progreso Col.		alejandro.ro	
				Vicente		Francisco Villa C.P. 39610,	Dr. Alejandro	bert@imss.g	
52	Guerrero	HGR	1	Guerrero	Acapulco	Acapulco, Guerrero	Robert Uribe	ob.mx	744 445 53
52	Cacifero		 	Chilpancing		Av. Miguel Alemán No. 70			
			1	o de los		Col. Centro C.P. 39610,	Dra. Flor Leyva	flor.leyva@i	
	Consessed	HCCME	3	Bravos	Chilpancingo	Chilpancingo, Guerrero	Jiménez	mss.gob.mx	747 472 65
53	Guerrero	HGSMF	- 3	Ciudad	Chilpatichigo	Av. Lázaro Cárdenas 40660	Dr. José Calderón		
			1	4.2.2.2	Dunganahata	Guerrero	Mendoza		767 6-72-1
54	Guerrero	HGSMF	19	Altamirano	Pungarabato	Av. Madero No. 407 Col.	Dra. Silvia	silvia.riveran	,0,0,12-1
					,				
				Pachuca de		Céspedes C.P. 42090,	Cristina Rivera	@imss.gob.	74 405 047
55	Hidalgo	HGZMF	1	Soto	Pachuca de Soto	Pachuca de Soto, Hidalgo	Nava	mx	71 435 917
						Av. Melchor Ocampo No. 32			
						Col. Centro C.P. 42850,		francisco.hle	
			1	Tepeji del	Tepeji del Río de	Tepeji del Río de Ocampo,	Dr. Francisco	on@imss.go	1
56	Hidalgo	HGZMF	6	Río	Ocampo	Hidalgo	Hleón Tovar	b.mx	773 733 00
	THOUSE		+			Prolong. Guerrero s/n			
			1			Carretera México - Tuxpan	,	octavio.garci	
	1 1	j '		Tulancingo	Tulancingo de	Col. Centro C.P. 43600,	Dr. Octavio	a@imss.gob.	1
	Walalaa	ucz.	2	de Bravo	Bravo	Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Barranco Garcia	mx	01775 75 3
57	Hidalgo	HGZ	+	de Bravo	DIAVO	Av. Circunvalación y			
					* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Periférico Norte s/n Col.	Dr. Raymundo	raymundo.m	1
							1 .	1 '	
				Ciudad		Centro C.P. 43990,	Javier Martinez	artinez@ims	01791 91 3
58	Hidalgo	HGZMF	8	Sahagún	Tepeapulco	Tepeapulco, Hidalgo	López	s.gob.mx	01/21 27 3
						Melchor Ocampo No. 106		raul.zavalas	
	1			Tula de		Col. Centro C.P. 42800, Tula	Dr. Raúl Zavala	@imss.gob.	
59	Hidalgo	HGZMF	5	Allende	Tula de Allende	de Allende, Hidalgo	Segovia	mx	01773 73 2
			1			San Felipe No. 1014 Col.	Dra. María	maria.ambri	
						Sector Hidalgo C.P. 44290,	Cristina Ambriz	zg@imss.go	
60	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara, Jalisco	Gutiérrez	b.mx	3338253903
-00	3011300		1-15		7	Av. Revolución y Av. Rio Nilo		alejandro.ru	1 4 4
						Col. Jardines de la Paz C.P.	Dr. Alejandro	bioa@imss.g	
	i-v	1107	14	Guadalaia	Guadalaiara		Rubio Abundis	ob.mx	3336352611
61	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	Guadalajara	44860, Guadalajara, Jalisco	RUDIO ADUITUIS		3330332011
		1			1	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de	. v.	xavier.calder	
		1	1.		1 2 2 2 2 2 2	Julio Col. Sector Juárez C.P.	Dr. Xavier	on@imss.go	
62	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	Guadalajara	44910, Guadalajara, Jalisco	Calderón Alcaraz	b.mx	333 810 00
						Simón Bolívar esq. López	Dr. Alejandro	alejandro.ru	
	Jalisco	HGZMF	26	Tala	Tala	Mateos Col. Centro C.P.	Rubio Abundis	bioa@imss.g	384.738 17

GOBJERNO DE MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



Ec	do. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco	Ecatepec	J 그렇게 다 가게 하는 이번 생생이라고 있습니다. 하는 하는 사람이 되었다고 있는 사람이 없어?	Dr. Agustín	agustin.rend on@imss.go b.mx	58 74 38 3
Ec	do. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Ecatepec	Piedad y Prisca Col. San I Agustín I	Dra. María De La Luz Godinez Flores	luz.godinez @imss.gob.	57 55 98 1
E	do. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostocc	Ecatepec	Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Rafael Roque Villanueva Romero	rafael.villanu evar@imss.g ob.mx	55 69 57 6
E	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac	Ecatepec	C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dra. Míriam Victoria Sánchez Castro	miriam.sanc hezc@imss.g ob.mx	57 75 40 1
ı	Edo, de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada	Tlalnepantla	De Mex. Oriente	Dr. José Arturo Trujillo Castro	arturo.trujill oc@imss.go b.mx	53 10 01 3
3	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Bas	Tialnepantia	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Mex.	Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez	pedro.vargas g@imss.gob. mx	53 90 33 7
2	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco		Carretera San Sebastián El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Dr. José Fredy Raygoza Hernández	jose.raygoza @imss.gob. mx	
1	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Guadalajara	Av. Circunv. Agustín Yánez No. 1988: Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco	Dr. José Raúl Orozco Aceves	raul.orozcoa c@imss.gob. mx	3338125449
0	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Oblatos	Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillen	german.lope	
59	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Dr. Rafael Cästellanos Soto	rafael.castell anoss@imss.	
68	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Ciudad Guzmán		Dr. Gumercindo Gutiérrez Flores	gumercindo. gutierrez@i mss.gob.	341412064
67	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410,Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco	Dr. Jesús Morales Orozco	jesus.morale so@imss.go	2
66	5 Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán	Ocotlán	Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco	Dr. Gabriel Peredo Gonzále	gabriel.pere do@imss.go	
65	S Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Tepatitlán	Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente	Dr. Prisciliano Flores Rojas	prisciliano.t ores@imss. ob.mx	1
6	4 Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro	Autlán	Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.F 48900, Autlán, Jalisco	Dr. Oscar Eduardo Ochos Barajas	oscar.ocho	
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			im Localidad	Municipio	Domicilio 45300, Tala, Jalisco	Director	ob.mx	Tel

Página 5 de 51

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS







No.	OOAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad	Municipio	Domicilio.	Director	Correo	Tel
						Oriente			
-						Av. Cuauhtémoc No. 26 Col.	Dr. Pedro Oscar	pedro.rodrig	
						C.P. 56600, Chalco, Edo. de	Rodriguez	uez@imss.g	
		1167	74	Chales	Chalco	Mex. Oriente	Cabrera	ob.mx	59 73 05 5
79	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco	Chalco	Av.Benito Bustamante 664,	Capicia		
- 1								susana.padill	
						Col. Niños Heroes C.P.	D 6	1 ' 1	
			1			56153, Texcoco, Edo. de	Dra. Susana	af@imss.gob	FOF OFF 06
80	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Texcoco	México.	Padilla Frausto	.mx	595 955 86
						Carretera Libre México -			
						Puebla Km 17.5 Col. C.P.		victor.moras	
				Los Reyes		56400, Los Reyes la Paz, Edo.	Dr. Victor Mora	@imss.gob.	
81	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	La Paz	Los Reyes la Paz	de Mex. Oriente.	Santiago	mx	58 55 45 7
01	Edd. de Iviex. Ote.	1102	1	10.100		Carretera Federal México			
						Pachuca No. Lt 31 Km 423			
						Col. Poblado de San	Dr. Guillermo	guillermo.gal	
				1	Vannank	Jerónimo C.P. 55745,	Galindo	indo@imss.g	
				1_	Xonacahuacan,		Mendoza	ob.mx	59 34 25 0
82	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac	Tecamac	Xonacahuacan, Tecamac	MEHUUZA	- JU.IIIA	33 34 23 0
				1		Paseo Tollocan No. 620			
				1		Oriente Col. Vértice C.P.		ernesto.diaz	
				Toluca de		50140, Toluca, Edo. de Mex.	Dr. Ernesto Díaz	@imss.gob.	
83	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Lerdo	Toluca	Poniente	Gómez	mx	52 14 54 4
05	Edd: de Mexi. 1 tel					Blvd. Manuel Avila Camacho			
			1	1		Fraccionamiento Las			
						Margaritas Col. Santa		ulises.juarez	
							Dr. Ulises Juárez	@imss.gob.	
					Theleses	Mónica C.P. 54050, , Edo. de	García	mx	53 97 30 4
84	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlainepantia	Tialnepantla	Mex. Poniente	Garcia	1110	33 7, 30 4
						Av. Gustavo Baz No. 28 Col.		intian manage	
						San Bartolo Naucaipán C.P.		julian.gomez	
					Naucalpan de	53000, Naucalpan de Juárez,	Dr. Julian Gomez	@imss.gob.	
85	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Juárez	Edo. de Mex. Poniente	Morales	mx	55 76 71 0
			-			Arbol de la Vida No. 501 Sur,			
						Col Bosques de Metepec,		ernesto.diaz	1
				Metepec		C.P. 52148, Metepec, Estado	Dr. Ernesto Díaz	@imss.gob.	01 722 235
0.0	Eda da Máss Dta	HGR	251	Mex	Metepec	de México	Gómez	mx	1042
86	Edo. de Méx. Pte.	non	231	IVIEX	Wickepee	Av. Camelinas No. 1901			
	1.0					esquina Pérez Coronado Col.	Dra. Anabel		
						La contraction of the contractio	Gutierrez	1	
						C.P. 58070, Morelia,		anabel sut	1
87	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Morelia	Michoacán	Mendia	anabel.gut	ļ
					1 1 1	Corregidora y 22 de Octubre		efrain.almaz	
						Col. Centro C.P. 60600,	Dr. Efrain	an@imss.go	
88	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan	Apatzingán	Apatzingán, Michoacán	Almazan Barocio	b.mx	4535-34-02
			T			16 de Septiembre y			1
				1		Carretera a Zamora Col.		juan.guerrag	1
	1 1				Los Reyes de	Centro C.P. 60300, Los	Dr. Armando	@imss.gob.	
00	Michanin	HGSMF	17	Los Reyes	Salgado, Mic	Reyes, Michoacán	Ibarra Barajas	mx	3545-42-06
89	Michoacán	HOSIVIE	+ 1/	Lus neyes	Jaigado, IVIIC			T	7
				1.		Av. Benito Juárez No. 98 y	Dr. Custous	mustava sara	
					7 4 *	Prolongación Francisco Villa	Dr. Gustavo	gustavo.pere	
						Col. C.P. 60050, Uruapan,	Gabriel Pérez	zs@imss.gob	
90	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Uruapan	Michoacán	Sandi Lara	.mx	4525-24-37
			1			Madero Sur y Paseo de los	1 1 1		
	-		1			Almendros Col. La Luneta		arturo.arriet	
		1	1.		1	C.P. 59630, Zamora,	Dr. Arturo	ab@imss.go	
	l seich and	1167		Zamera	7amora	Michoacán	Arrieta Bello	b.mx	02/12/3515
91	Michoacán	HGZ	4	Zamora	Zamora		- ATTICLE DENO	fernando.val	02/12/331
			1		1	Adolfo López Mateos No.	De Coincede		1
						520 y Cipreses Col.	Dr. Fernando	lejo@imss.g	
	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad	La Piedad	Fraccionamiento Arboledas	Vallejo Díaz	ob.mx	3525-26-69

Página 6 de 51



MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



	No DOAD / UMAE	Tipo	Nú	m Localidad	Municipio	Domidlio .	Director.	Correo	Tel
L						C.P. 59380, La Piedad, Michoacán		Correo	Hei
	93 Michoacán	HGZMF	2	Zacapu	Zacapu	Salvador Allende No. 100 Col. Centro C.P. 58600, Zacapu, Michoacán	Dr. Rooselveth Hernández Carranza	a rooselvet.h rnandez@i	
2	94 Michoacán	HGZMF	12	Lazaro Cardenas	Lázaro Cárdena	Av. Río Balsas Esquina Lázar Cárdenas Col. Centro C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, s Michoacán	Dra. María de L Luz Contreras Villalob		re
9	95 Morelos	HGRMF	1	Cuernavac	a Cuernavaca	Av. Plan de Ayala esquina Av Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos	Dra. Laura	laura.hidalg l@imss.gob mx	10
9	6 Morelos	HGZMF	7	Cuautía	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Ciro Montes Vejaran	raul.montes @imss.gob.	
97	7 Morelos	HGZMF	5	Zacatepec	Zacatepec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos		francisco.ma rtinezce@im	
98	3 Nayarit	HGZ	1	Tepic	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	ss.gob. guillermo.ke ly@imss.gob .mx	
99	Nayarit	HGSMF	8	Tuxpan	Tuxpan	Independencia y Alvaro Obregón Col. C.P. 63200, Tuxpan, Nayarit	Dra. Ma. de Los Angeles Monjaraz Méndez	angeles.mon jaraz@iṃss. gob.mx	
10 0	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla	Santiago, Ixcuintla	Blvd. Nicolás Echevarría y Carretera Internacional s/n C.P. 63330, Santiago, Ixcuintla, Nayarit	Dra. Elvira Corona Monroy	elvira.corona @imss.gob.	319 232064
10	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta	Acaponeta	Prolong. Morelos s/n entre Roberto M. González y Tabasco C.P. 63400, Acaponeta, Nayarit	Dra. Dorinda Irlanda Jauregui Mijares	dorinda.jaur egui@imss.g ob.mx	325 252041
10	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	Monterrey	F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Dra. Rosalia Martínez Alatorre	rosalia.marti neza@imss.g ob.mx	83-48-23-2
3	Nuevo León	HGSMF	11	Montemore los	Montemorelos	José Ma. Paras y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León	Dr. Francisco Javier López Tuxpan	francisco.lop ezt@imss.go b.mx	8262633460
0 4	Nuevo León	HGSMF	12	Linares	Linares	Emilio Carranza y Niños Héroes Col. Linares C.P. 67700 Nuevo León	Dr. Saúl Alejandro González González	saul.gonzale z@imss.gob. mx	182121207
0	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	APODACA	Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo	Dr. Heriberto de Jesús Ruíz Torres	heriberto.rui z@imss.gob. mx	01 818 344
5	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Guadalupe	Matamoros y Zuazua Centro Gpe. C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	gerardo.quin tanilla@imss	01 81 83-5
	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza	San Nicolás de		Dr. Alejandro López Villareal	alejandro.lo pezv@imss.g	01 81 83-7

Página 7 de 51

ANEXOS







No	DOAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
					,	Garza, Nuevo León			
-						Av. Constitución Ote. y			
						Profesor G. Torres Centro		arturo.lopezi	
10						Ciudad C.P. 64000,	Dr. Arturo López	@imss.gob.	
8	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey	Monterrey	Monterrey, Nuevo León	Lara	mx	818 344 82
-	Nuevo Leon	TIOZ.		,		Av. Félix U. Gómez y Av.			
						Ezequiel E. Chávez Centro	Dr. Luis		
10						Cd., C.P. 64000, Monterrey,	Guillermo Juárez	luis.juarez@i	
9	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Monterrey	Nuevo León	Martinez	mss.gob.mx	83-42-13-2
-	Nuevo Leon	1101	- 55			Clzd. Héroes de Chapultepec			
						No. 621 Porfirio Díaz y Díaz	Dr. Jorge		
				1		Quintas Col. Centro C.P.	Hernández	jorge.hernan	
				Oaxaca de	Oaxaca de	68000, Oaxaca de Juárez,	Bautista	dezb@imss.	
11		HGZ	1	Juárez	Juárez	Oaxaca	Encargado	gob.mx	95152831
0	Oaxaca	nuz		Judiez	Judice	Carretera Transistmica s/n			
						Nicolás Bravo y Cuauhtémoc		brigido.reyes	
						Col. Hidalgo C.P. 70610,	Dr. Brígido Reyes	@imss.gob.	
11	0	LICTOR	2	Salina Cruz	Salina Cruz	Salina Cruz, Oaxaca	Fernández	mx	8 3310 130
1	Оахаса	HGZMF		Jaima Cruz	Junio Cruz	Carretera Tuxtepec Valle			
	,					Nacional s/n Av. Oaxaca y			
				San Juan		Veracruz Col. Centro C.P.		fidel.galeana	
					Sn Juan Bautista	68360, Sn Juan Bautista	Dr. Fidel Ángel	@imss.gob.	
11				Bautista		Tuxtepec, Oaxaca	Galeana Esquivel	mx	833 11 130
2	Oaxaca	HGZ	3	Tuxtepec	Tuxtepec	Тохтерес, Овласа	Galcano Esquiver	gloria.ramos	
						10 Pariante No. 3731; Col	Dra. Gloria	@imss.gob.	
11						10 Poniente No. 2721; Col.	Ramos Alvarez	mx	(222) 248-
3	Puebla	HGR	36	Puebla	Puebla	San Alejandro	Raillos Aivalez	1111/2	(222) 240
						Av. Fidel Velázquez y 42 Sur		sergio.flores	
						No. 4211 Col. U.H. Infonavit	De Carrio Flores		233 9300 /
11						La Margarita, C.P. 72560,	Dr. Sergio Flores	ag@imss.go	233 9300 /
4	Puebla	HGZ	20	Puebla	La Margarita	Puebla, Pue.	Aguilar	b.mx	233 9320
					-		Dra. María De	lourdes.garci	
11						Av. Juárez No. 147 San	Lourdes García	a@imss.gob.	(221 21)
5	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Teziutlán	Cayetano	Ramírez	mx	(231-31)
							Dr. Arturo	arturo.marti	
11		1			,	Paseo de las Américas S/N y	Francisco	nezt@imss.g	(222
6	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Tehuacán	Av. Garcicrespo	Martínez Torres	ob.mx	(238-38)
			T			1		ruben.vallej	1
11				1	1	Km. 4.5 Carretera Atlixco-	Dr. Rubén Vallejo	o@imss.gob.	
. 7	Puebla	HGZ	5	Metepec	Atlixco	Metepec	Durán (Enc)	mx	(244-44)
			1			Av. 5 de Febrero y Calzada			
			1			Zaragoza Col. Centro C.P.		salvador.mal	
11	1				1	76000, Querétaro,	Dr. Salvador	favon@imss.	442 216
8	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Malfavon Prado	gob.mx	2662
			1			Av. Central s/n Km. 0.250			
11			1	San Juan del		Col. C.P. 76800, San Juan del	Dr. José Luis	jose.lunav@i	
9	Querétaro	HGZ	3	Rió	San Juan del Río	Río, Querétaro	Luna Vázquez	mss.gob.mx	427 27-2-4
9	Queretoro	1102	+	1		Av. Adolfo López Mateos			
		1		ļ		Esquina Nápoles Col.			
						Campestre C.P. 77020,			983-83-2-
12					1	Othón P. Blanco, Quintana	Dr. Ediel Javier	ediel.sosa@i	16-78 983
12	1	HGZMF	1	Chetumal	Othón P. Blanco	Roo	Sosa Ávila	mss.gob.mx	2-19-99
0	Quintana Roo	HOLIVIE	+	Circumor	Jane	Av. 11 Sur No. 600 Esquina	1		
						Av. Pedro Joaquín Coldwel		jesus.mateo	987-87-2-
						Col. Centro C.P. 77600,	Dr. Jesús Mateos	1.	L .
12	1		1 .		Carrimol	Cozumel, Quintana Roo	López	mx	87-2-06-39
1 1	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel	Cozumel	Cozumei, Quintalia Noo	Loher	T 1111V	01 2-00-33

Página 8 de 51



gobjerno de MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



N	O ODAD / UMAE	Tipo	N	úm Localida	d Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
	2 Quintana Roo	HGR		7 Cancún	Cancún	Ave. Instituto Politécnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Región 509, CP 77536	Dr. Moisés Alejandro Tole Pensamiento	moises.tole	d 998- 267-
12		HGZMF		San Luis Potosí	San Luis Potos			gilberto.rod	r
12		HGZMF	1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dra. María Guadalupe Salinas Candelaria	maria.salina c@imss.gob. mx	5
12 5	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Vailes	Cludad Valles	Blvd. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí	Dr. Ricardo Gutiérrez Macias	ricardo.gutie	1. j. a.
6	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Culiacán	Francisco Zarco y Andrade Y Gama Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán , Sinaloa	Dr. Manuel	manuel.varg asr@imss.go b.mx	(667) 713
2 7	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Los Mochis	Blvd. López Mateos y Manuel Couthier Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis , Sinaloa	Dr. Sergio Castro Angulo	sergio.castro a@imss.gob. mx	(668) 818
2	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	Guasave	Blvd. 16 de Septiembre y M.Gaxilola Col. Centro C.P. 81000, Guasave , Sinaloa	Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero	martin.ahum ada@imss.g ob.mx	(687) 872
2	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán , Sinaloa	Dr. Armando Félix Ortiz	armando.feli x@imss.gob. mx	
	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	Costa Rica	Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica , Sinaloa	Dr. Manuel Antonio Padilla Lora	manuel.padil la@imss.gob .mx	(669) 983 (667) 728
s	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Navolato	Clzd. Almada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato , Sinaloa	Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda	francisco.oc hoa@imss.g	(672) 727
s	inaloa	HGSMF	30	Guamúchil	Salvador Alvarado	Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guamúchil , Sinaloa	Dr. Juan Julian Garcia Chavez	juan.garciac ha@imss.go	(673) 732
Si	onora	HGZ	2	Hermosillo	Hermosillo	Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180	Dr. Florencio Villanueva	florencio.vill anueva@ims	214-56-65
Sc	onora	HGZ	14	Hermosillo	Hermosillo	Sonora	Dra. Elsa Olivia Jiménez	olivia.jimene z@imss.gob.	01 662 236 1930
So	onora	HGZ	4	Guaymas	Guaymas	Calle 10 y Av. Jésus Siqueiros Col. Centro C.P. 85400,	Dra. Martha Mendoza	martha.men dozama@im	22-13-78
So	nora	HGZ	3	Navojoa		Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz I Col. C.P. 85800, Navojoa, I	Dr. Mario r duardo Yañez	mario.yanez Dimss.gob.	1
Soi	nora	HGZMF	5	Nogales		Av. Alvaro Obregón No. 756	or. Vicente Rojas V	icente.rojas	13-59-15

Página 9 de 51

ANEXOS

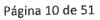
DIVISION DE COUTRATOS







lo	OOAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
-						C.P. 84000, Nogales, Sonora			
-						General Obregón y 16 de	Dra. Martha	martha.mart	
						septiembre y Morelos Col.	Irene Martin del	in@imss.gob	
13		HGZ	8	Caborca	Caborca	C.P. 83600, Caborca, Sonora	Río	.mx	372-14-95
8	Sonora	HGZ	- 0	Cabbica	Cabore		Dr. José		
						Nicolas Bravo y Juan de la	Natividad	jose.gonzale	
- 1						Barrera Col. C.P. 83550, ,	González	zn@imss.go	
13				Puerto	Duranta Dañassa	Sonora	González	b.mx	383-27-77
9	Sonora	HGS	9	Peñasco	Puerto Peñasco	Sonora			
14					A Delete				
0	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	Agua Prieta	Conocido Col. Americana		manuel.tarin	
						C.P. 84340, Nacozari de	Dr. Manuel de	@imss.gob.	
14				Nacozari de	Nacozari de	García, Sonora	Jesús Tarin Urrea	mx	342-02-49
1	Sonora	HGSMF	23	García	García		Dr. Miguel Angel	miguel.mira	
						Av. Universidad s/n, Col.	Miranda del	ndad@imss.	
14		1		Villahermos		Casa Blanca C.P. 86060,	Olmo	gob.mx	(993) 3 57
2	Tabasco	HGZ	46	a	Centro	Villahermosa, Tabasco	Cano	Popular	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
						Av. Francisco Trujillo Gurría			
			1			s/n Esq. Carretera Circuito		luisen.santa	
						del Golfo Col. Pueblo Nuevo	De Luis Feeiene	12.02	
14				1		C.P. 86500, Cárdenas,	Dr. Luis Enrique	maria@imss.	(937) 3 72
3	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Cardenas	Tabasco	Perez Santamaria	gob.mx	(331/3/2
						Sebastián Lerdo de Tejada y	Dr. Marco	marco.lopez	
14						Calle 20 s/n Col. Centro C.P.	Anonio Lopez	mon@imss.g	(024) 2.42
4	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique	Tenosique	86900, Tenosique, Tabasco	Montejo	ob.mx	(934) 3 42
4	1606300	+	+	1		Centro Medico Educación y			
					1	Cultura Adolfo López Mateo	Dr. Rodolfo	rodolfo.gonz	1
				Ciudad		Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad	González San	alez@imss.g	
14	T	HGZMF	1	Victoria	Ciudad Victoria	Victoria, Tamaulipas	Miguel	ob.mx	18343121
5	Tamaulipas	HOZIVIF	+-	Tictoria		Blvd. Hidalgo No. 2000 Col.	Dr. Arturo	arturo.justini	1
				Ciudad		Del Valle C.P. 88620, Ciudad	Santiago Simón	ani@imss.go	
14			1 . 15		Ciudad Reynosa	Reynosa, Tamaulipas	Justiniani Ib	b.mx	18999230
6	Tamaulipas	HGZ	15	. Reynosa	Cluded Neyriose	Carretera Reynosa San			
					* .	Fernando km 104 8200		juan.davilat	
		l l				Fraccionamiento Piramides	juan.davilat@ims	@imss.gob.	
14					Cividad Paymora	III Tamaulipas	s.gob.mx	mx	18332152
7	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Ciudad Reynosa	Blvd. Adolfo López Mateos y	1	1	
			1			Av. Zapotal Col. Las		juan.davilat	
					1	Conchitas C.P. 89480, Ciudad	Dr. Juan Carlos	@imss.gob.	
14				Ciudad	Citizate di Adenderon	Madero, Tamaulipas	Dávila Treviño	mx	18332152
8	Tamaulipas	HGR	6	Madero	Ciudad Madero	Blvd. Luis Echeverría Alvarez	Settle Hermo		
	1.					No.300 Col. Centro C.P.	5	samuel.past	
							Dr. Samuel	or@imss.go	1
14				Ciudad		89800, Ciudad Mante,	Pastor Chao	b.mx	18312321
9	Tamaulipas	HGZ	3	Mante	Ciudad Mante	Tamaulipas	Lastor Chao	-	
				1	1	Calle Victoria y Reynosa No.		juan.villegasl	1
				1		Col. Sector Centro C.P.	5		
15				Nuevo		88000, Nuevo Laredo,	Dr. Juan De Dios		
	Tamaulipas	UMAA	76	Laredo		Tamaulipas	Villegas Leyva	mx	-
-						Av. 12 de Marzo y Calle	DRA. BRENDA		
						Santa lucia 800 Col.	GUADALUPE		
15					1	Hacienda del Puente 87334	LOZANO		
	1	UMF	39	Matamoros	Matamoros	Tamaulipas	HERRERA		018 68 82
	Talliaulipas		1	Tlaxcala de		Av. Universidad s/n Col.	Dr. Ramón	ramon.mune	P
1		1	1			Centro C.P. 90000, Tlaxcala,	Muñóz	zba@imss.g	
			- 1	Xicontencal					
15	1	HG7	1	Xicohténcat	Tlaxcala	Tlaxcala	Berruecos	ob.mx	246 46 2 3
15	2 Tlaxcala	HGZ	1	Xicontencal			Dra. Iliana	ob.mx	246 46 2 3



GOBJERNO DE MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



1	OOAD / UMAE	Tipo	Nún	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
	3					Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte	González Corte		1.2.10
						La Mata de Tampamachoco		alejandro.n	
1	15					C.P. 92810, Tuxpan, Veracru	Dr. Alejandro	nez@imss.s	
-	4 Veracruz Norte	HGSMF	26	Túxpan	Tuxpan	Norte	Nuñez Garcia	ob.mx	783 8-37-0
1	5					Naranjos y Reforma s/n Col.	1	bartolome.	
	5 Veracruz Norte	HGZ	24	Porn Pien	Dans Dies	Laredo C.P. 93260, Poza Rica		ervera@ims	
-	J Velaci de Noite	HOZ	24	Poza Rica	Poza Rica	Veracruz Norte	Cervera Pacheco	s.gob.mx	782 8-22-1
						Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610,			
1	5		+	Martínez de	Martinez de la	Martinez de la Torre,	Dr. José Aguilera	jose.aguiler: c@imss.gob	
1	6 Veracruz Norte	HGZMF	28	la Torre	Torre	Veracruz Norte	Campos	mx	232 3-24-0
			1			Ocampo y Juan de la Luz			2023-24-0
1			1	1		Enríquez s/n Col. Centro C.P.		daniel.blanc	
1	to the contract of the contrac			Lerdo de		95280, Lerdo de Tejada,	Dr. Daniel Blanco	o@imss.gob	
	Veracruz Norte	HGZMF	50	Tejada	Lerdo de Tejada	Veracruz Norte	Rodríguez	mx	284 9-44-0
						Carretera Costera Cardel -	Dr. Daniel		
15			1.			Nautla Flores Magón s/n C.P. 91680, Cardel, Veracruz	Dr. Daniel Hernández	daniel.herna	21
- 8		HGZMF	36	José Cardel	Ursulo Galván	Norte	Lozada	ndezl@imss. gob.mx	296 9-62-0
-						Av. 11 y Calle 3 Col. San José	Dr. José Ramón	jose.delgado	
15						C.P. 94500, Córdoba,	Delgado	m@imss.gob	
9	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Córdoba	Veracruz Sur	Martinez	.mx	01271-71-4
						Recreo y Mina s/n Col. C.P.		ramon.jaco	
16		uce	22	Tierra	Tinne Di-	95100, Tierra Blanca,	Dr. Ramón	me@imss.go	
0	Veracruz Sur	HGS	33	Blanca	Tierra Blanca	Veracruz Sur	Jacome Toss	b.mx	01274-74-3
						Carretera Cosamaloapan - Tiacotalpán s/n Col. C.P.		francisco co-	
16			田東南	Cosamaloap	Cosamaloapan	95400, Cosamaloapan,	Dr. Francisco	francisco.cas troo@imss.g	
1	Veracruz Sur	HGZMF	35	an	de Carpio	Veracruz Sur	Castro Ortíz	ob.mx	01288-88-2
				7-11-11-1		Román Marín e			3223 00 2
						Independencia Col. C.P.	Dr. Gaspar	gaspar.vivas	
16		1167		Coatzacoalc		96420, Coatzacoalcos,	Antonio Vivas	@imss.gob.	
2	Veracruz Sur	HGZ	36	OS	Coatzacoalcos	Veracruz Sur	Castillo	mx	01921-21-4
16						Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlan,	Dr. Juan Inci	juan.laserre	
3	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán	Minatitlán	Veracruz Sur	Dr. Juan José Lasserre Boa	@imss.gob. mx	01922-22-3
		1		, and atten	masjeldii	TOTAL DEL	augustic DUd	pedro.marti	01922-22-3
16						Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P.	Dr. Pedro	nezs@imss.g	
4	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Orizaba	94300, Orizaba, Veracruz Sur	Martinez Serena	ob.mx	01272-72-4
						Av. Colón con Itzaez Col.		victor.aldaco	
6		1100				García Ginerés C.P. 97070,	Dr. Victor Daniel	@imss.gob.	
5	Yucatán	HGR	12	Mérida	Mérida	Mérida, Yucatán	Aldaco García	mx	(999)925-0
6						Calle 34 No. 439 X 41 Col.	Dr Wilmer	wilmer.lara	
- 1	Yucatán	HGR	1	Mérida	Merida	Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe	@imss.gob.	(000)022 5
1		- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1			in cities	Calle 26 No. 319 Col.Felipe	Locally Lord Office	mx jorge.burgos	(999)922-5
6							Dr. Jorge Carlos	m@imss.gob	
	Yucatán	HGSMF	3	Motul	Motul		Burgos Martín		(991)915-0
1							Dr. Carlos		
5							Quevedo		, K
B	Zacatecas	UMAA	56 2	Zacatecas			Sánchez		(01492)922
5			. 11				Dr. Francisco	francisco,no	7
	Zacatecas	HGZ	2	resnillo				voa@imss.g	
		1102		162111110	1162111110	40L016[0]	iviartmez	ob.mx	(01493)932

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS







No	OOAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
-						Insurgentes Norte No. 1322			
- 1						esquina Eje 4 Norte Fortuna			
- 1						Col. Magdalena de las Salinas		pedro.espin	
17				Gustavo A.	Gustavo A.	C.P. 07760, Gustavo A.	Dr. Pedro	osa@imss.g	
0	Del Norte D.F.	HGZ	24	Madero	Madero	Madero, D.F.	Espinosa Aguilar	ob.mx	55 77 59 0
-	Der Norte D.F.	7102				Calzada Ignacio Zaragoza No.	Dr. Juan Antonio	juan.delafue	
						1840 Col. Juan Escutia C.P.	De La Fuente	ntep@imss.g	
17		HCD	25	Internalisms	Iztapalapa	09100, Iztapalapa, D.F.	Pineda	ob.mx	57 45 65 08
1	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa	iztapaiapa	Eje Central Lázaro Cárdenas			
						,			
- 1						No. 445 Unidad Nonoalco	Dr. Jorgo Luis	jorge.zendej	
	,					Tlatelolco Col. Unidad	Dr. Jorge Luis		
17				Cuauhtémo		Nonoalco Tlatelolco C.P.	Zendejas	as@imss.go	rc 07 27
2	Del Norte D.F.	HGZ	27	С	Cuauhtemoc	06900, Cuauhtemoc, D.F.	Villanueva	b.mx	55 97 37
						Av. 510 No. 100 esquina			
					1	Emiliano Zapata, S. Juan de			
				1		Aragón 1a. Sección Col.	Dr. Antonio	antonio.gom	
17				Gustavo A.	Gustavo A.	Unidad San Juan de Aragón	Gilberto Gómez	ez@imss.go	
	Dol Norto D.E.	HGZMF	29	Madero	Madero	C.P. 07920, Gustavo A. Mad	Castro	b.mx	57 60 01 5
3	Del Norte D.F.	HOLIVIE	- 23	- Inducto		Gabriel Mancera No. 222			
					,	entre Romero de Terreros y	Dr. Carlos	carlos.castill	
				Posito		Nicolas San J Col. Del Valle	Ernesto Castillo	oh@imss.go	
17				Benito	Máuico D.E	C.P. 03100, México D.F.	Herrera	b.mx	56 39 19 4
4	Del Sur D.F.	HGR	11	Juárez	México D.F.		Heller		32.22.2
				1		Río Magdalena entre	Dr. Francisco	francisco.pa	
				1.		Altamirano e Hidalgo No.			
17				Álvaro		289 Col. Tizapán San Angel	Javier Padilla Del	dillad@imss.	EE EO OF E
5	Del Sur D.F.	HGZMF	8	Obregón	México, D.F.	C.P. 01090, México, D.F.	Toro	gob.mx	55 50 05 5
						Añil No. 144 Francisco del		l	
				1		Paso y Troncoso Col. Granjas		alpha.escami	
17			1			México C.P. 08400, Iztacalco,	Dra. Alpha	lla@imss.go	
6	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco	Iztacalco	D.F.	Escamilla Ruiz	b.mx	56 50 27 6
-	Del Sul D.I.					Plutarco Elías Calles No. 473	,		
						Emilio Carranza Col. Santa	Dr. Gildaldo	gildardo.can	
, ,					*	Anita C.P. 08300, Iztacalco,	Normando Cano	o@imss.gob.	
17	Dal Sur D. F	HGZ	30	Iztacalco	Iztacalco	D.F.	Manzano	mx	56 50 21 8
7	Del Sur D.F.	noz	+ 30	IZIGCOICO	- Leader of	Municipio Libre No. 270			
						entre Vértiz y División del		sergio.lozad	İ
					1	Norte Col. Portales C.P.	Dr. Sergio Lozada	a@imss.gob.	
17				Benito			1		56 05 10 15
8	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Juárez	Benito Juárez	03300, Benito Juárez, D.F.	Andrade	mx	30 03 10 13
						Campaña del Ebano y			
					1	Combate de Celaya Col.		sergio.guille	
17						Vicente Guerrero C.P. 09200,	Dr. Sergio Raúl	n@imss.gob.	
9	Del Sur D.F.	HGZ	47	iztapalapa	Iztapalapa	Iztapalapa, D.F.	Guillen Espinoza	mx	56 91 83 0
						Clzd. del Hueso s/n Canal de			
						Miramontes y las Bombas		jose.aranza	
18						Col. Ex-Hacienda Coapa C.P.	Dr. Jose Luis	@imss.gob.	
	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tialpan	Coyoacán	14310, Coyoacán, D.F.	Aranza Aguilar	mx	56 77 72 4
	יייי ווייייייייייייייייייייייייייייייי	1102	+ 32	- Tulpull	20,000,0	Blvd. Revolución y Calle 27	Dr. Marco		
10	LINANE UE 74					No. Col. Centro C.P. 27100,	Aurelio Burgos		01 871 729
18		urce	71	Torredo	Torreón	Torreón, Coahuila	Martinez		0851
1	Torreón	HESP	71	Torreón	Torreon			+	01 644 414
18				Ciudad		Calle Hidalgo No. s.n. Col.	Dr. Gilberto	1	ı
2	Obregón	HESP	2	Obregón	Cajeme	C.P. 85120, Cajeme, Sonra	Pérez Rodríguez		4246
						Av. Cuauhtémoc, Cervantes y		1	1
			1	-		Padilla No. s/n Col.	Dr. Arturo		1
18	UMAE HE 14 CMN		1			Formando Hogar, C.P. 91810,	Navarrete		01 229 934
3	Veracruz	HESP	14	Veracruz	Veracruz	Veracruz, Veracruz Norte	Escobar		2031
							D. H	C	01.22.2512
18	UMAE HP CMN	HP	S/N	Cuauhtémo	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr.	Dr. Hermilo de la	Cruz Yañez	01 33 3618

Página 12 de 51

GOBJERNO DE MÉXICO

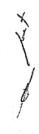


COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



No	OOAD / UMAE	Tipo .	Núm	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
4	SXXI			С		Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F.		Conto	8618
18	UMAE HGP 48 CMN Bajío	НGР	48	León	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato	Dr. Victor Godinez		01 477 717 5076
18 6	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalc o	Azcapotzalco	Clzd. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jaime	jaime.zaldiva r@imss.gob. mx	55 83 36 46













ANEXO T.3 (T. TRES)

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

- 1 Realizar la supervisión de forma mensual.
- 2 La visita a los domicilios de los pacientes se elegirán de forma aleatoria.
- 3 El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- 4 Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.
- Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.
- 6 Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención. 2660-003-057" Vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).

X 3.

Página 14 de 51





ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTÍNUA AMBULATORIA (DPCA)

OOAD / UMAE: (1)					UNIDAD MÉDICA: (2)
FECHA DE VIS	SITA DE SUPERVISIÓN	V: (3)		4	
NOMBRE DEL P	PACIENTE: (4)				
NÚMERO DE S	EGURIDAD SOCIAL:	(5)			
DOMICILIO DE	L PACIENTE: (6)			
PROVEEDOR:	(7)				
	VI	ERIFICACIÓN DE	LA DOTACIÓN FI	JA MENSUAL DE	BOLSAS
	ES DE DIÁLISIS RITONEAL	CANTI	DAD EN BOLSAS (PIEZAS)	¿El PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? SI (NO (14)))
CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACIÓN	PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 Ó MPDP-01) *** (8)	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA DE RECEPCIÓN)*** (9)	EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10)	FECHA DE HOSPITALIZACIÓN: (15)
2356	1.5%				FECHA DE EGRESO: (16)
2352	25%				MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (17)
2354	4.25%				
REALIZA EN	DE SOLUCIONES SE FORMA MENSUAL? (11)	SI ()	NO ()	
ECHA DE ÚLTIM	A ENTREGA:	(12)			
SCHA DE ÚLTIMO	O CAMBIO DE LÍNEA	DE TRANSFERENC	:TA: (13)		¿DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN LE HAN SOLICITADO BOLSAS DE DIALISIS DE SU DOMICILIO PARA CONTINUAR SU SI (NO (TRATAMIENTO? (18)

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISION

Página 15 de 51

^{***}La Trabajadora Social deberá pre llenar estos datos en la "Cedula de Supervisión Domiciliaria" previ a la visita de supervisión.





ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTÍNUA AMBULATORIA (DPCA) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
	OOAD/ UMAE.	El nombre de la OOAD/UMAE.
2	Unidad Médica.	Tipo y número de unidad.
3	Fecha de visita de supervisión.	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.
4	Nombre del paciente.	Nombre, Apellido paterno, materno.
5	Número de seguridad social.	Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador.
6	Domicilio del paciente.	Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o Delegación.
7	Proveedor.	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al Formato FIP 01/MPDP-01. ***	
9	proveedor de acuerdo a la Constancia de recepción.***	
10	domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."
11	¿El surtimiento de soluciones se realiza en forma mensual?	
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
13	Transferencia	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
14	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	
15	Fecha de hospitalización	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
16	Fecha de egreso.	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
17	Motivo de hospitalización.	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.
18	solicitado bolsas de diálisis de su domicilio para continuar su tratamiento?	
19	Nombre y matricula de quien realiza la supervisión.	Anotar lo solicitado.
	1	

*** La Trabajadora Social deberá pre llenar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.



Página 16 de 51









GOBJERNO DE MEXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)

DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES

DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA:

CLAVE 010.000.2365.00

Clav e	DESCRIPCION	Indicaciones	Sales and the sales of the sale
2356	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades: SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL. BAJA EN MAGNESIO Solución para diálisis peritoneal al 1.5 % Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 -5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5magnesio 0.5 cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.		ión
352	o Solución para diálisis peritoneal al 2.5% Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.	Insuficiencia Renal Crónica	
	Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.		
	Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo		

ANEXOS ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Página 17 de 51

GOBJERNO DE MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



lav e	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de administrac ión
	Luer lock y tapón con antiséptico.		
	CATÉTER		
	Catéter para diálisis peritoneal		
	Tipo: cola de cochino.		
	Tamaño: Pediátrico o adulto.		
	De instalación subcutánea, blando, de silicón,		
	con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con		
	conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.		
	Estéril y desechable.		
	Pieza.		
	El tamaño del catéter será seleccionado por las		
	instituciones.		
	O		
	Catéter para diálisis peritoneal.		
	Tipo: Tenckhoff.		
	Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón,		
	con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con		
	conector con tapón, seguro, con banda		
	radiopaca. Estéril y desechable.		
	Pieza.		
	El tamaño del catéter será seleccionado por las		
	instituciones.		
	The total and the termination of		
	CONECTOR		
	Conector de titanio Luer lock, para ajustar la		
	punta del catéter a la línea de transferencia,		
	tipo Tenckhoff.		
	Estéril. Pieza.		
	EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA.		
	Equipo. De línea corta de transferencia de 6		-
	meses de duración, para unirse al conector		
	correspondiente al catéter del paciente.		
	Estéril y desechable.		
	CUBRE BOCAS Cubrebocas. Para uso en área hospitalaria,		
	desechable Pieza.		
	desechable Fleza.		
	PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE.		
	Pinza de sujeción desechable, para el manejo de		,
	equipo para diálisis peritoneal.		
	Pieza.		
	11024.		
	Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el		







Sistema lo requiere.	

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 19 de 51















ANEXO T.5 (T.CINCO)

PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
OOAD/UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPCA.
Unidad Médica	2	Recibe Contrato.
Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	3	Difunde al personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
UMAE	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigente en sus derechos para recibir atención médica.
Director Médico	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.
Jefe de Nefrología o Medicina Interna	7	Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar.

Página 20 de 51







RESPONSABLE	No. DE	DESCRIPCIÓN
	8	Información, esté debidamente llenada y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.
Unidad Médica Médico responsable del programa	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando la formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.
	11	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente. Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Inidad Médica sistente Médica		Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
		Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
		entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.

ANEXOS

Página 21 de 51

DIVISION DE CONTRATO















RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Unidad Médica	15	Elabora estudio médico-social que contenga los
		criterios sociales en caso de ingreso del
Trabajadora Social		paciente al programa.
	16	Entrega al médico el resultado del estudio
	17	médico social.
	18	Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.
		Registrar en la página de la CPSMA http://cpim/cc/, en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DFCA".
Unidad Médica Médico responsable	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
del programa	20	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.
	21	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN:
		En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de
		la unidad médica).
	22	Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25)
Unidad	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al
Médica/Enfermera responsable		procedimiento establecido.
Unidad Médica	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).
	1	







Página 22 de 51

HI.

GOBJERNO DE MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



RESPONSABLE	No. DE	DESCRIPCIÓN
Trabajadora Social	25 26	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar. Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
Subdirector Administrativo	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.
		Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.
		Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.
	37	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
		En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para











RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas.
		las farmacias de las unidades médicas.
		Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3
Paciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).
	34	Verifica que los empaques colectivos y los
	35	bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
	36	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	37	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	38	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	39	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.
		No aceptación de los bienes a la entrega.
		Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
Unidad Médica	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.
Enfermera responsable del programa	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir.

Página 24 de 51





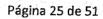


responsable	No. DE	<u>보다면 보면 보다. 1일 하는 이번 에 대한 사람들은 사람들은 사람이 없다면 해야 한 해야 한다면 하는 것이다면 하는 것이다면 하는 것이다면 하는 것이다면 하는 것이다. 그는 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은</u>
		Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica		Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
Administrador del contrato	46	Aplica las penas deductivas correspondientes. Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

RESPONSABLE:	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Familiar responsable del paciente	1	Informa a la trabajadora social de la unidad
Trabajadora social responsable del programa	2	Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa.
Médico responsable del programa	3	Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente.











RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN			
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	4	Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente.			
Dirección de la unidad médica	5	Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma.			
	6	Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica.			
Subdirector administrativo de la	7	Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01).			
unidad medica	8	Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01.			
Proveedor	9	Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, procede a recoger los bienes de diálisis del domicilio del paciente, fuera del programa, con orden de embarque y entrega los bienes a la unidad médica con el Anexo T-6 (T-Seis), suspendiendo las entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable).			











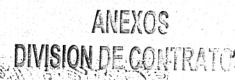
PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN		
Proveedor	1	(Viene de la actividad 30 del Procedimiento)		
	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.		
		Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.		
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.		Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.		
	5.	NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01.		
	(Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.		









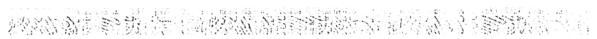






RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	The late and a first the late that the control of the late that the late
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.
Subdirector Administrativo de la unidad médica	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.
unidad medica	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación. NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa
		al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01.
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	11	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de las OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los

Página 28 de 51







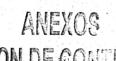


RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDA	
		totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación:
		Remisión del Pedido.
		Consolidado de Entregas (CE-01) firmado.
		Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto.
		Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
y/o Administrador	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago.
		NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras .
rea de bastecimiento de la nidad		Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.















RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta
	27	Envía a la OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.
roveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejand la no existencia de aplicación de sanciones.

7







RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
UMAE o de la Sede Delegacional.		Nota importante:
peregacional.		Este procedimiento (entregas hospitalarias) podr llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operar con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
OAD o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
		Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
		De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
		Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPCA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPCA-01 Y RDPCA02).
		Oportunidad.
		Cumplimiento de expectativas.
	5	Suministro

B









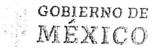




RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		Consumo contra programa de pacientes.
		Costo Beneficio.







Trasplante renal Defunción



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato de ingreso FIP-01 Datos del hospital Unidad Médica Deleganio 5 Director de la Unidad Médica Datos del paciente Nombre UMF de Adscripción 8 No de Afiliación Agregado Médico 10 Dirección Calle No Exterior No Interior Delegación/Municipio Colonia Teléfono 13 Firma del paciente Familiares Autorizados para recibir el producto. 12 Nombre: Partentesco Firma 13 Nombre: Parentesco Firma Cantidad de bolsas de Prescripción Médica diálisis Programación de la máquina Descripción Volumen total al infundir ml 2356 Bolsa Gemela 1.5% 2L Tiempo total del tratamiento hrs 2352 Bolsa Gemela 1.5% 2L 14 Volumen a infundir ml 2354 Bolsa Gemela 4,25% 2L Volumen de útima infusión ml 2350 Bolsa para máquina 1.5% 6L Aviso de drenaje inicial ml 2353 Bolsa para maquina 2.5% 6L Objetivo de UF por terapia ml Recambio 1.5% diurno cor Si() 2.5% bolsa 4.25% 2355 Bolsa para máquina 4.25% 6 gemela Salida definitiva Fecha de la salida Otras causas 19 Motivo 18 Perdida de cavidad Falla de membrana

D

X

1

ANEXOS







INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

No.	DATO	ANOTAR
NO.	22	Fecha en que se realiza la prescripción médica
1	Fecha	dd/mm/aaaa
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la
2	OOAD	Unidad Médica.
		Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el
3	Unidad Médica	paciente
	Médico	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de
4	Médico que	diálisis peritoneal.
	prescribe	Nombre del Director médico que autoriza.
5	Director de la	Moniple del pileccol medico das
	Unidad Médica	Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y
6	Nombre	l l
		Nombre Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra
7	UMF de	adscrito el paciente.
	adscripción	Número de seguridad social (10 dígitos sin
8	Número de	
	Afiliación	espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior,
	Directon	Teléfono.
11	Firma del	Firma del paciente que recibe la prescripción
111	paciente	
	Familiares	Firma de un familiar que está autorizado para
12	autorizados	recibir las bolsas de diálisis.
12	para recibir el	
	producto.	
	Familiares	Firma de un segundo familiar que está autorizado
13	autorizados	para recibir las bolsas de diálisis.
13	para recibir el	
	producto.	12 3-
	Cantidad de	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de
14	bolsas de	la concentración que se requiere en el caso de que
14	diálisis	el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el
		caso.
	Fecha de la	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
15	salida	
	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la
16		salida del programa
		2 2 212
		Describir si existe alguna otra causa de la salida
17	Otras causas	del programa que no esté descritas en las opciones
		anteriores.

B

Je frest







ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDF-01

50

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

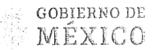
	0	atos del hospi	tal	. c.mato	de modificación MPDP-01
Fecha		_		,,,,,,,	
Unidad Mé	dice (3)		Delegation/	UMAF (2)	
	(4)	2		7:	7
Médico que	prescribe la modificación		Director de l	a Unidad Medica	
Nombre de	I paciente 6)	No de Afiliac	ión (') Agregad	du Médico
					(0)
			Fecha de sali	da / reingreso	\cup
		Señale con una X la modificación que desee	Cantidad de bolsas de diálisis		Señale con una X la causa de
Clave	Descripción	realizar		Salida Temporal	talida.
	Bolsa Gemela 1.5% 2L			Cirugia	
	Bolsa Gemela 1.5% 2L		(")	Hospitalizacion	4.04.1.45.2.18.50.
	Bolsa Gemela 4.25% 2L	1		Peritonitis	
	Bolse para máquina 1.5% 61			Disfunción del catéter	 (")
	Bolsa para máguina 2.5% Gl.			Trasplante Renal	
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L			Otras Causas	
Cambi	o de la Programación de la máquina				
	al al infundir ml			ransferencia del program	
	del tratamiento (13) hrs	De DPA a DPC			
olumen a in		DE DI NE DI C		(14)	
		De DPCA a DP	Δ		
viso de drer		DC DI CA DDI			
	JF por terapia ml			Causa	
ecambio iurno con olsa emela	51() 15 No() 1.5% 2.5% 4.25%			15	
mbio de do	omicilio del paciente.				
ombre	(")		JMF de Adscri	pcién (18)	
o de Afiliaci	ón Agregado Mé	dica 19			
e 1913 de					
midilo.					
rección	Calle	(-0)	Na Exterior	
Interior	Delegación/N	lunicípio		Colonia	
		elétono			
		(n)			
		irma del pacie	nte		
	aulandée mass ravible al products				
miliares Aut	orizados para recibir el producto.				(22)
		artentesco		Firma	
miliares Aut		artentesco		Firma	$\overline{}$
	P	artentesco		Firma	<u> </u>

B

XX

À

ANEXOS







INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	OOAD /UMAE	El nombre de la OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
13	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
14	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
15	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre
16	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.

S / Let D

GOBJERNO DE MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



No.	DATO	ANOTAR
17	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) Agregado médico (8 dígitos).
18	Domicilio	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
19	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
20	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
21	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.















ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

30

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato Entrega y Recepción CE-01/CR-01

	Numero	de contrato					
	Nombre del proveedor		Datos	de la Unidad	Médica		
				(2)			
	Datos del paciente						
Nombre	No Atiliación y Agregado Médico			echa de entre	ga		
Dirercción 3				(4)			C
Clave	Presentación de las soluciones de Diálisis	Cantidad prescrita	Existencia en domicilio	Cantidad entregada	Lote	Caducidad	
(5)	6	•	8	9	10	11	
	12			_			
	Nombre y firma de quie	n recibe					





INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
2	Datos de la Unidad Médica	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Datos del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación / Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
4	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa
5	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
6	Presentación de las soluciones de Diálisis	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
7	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
3	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
)	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
.0	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
1	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
2	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.















ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

PROVEEDO R	Del	OAD	Tipo	Núme ro	CLV PRES	No. CONTRA TO	IMPORTE MENSUAL EJERCID O	REALIZ ADO	Modal idad	MES	Año
(Nombre del Proveedo r)	(Núme ro de la Deleg ación	(Nombre del OOAD)	(Tipo de la Unidad Médica. Referen cia Catálog o de Procedi mientos	(Núm ero de la Unid ad Médi ca)	(Clave presup uestal de la Unidad Médica O UMAE)	(Númer o de Contra to)	(Import e Mensual por las Bolsas Entrega das)	(Númer o de Bolsas Entreg adas)	(DPA / DPCA)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Coahuil a	HGZMF	16.2-5	050901 022351	No. Contra to	bb. nnnn	NNNN	DPCA	11	2020

La parte sombreada es un ejemplo.



44





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR

DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE

ENTREGA

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas. El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- · Compatible con matrices nativas.
- · Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de entregas del Programa de DPCA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- · Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- · Tipo de Evento

Eles.



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

GOBJERNO DE MEXICO





- · Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción
- Por cada Tipo de Bolsa
 - o Clave CBSS
 - o Descripción
 - o Lote
 - o Caducidad
 - o Comentarios
 - o Detallar las Cantidades
 - Cantidad Prescrita
 - Cantidad Enviada
 - Cantidad Entregada
 - Existencia Física

						n (sin nais) Geologia	1: Ve) 1831 / 1873 /
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresu puestal	strin g	12			Requerido	-
Número de Seguridad Social	nss	strin g	10			Requerido	
Agregado Médico	agregadoMe dico	strin g	8			Requerido	
Primer Apellido	primerApel lido	strin g	50			Requerido	
Segundo Apellido	segundoApe llido	strin g	50		-	Opcional	
Nombres	nombres	strin g	50			Requerido	
Tipo de Evento	tipoEvento	strin g	2			Requerido	S
Fecha de Ingreso al Programa	fechalngre soPrograma	strin g	-	Aaaa-mm ddThh:mm :ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	,
Contrato	cont.rato	strin g	25			Requerido	S
Fecha de Recepción	fechaRecep cion	strin g	-	Aaaa-mm- ddThh:mm :ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	-			Requerido	
Clave CBSS	cbss	strin g	12			Requerido	
Descripción	descripcio n	strin g	100			Requerido	
Lote	lote	strin g	20			Requerido	

My to M

Página 42 de 51

GOBJERNO DE MÉXICO





Dato	THE PARTY OF THE PARTY OF	NAME OF THE OWNER, WHEN	THE PERSONAL PROPERTY.	CHAPTER TO SERVICE	TO STAND BEING THE THE COLUMN	destan	Car
沙地州市1800年的海拔	State October	THE RESERVE OF THE	建筑的地位的工程。		Laune		
Caducidad	caducidad	strin g	<u>-</u>	Aaaa-mm- ddThh:mm :ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Comentarios	comentario	strin g	200			Requerido	
Detallar las Cantidades	cantidades	objec t				Requerido	
Cantidad Prescrita	prescrita	numbe r				Requerido	
Cantidad Enviada	enviada	numbe r				Requerido	
Cantidad Entregada	entregada	numbe r	-			Requerido	
Existencia Física	existencia Fisica	numbe r	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			Requerido	

Ejemplo:

"comentarios"

```
"clavePr
                       "010101010101".
"nss" :
"agregadoMedico" :
"primerApellido" :
"segundoApellido" :
"fechaIngresoPrograma" :
"fechaRecepcion" :
"nombres" :
"tipoEvento" : "DP",
"contrato" : "B-0156389",
"bolsas" : [ {
 "cbss" : "",
 "lote" : "",
 "caducidad" : "",
 "cantidades" : {
   "prescrita" : 10,
   "enviada" : 10,
   "entregada" : 10,
   "existenciaFisica" : 10
 "descripcion" :
```

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, AGREGADO MÉDICO, NOMBRE, FECHA INGRESO Y RECEPCIÓN AL PROGRAMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 RACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

> ANEXOS DIVISION DE CONTRATÓS

"是多元元会"的观察是



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DSDICDS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

=======================================	=============
=======================================	
México D.F., a de	de 20

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

P

/ X



GOBJERNO DE MÉXICO



De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

> ANEXOS / DIVISION DE CONTRATO

Página 45 de 51











- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 Dex.

XX



Página 46 de 51

GOBIERNO DE MÉXICO



(un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o

reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

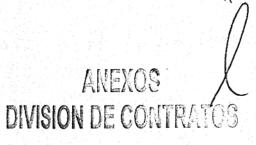
El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Para todo lo relacionado Ciudad de México. interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente otro fuero que pudiera renunciando a cualquier corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4º piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

Nombre y firma del representante legal con facultades laborales P

1



Página 47 de 51





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO
RESPONSABLE

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS [HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ATENCIÓN:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD PRESENTE

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales salud.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

Página 48 de 51

COS)

+34

GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE

FUNCIONALIDAD

EN	HOJA	MEMBRETADA	DE	LA	EMPRI	ESA
TNIC	יייי די ייייי	O MENTANIO	D-0-			
TIME	PITIOI	O MEXICANO	$_{ m DEL}$	SE	GURO	SOCIAL

CONVOCANTE

/		
1	5	
(7	
1		

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DIST[3 [DOR] , MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

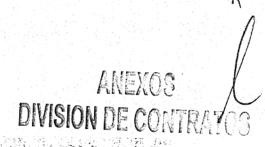
• POR MEDIO DELA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMCIÓN PARA LA SALUD Y ADMINSTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSON (JavaScriptst Object Notation)

LUGAR Y FECHA

(4)

(5)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



Página 49 de 51





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No. DATO ANOTAR	No.	DATO	ANOTAR
-----------------	-----	------	--------

1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social	Nombre o razón
	del licitante	social de la empresa
		licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de
		elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido
	-	paterno, materno y
		firma del
		representante legal
		de la empresa
		licitante

(20)

K

gobjerno de MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes/prevalentes.

Aycofizó	Validó
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodyiguez	Dr. Nemes o Ponce Sánchez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Medica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRAZOS

Página 51 de 51

1

SITALETIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC22S218

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GIR LATE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2021

ANEXO TECNICO Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes prevalentes, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de DPCA para pacientes prevalentes para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante

Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. En los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) será el Director Administrativo.

Área contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

Área técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS), las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DIVISION DE CONTRATOS DE CONTRATOS

Complejo Tiajomulco Carrelina Sen teidro Mazampec No. 7000 Santa Criz de las Prots C.P. 45640

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal. Ax Espato No. 1840 Cof. Modorne C.P. 44190 Guedeloje e. Jel. 1d (01 38) 3578 1000 con max de 20 inest Lada sor entire (11 805 627 7 151 www.pisa.com.mx



Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en

el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Complejo Hajomukou Camera Santsido Mazalipot (ko. 1000 Sarla Cruz (etas Ports C.E. 4044) Hajomuko de 700gr (d. 1804) Oticinas Generales, Guadatajara, Jal. Ar Espaia No. 1840 Co. Molerna C. 9.44190 Constance. Jal. No. 333 3678 4650 cor más de 20 Areas. Los comos de 20 Areas. Los cancidados por 800 827 7101 www.pisa.com. ma



Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado y realizado por medio de una solución dializante que infundida en la cavidad peritoneal, condiciona los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de 5 etapas evolutivas

Insuficiencia Renal Crónica (IRC): etapa 5 de la enfermedad renal crónica, en donde generalmente se emplean terapias sustitutivas de la función renal para lograr la eliminación de agua y solutos del organismo

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo ∏ del presente documento.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

NOM: Norma Oficial Mexicana

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

Pacientes prevalentes: Son aquellos pacientes que ya se encuentran en el programa previamente de la iniciación del contrato.



Compătijo Tiajomuica Campione Sen Isidro Mazampez No. 7000

Olicinas Generales, Geadalajara, Jal. for España No. 1840 Cof. Marketon C.R. 44190 Gereneleiger, Jel 1d (01 33) 3678 1600 con más de 20 tress. lasa ser costa D1 800 627 7151 www.pies.com nex



Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Testigo Social: Persona que cuentan con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la SFP que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

Unidad Médica: Son los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS)

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados. Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA

Clave CUCop: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria. El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas, del presente anexo técnico

Por lo que la empresa participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en el presente documento.



El Instituto contratará el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes prevalentes

Serán un total de 185 partidas como se describe a continuación

N	o.	OOAD/UMAE	Tipo	5 1	Número	Localidad
	1		HGZ	_	2	Aguascalientes
	2		HGZ	_	30	Mexicali
	3	Baja California	HGZM	-	8	Ensenada
			HOZIVI	-	<u> </u>	San Luis Río Colorado
	4	Baja California	HGS	.	12	Son
	\rightarrow	Baja California	HGR	_	20	Tijuana
	$\overline{}$	Baja California Sur	HGZM			La Paz
	_	Baja California Sur	UMAA		- 34	La Paz
	_	Baja California Sur	HGS	_	38	San José del Cabo
	_	Baja California Sur	HGSMI	_		Cd. Constitución
_	_	Baja California Sur	HGS	5		Guerrero Negro
	_	Baja California Sur	HGSMF	_	16	Cabo San Lucas
	_	Campeche	HGZMF	-		Campeche
13	1	Campeche	HGZMF	4		Ciudad del Carmen
14	1	Coahuila	HGZ	1		Saltillo
15	1	Coahuila	HGZMF	2		Saltillo
16	0	Coahuila	HGSMF	6		Parras de La Fuente
	Τ		-	\top		San Pedro de las
17	C	Coahuila	HGSMF	2:	1	Colonias
18	C	Coahuila	HGSMF	20	0	Francisco I. Madero
19	C	Coahuila	HGZMF	18	8	Torreón
20	C	oahuila	HGS	13	3	Ciudad Acuña
21	C	oahuila	HGZ	11	ı	Piedras Negras
22	С	oahuila	HGZMF	7		Monclova
23	C	oahuila	HGZMF	24	1	Nueva Rosita
24	C	oahuila	HGSMF	27	7	Palau
			HGZ	1	(Colima
			HGZ	10) [Manzanillo
27			HGSMF	4	7	lecomán ecomán
28	Cł	niapas	HGZ	2		uxtla Gutiérrez

ANEXOS Carried States of Tajorn DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tiajomulico Cambon Santsido Mazalipes No. 7000 Santa Cruz de las Rioss C.E. 416-40 Tiajomulico di Zuripe Jal., Missico Oficinas Generales, Guadatajaro, Jal. As Espaio No. 1840 Cr. Moderna C.P. 44190 Guadataja 2, Jal. 1d. (01.33) 3678-1800 God mas 6: 70 treas. Lado secendo (1.800 627 718) Wywe pies gora mox



		_ 1		- 1t-
29	Chiapas		1	Tapachula
30	Chiapas		15	Tonalá
31	Chiapas	HGSMF	19	Huixtla
32	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc
33	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias
34	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes
35	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
36	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez
37	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral
38	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
39	Durango	HGZMF	1	Durango
40		HGZ	46	Gomez Palacio
41	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato
	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
43		HGZ	4	Celaya
44		HGSMF	13	Acámbaro
45		HGSMF	15	Moroleon
-	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
47		HGZMF	21	León
48		HGR	58	León
10	Cadilajaas			Chilpancingo de los
49	Guerrero	HGSMF	3	Bravos
50		HGR	1	Vicente Guerrero
51		HGZMF	4	Iguala
52		HGSMF	5	Тахсо
53		HGZMF	8	Zihuatanejo
_	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano
	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto
_	6 Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río
	7 Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo
_	B Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún
	9 Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
_	0 Jalisco	HGR	45	Guadalajara
	1 Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
_	2 Jalisco	HGR	46	Guadalajara
0	Z Juliaco			

Complejo Thijomukou Compre Statis do Mazarpo, del 7080 Sado Core de las Endes C.E. 48640 Hijomalon de 7000 (1717/16)

6	3 Jalisco	HGZMF	26	Tala
6	4 Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro
6.	5 Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
60	5 Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
67	7 Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno
68	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán
69	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
70	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
71	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
72	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
73	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
74	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada
75	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac
76	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc
77	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
78	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco
79	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco
80	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
81	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz
82	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac
83	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
84	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
85	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
86	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex
87	Michoacán	UMAA	75	Morelia
88	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan
89	Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes
90	Michoacán	HGZ	8	Uruapan
91	Michoacán	HGZ	4	Zamora
92	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad
93	Michoacán	HGZMF	2	Zacapu
94	Michoacán	HGZMF	12	Lazaro Cardenas
95	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
96	Morelos	HGZMF	7	Cuautla
97	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec



Oficinas Generales, Geadatajara, Jal. Az Espita (b. 1640 Cof. Wodena C.2, 44190 Guedatajak, Jul. 10, 601 33) 3678 1600 den más de 20 treas. Lada se codo: 01 600 677 7161 www.pise сого пех



98	Nayarit	HGZ	1	Tepic	
99	Nayarit	HGSMF	8	Tuxpan	
100	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla	
101	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta	
102	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	
103	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos	
104	Nuevo León	HGSMF	12	Linares	
105	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	
106	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	
107	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza	
108	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey	
109	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	
110	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	
111	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz	
				San Juan Bautista	
112	Oaxaca	HGZ	3	Tuxtepec	
113	Puebla	HGR	36	Puebla	
114	Puebla	HGZ	20	Puebla	
115	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	
116	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	
117	Puebla	HGZ	5	Metepec	
118	Querétaro	HGR	1	Querétaro	
119	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Rió	
120	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal	
121	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel	
122	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen	
123	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	
124	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí	
125	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí	
126	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	
127	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	
128	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	
129	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	
130	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	
131	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	

Complejo Dajometos Caregos Serisdo Marago, No. 2005 Sarie Cue dens Boras I. F. etc.ib Telemoto di Zubar (d. 1864)

The improvement of the control of the



13	2 Sinaloa	HGSMI	= 4	Navolato
13	3 Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil
134	4 Sonora	HGZ	2	Hermosillo
13!	Sonora	HGZ	14	Hermosillo
136	Sonora	HGZ	4	Guaymas
137	7 Sonora	HGZ	3	Navojoa
138	Sonora	HGZMF	5	Nogales
139	Sonora	HGZ	8	Caborca
140	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco
141	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta
142	Sonora	HGSMF	23	Nacozari de García
143	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
144	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas
145	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique
146	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
147	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
148	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa
149	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
150	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
151	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
152	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
153	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl
154	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
155	Veracruz Norte	HGSMF	26	Túxpan
156	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica
157	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
158	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada
159	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel
160	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
161	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca
162	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
163	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
164	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán
165	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
166	Yucatán	HGR	12	Mérida

ANEXOS Same Canada
Complejo Tiejomuloo Cerrolon, San Isidro Mazzikpec No. 7000 Sante Cruz do tas Riode C.F. 48640 Tiejomuloo de Zuflyr *Nr. Milel*so Oficinas Generales, Buadatajara, Jal. Ac España No. 1840 Cu. Modona C.P. 44190 Guadatajo I, Jul. 101 (21.33) 3678 1800 dos mas de 20 tress Lada seronado En 80 627 7161 www.plas grom nax



167	Yucatán	HGR	1	Mérida
168	Yucatán	HGSMF	3	Motul
169	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
170	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
171	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero
172	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa
173	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc
174	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
175	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez
176	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón
177	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco
178	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco
179	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez
180	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa
181	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan
	UMAE HE 2 CMN			
182	Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón
	UMAE HE 14 CMN			
183	Veracruz	HESP	14	Veracruz
184	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León
	UMAE HGRAL CMN La			
185	Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco

Para los pacientes en el programa de DPCA, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades para los pacientes prevalentes en el programa en las unidades médicas de las OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA, el cual forma parte integrante de este documento.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de las OOAD y UMAE, la empresa adjudicada entregará el 2% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Las empresas que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A



(T.Cuatro.A) DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el Programa de DPCA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5 (T.Cinco) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

Sobre el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

La empresa adjudicada entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

La empresa adjudicada hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por la propia empresa adjudicada de acuerdo a las existencias en el periodo anterior.

Reposición o cambio

La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en el programa de DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto.

La empresa adjudicada proporcionará de acuerdo al número de pacientes inscritos en el programa de DPCA un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de las mismas.

La empresa adjudicada entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

Cancelación del surtimiento

La empresa adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento. Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

Capacitación y Asistencia Técnica

La empresa adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- La empresa adjudicada, en coordinación con el personal responsable del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto,
- proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.



Compsejo Tiajomulioo Camejor, Sen Isino Mazaliper, No. 7000 Santa Criz: de las Riorde C.P. 456-40 Tiajomuleo de Zuhija 72 , Mastin Oficinas Generales, Gendalajata, Jal. A. Espate No. 1840 Ed. Moderna G.F. 44190 Gendalajas, Jul. 1811 (d. 33) 3678 1800 con más de 20 ánosa lado anomos de 1800 con más de 20 ánosa lado anomos (d. 800 677 7151 mayor, plas com mar



• El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la empresa adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

Para personal institucional:

Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.

La empresa adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.

El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la empresa adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.

La empresa adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la empresa adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades

Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.(el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la
- documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnica-económica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
- ✓ Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.



- ✓ Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el año 2016
- ✓ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- ✓ En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
- ✓ Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- ✓ Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar del año 2016.
- ✓ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.





- ✓ En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previo a la primera entrega, la empresa adjudicada deberá presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresas adjudicadas, en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."



- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.
- Durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Registro de Entregas

La empresa adjudicada deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.



Complejo Tiajomulco Canelor, Sen Asido Mazalipot No. 7000 Santa Orus da las Rions C.E. 45640 Tiajomulco di Zoligi, Ed., Missico Officinat Generales, Beadetajara, Jal. Ar. Espala No. 1810 Co. Madrina d.R. 44136 Goldstgara, Jal. 141 (C) 33) 3678 1800 con mis de 20 Indas. Lada an crete de 1800 est. 27 7121 www.pisa.com.go.



- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.

Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

La empresa adjudicada del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Designación de contacto responsable con sus datos

La empresa adjudicada deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral.

Solicitud de Pruebas

La empresa adjudicada deberá ponerse en contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, para solicitar las pruebas de carga de archivos JSon en el sistema de información designado por el Instituto, de acuerdo con el Anexo TI 4 Solicitud de Pruebas de Funcionalidad.

- b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS
- c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD. NO APLICA
- d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA NO APLICA

Complejo Majombico Gameira, San Is die Magatiper, Ny. 160 : Same Crop dears English CF 456-41 Theoretica de Patient (1911 Miletto)



e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012

Validó
Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios Indirectos

Elaboró
Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área Medica

Enterada

Lic. Edith Maldonado Cárcamo Representante Legal Laboratorios Pisa, S.A. De C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2021

Términos y Condiciones Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente: a) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b) PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de los bienes de consumo para el paciente la realizará la empresa adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 (Anexo T.5.1 (T cinco.uno).

Será responsabilidad de la empresa adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 (T.Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a la empresa adjudicada por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de UMAE. Anexo T2 (T.Dos).

Dompieja Tlajponiton Genera Karis do Maskipa (ko. 766) Bada Cha deles Paris (1944) Pajenolo di Turip (ki. Wala)



La empresa adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, desechando posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de

Unidades Médicas. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Los bienes a entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el programa DPCA, mismas que se indicarán en los formatos FIP-01 (Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la empresa adjudicada asignado para entregar los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

La empresa adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento del procedimiento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

ANEXOS CONTRATOS

Compte jo Tiajamieto o Conetera Sentado Mazalepa: No. 7000 Seria Cruz de Iza Broca C E 41640 Tiajamieto de Colopa 78°, Mesico Officiante Generales, Guadatajara, Jal. A. España Ro. 1840 Col. Moderna C.9. 44190 Guadajaja z. Jul. Mr. 601 83/ 3676 1600 con más de 20 tinas. Lada am costa do 860 697 1151 www.piese com mis.



La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica:

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar con fecha del año 2016

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.



Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).

Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el presente documento y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.





Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Condiciones de Entrega

La empresa adjudicada recabará en cada entrega la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T. Cinco.Tres), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos la empresa adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la empresa adjudicada, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la empresa adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Insumos, así como con las condiciones requeridas en el presente documento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA, conforme al Anexo T.3 (T.Tres), Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la empresa adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente o familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la empresa adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Comphajo Hajamulou Canasas Santsido Mazaspor ha, 7000 Santa Che delas Haras (1947-40 Hajamulo de Justa 777, Westa Officency Generales, Guardalajara, Jail, As España No. 1840 Fo. Usabra C. 0.4410° Co. 1840 at 14° NO. 33, 3678-1678 for max di 20° No. 35 as totala a control 10° 80° 677-7181 www.pies.com.mx



Todos los bienes que entregue la empresa adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse a las especificaciones descritas que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de este documento, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentaria y administrativa que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

En el caso de que la empresa aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", la empresa podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la empresa adjudicada considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la empresa adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la empresa adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la empresa adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, la empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

La empresa adjudicada entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T. SEIS) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica si_dpca@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.





Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la empresa adjudicada, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La empresa adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

La empresa adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la empresa adjudicada deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas DPCA del presente documento.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado la empresa adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.



Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Garantía de los Bienes

La empresa adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, la empresa adjudicada podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento" para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que los insumos que se encuentra en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el "COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD" para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



Compleje Tilajometeo Carreten Santeido Mazaleper No. 7000 Sarta Crez de No. Roya C. F. 45540 Dajomeko de Zorbo Fal , Mestro

Oficinas Generales, Generalajara, Jal. As. España No. 1840 Los Motorna C.P. 44190 Generalaja a Jir. 181 (6): 37) 3678-1600 soc más de 20 troja. Lada en eristo (f) 800 697 7151 www.pies enon neg.



Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes

áreas:	
PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos del sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la empresa deberá cumplir con la

documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en los Términos y Condiciones.

b. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

c. Se verificará que cotice los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en los presentes Términos y Condiciones.

d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

e. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.

f. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

g. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de los presentes Términos y Condiciones.

h. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de

> Complejo Thijomelan Camelous Sen forth: Mazaroje o No. 7010 Santa Cranit Postfores C P 450-49 traismedia de Fréinit de adherante



- prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- i. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- j. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- k. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- I. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- m.Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La empresa deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos:

Licencia Sanitaria.

Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

Para Distribuidores de Medicamentos:

Licencia Sanitaria de la empresa (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).

Aviso de Funcionamiento de la empresa (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).

Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico – económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud: Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria. Aviso del Responsable Sanitario.



Complejo Tilajamutco Cenelen Senteidre Mazalepe: No. 7000 Sarta Cruz di Nas Rons C E 45640 Tilajamutco di Zariga *Na* , Missico Olicinas Generales, Generalniara, Jal. A. Espaío Ro. 1840 Co. Mobrina C.P. 4-110: Guadakyra, Jal. Itil (OLB) 3076-1600 cos mas de 20 tross. Laco su creter 10 600 cos mas de 20 tross. Laco su creter 10 600 cos mas de 20 tross. Laco su creter 10 600 cos.



En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, el cual lo exima del mismo.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más-dos	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato.



	The State of the S
CONCEPTO	
Primera entrega para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP 01. y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Primera entrega para la unidad médica.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio de contrato.
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Mensual
Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por la empresa adjudicada para el registro de entregas.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
La empresa adjudicada establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.



Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes o incumplimiento de la contratación, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalizació n	Responsable de reportar el incumplimient o	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondi ente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-Ol y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-Ol.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondi ente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Primera entrega para la unidad médica.	Por cada día natural de atraso a partir de	2.5% (dos punto cinco por ciento)	Jefe de Servicios de Prestaciones	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/

Complejo Tlajomutou Condon Sants do Marakpor No. 1000 Santa Cara di Jos Pia Es C. E. 455.40 Tajomuto de Lump Par J. Morria Officials Generales Generalized Dal. An Expansion 1846. Co. Parisona C. 144150 Condata a co. An Int. 60 Stylens Block on the Art Stylens Block on the Art Stylens Block on Control 1840 Block on Contr



Concepto	Unidad de medida	Penalizació n	Responsable de reportar el incumplimient o	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
	que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato.	diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia	Médicas/ Jefe de Servicio	
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual, a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondient e.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos. Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondient e.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Canje- Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	Por cada día natural que exceda el plazo de 7 (siete) días naturales contados a partir e la fecha	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Comptejs Tilajamulko Cenetur Sin Isda Mazatepo: No. 7000 Sinte Graz di Ias Borts C E 49540 Natamilo di Zulija Zd , Mazo Oficinas Generales, Guadatajora, Jal. As. España No. 1840 Co. Motoma C.P. 44190 Countakja a. Jal. Not (VI SS) 3678-1690 commas de 20 Incas. Laca ser codo do ego 627 7161 www.pika.com en en en españa de 20 Incas.



Concepto	Unidad de medida	Penalizació n	Responsable de reportar el incumplimient o	Responsable del cálculo, aplicación de la pena	
	de su notificación.	ocurra la incidencia.			
Realizar las entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la unidad médica.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 8 días naturales a partir de la solicitud realizada por la unidad médica.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)	
Cuando la empresa adjudicada no realice el registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	2.5 % (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes	La CDI en Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo	
Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días	1.5% (uno punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso,	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo	

Complejo Tiejomekto General Saysono Maakper Lo, 1606 Sano Cord de Joseph F. (1666) Halandeo de 1666 f.d. (1667)



Concepto	Unidad de medida	Penalizació n	Responsable de reportar el incumplimient o	Responsable del cálculo, aplicación de la pena	
Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:) Firma de Acuerdo de Confidencialidad) Designación de contacto responsable con sus datos olicitud de Pruebas de funcionalidad.	siguientes a la fecha de emisión del fallo.	mes			
Cuando la empresa adjudicada no se presente a realizar las pruebas de funcionalidad y carga de archivos JSon	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	2.5 % (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondie nte	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo	

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la



Oficinas Generales, Guadalajara, Jal. Av. Espeño No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Duadalajars, Jak Tel: (\$11 33) 3674-1600 con más de 20 treas. Lash an costs: 01 800 627 7151 mmm bies com aex



partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la empresa adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que La empresa adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la empresa adjudicada respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la empresa adjudicada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual la empresa adjudicada podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la entrega de los bienes contratados, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimient o motivo de rescisión del contrato	de reportar el	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Se considera sobreinventari o cuando sobrepase el número de bolsas requerido para 7 (siete) días.	Por cada paciente que presente sobreinve ntario.	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestacione s Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativ os (OOAD)/ Director Administrativ o (UMAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que la empresa adjudicada presente para su cobro.

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la empresa adjudicada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T. Dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La empresa adjudicada se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:



Complejo Tilajomulco Cumbon: Sun Isidio Mazalepec No. 7000 Sarta Crez de Ris Royas C P 49640 Tilajomoleo de Zoriga Jar I, Mesico Oficinas Generales, Guadafajara, Jal. Ar Espaio No. 1840 Col. Motorna 6.9. 44190 Curdatijara, Jrl. Nrt. (51.83) 3675-1600 cor mat de 20 incat. Lada ancinata 01 600 627 7161 www.pien.com.ms.



GARANTÍA DE LOS BIENES.- La empresa adjudicada, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-La empresa adjudicada se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Arrendamie	ntos y ser	vicios dei se	CLOI F GDII	co.		11:	saa abaaá	ndoco
	adiudiono	la quada ab	ligada a e	ntregar a "El	INSTITUTO" la p	ioliza de 11a	inza, apega	ndose
La empresa	adjudicac	ia queda ob	iligada a c	indicada a 2.	_ INSTITUTO" la p que se integra al	instrumo	ata jurídica	como
al "Earmata	nara Fiani	za de Cumr	olimiento d	de Contrato"	que se integra ai	mstrumer	no juntanco	COITIO
al Formato	para i laili	za ac camp	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		ubicada	en	la	Calle
Anexo		(),	en		ubicada	CII	10	00110
ALICKO.		(

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a la empresa adjudicada una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a la empresa adjudicada, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en las OOAD ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el contrato. a)
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes b) suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue la empresa adjudicada en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato. d) De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

K) FORMA DE PAGO

La empresa adjudicada para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de la entrega de los bienes para su autorización, sus comprobantes fiscales

> Compleja Thijomidan General Services Madeput to 76th Santa Cola (bita dia 1814 E 4500) Hajamuhat de Palityr (2), (Neutra

Officings Generales, Generalajare, Jal. Ar Españo Mir 1840 En Motto na 0.8 44101 Condeles e Al Int (01 33) 3678 1600 con may de 70 km/s landa a gradu (M. Bilbi 627 Y 151 community and were



digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido en el Sistema de "EL INSTITUTO", en caso de que la empresa adjudicada no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en la OOAD por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad (Para el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), por el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico), a más tardar (5) cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura antes señalada, los cuales deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de la empresa adjudicada, en el Área de Trámite de Erogaciones de la OOAD (o UMAE) en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con la representación impresa de la factura y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas). Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con domicilio fiscal en _____ (anotar domicilio completo de la OOAD o UMAE correspondiente).

La empresa adjudicada acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de la empresa adjudicada.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de la empresa adjudicada está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

La empresa adjudicada deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. La empresa adjudicada deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Compleje Tilejomulco Centleri San Sado Mazak pot No. 7000 Sade Creo de las Fions C.P. 456-40 Hajomulco de Judije Jal., Mistro Officinat Generales, Guadalajara, Jal. Az Espate No. 1840 Co: Moderna G. 9,44190 Guadalajara, Jri Int. 601-33) 3678-1630 con más de 20 treas. Jada sa contro 101-809 627 7151 Wyre pisa gom mas.



En caso de que la empresa adjudicada presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "FL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a la empresa adjudicada las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que la empresa adjudicada presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) la empresa adjudicada, deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a la empresa adjudicada.

La empresa adjudicada para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que la empresa adjudicada celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que la empresa adjudicada reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a la empresa adjudicada por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta se agregará el siguiente párrafo:)

Para efectos del cobro de las facturas, deberá presentarse por la empresa adjudicada que se haya establecido en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo ___ (____), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.

Complejo Plajometro Cenego Savisco, Masalejo: No. 2000 Sago Cara de la Flores C.T. Albert Halamako de Popos Dr., Misero Officines Contemples Generalajara, Jal. A. Lapana No. 1849.
En. 1968. op. 619 4419 1. Lapana n. 1971.
En. 1971. 37, 3676. 1876. con mar de le Union Lapana n. 1971.
Entre general de lapana n. 1971.
Entre general de lapana n. 1971.



La empresa adjudicada queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva (Para el caso de OOAD y/o UMAE´S en cuyo monto exceda la cantidad de \$300,000.00 deberá agregar el siguiente párrafo) de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

(En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta, deberá entregar la Opinión antes señalada por cada uno de los participantes que integran la misma)
Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, la documentación que a continuación se enlista, aclarando que la falta de presentación afecta la solvencia de la propuesta y motivara su desechamiento:

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) debidamente requisitado y firmado por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua

Complojo Tilajamuteo Cenglere Santsidro Mazelspor No. 7000 Santa Crice de las Roois C.P. 45640 Nalamuteo de Zahiga Tel , México Oficinas Generales, Generalas, Jal. As. Espaia No. 1840
Col. Moderna C.R. 44190 Guidalaima, Jal. 181, (2). 53) 3876-1869 con mas de 20 tricas Lado en cesa in 805 627 7151
William Cista com ma.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Slaud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Slaud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar: Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS .

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el

producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave

Complejo Tinjumukob Cereton Sensido Masalipet ko. 2000 Sana (zipidi das Buras C.C. 4004) Najamuko di Zadapi Zali, Wernin Oficines Comergles Gundolajaro Jal. A Lipsio So. 1846 For Public 2.2 (4415) Considered at 1 Int. Co. 333 June 1860 for mas in the base transported to 800 for first warm piece come ms.



individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar: Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar año 2016.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos.

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados), del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud: Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.



Comptejo Tiajomuteo Cameraga San taidro Mazalepot No. 7000 Some Cree de les House C.F. 45640

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal. Av España No. 1840 Co., Modoma C.P. 44190 Guadabia a. Jal. 1st (01 53) 3678 1866 con más do 20 treas. Lada ser costo: (01 (00) 627 7051 mmm bies com uer



Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TI1.

Origen de los Bienes.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica

Cuando no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.



ANEXOS TÉCNICOS

Anexo T.1 (T. Uno): Anexo TI Requerimiento por OOAD /UMAE de Bolsas para pacientes prevalentes en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA para el Periodo 2021-2024

Anexo T.2 (T.Dos): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

Anexo T.3 (T.Tres): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

Anexo T.3.2 (TTres.dos): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

Anexo T.4.A (T.Cuatro.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA. EN DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

ANEXO T.5.1 (T CINCO.uno) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

ANEXO T.5.2 (T CINCO.dos) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

ANEXO T.5.3 (T CINCO.tres) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

ANEXO T.6 (T.seis) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

Autorizó	Validó
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez	Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador de Planeación de Servicios	Titular de la Coordinación Técnica de
Médicos de Apoyo	Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS DIVISION DE CONTRATO Santo Crisco de las Horas C. F. 456-410

Tialomilloo de Author Mei Meixo

Officinas Generales, Guadalajara, Jal. Ax. Espalia No. 1840 Eni. Moderne G.F. 4419G Guedelajera. Jel. Tel: (01 53) 3678, 1600 cor mas de 20 tineas Laps pin croks: 01 880 627 7151 www.piep com mr



Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Medica

Enterada

Lic. Edith Maldonado Cárcamo Representante Legal

Laboratorios Pisa, S.A. De C.V.









Enuresa SOCIALMENTE RESPONSABLE

150 9001:2008

COTIZACIÓN DPCA PREVALENTES 2022 OFICIO NO. 0933 8461 2B10/CTSM/002646

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Serviclos Médicos Indírectos

Dirección de Prestaciones Médicas

Fecha:17/12/2021

Control Aguaicalientes Control Aguaicalientes Control Aguaicalientes Control Con	HGZ 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Aguscallentes Mexicali Ersenada Sen Luis Rio Colorado Son Tilvana Tilv	(2) 名 報 報 報 が ま か 場 息	Minimo Má 169,244 4 169,244 4	xlmo 23,108 23,108	Precto Unitario	Importe Mfnimo 5 5,771,220,40 5 5,771,220,40	Importe Máximo \$ 14,427,982.80
	2.2 30 112 20 20 34 34 35 35 36 36 36 36 36 37 36 36 36 36 37 37 37 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38	Aguascallentes Mexicali Ensenada San Luis Rio Colorado Son Tilviana Tilvian	第三元 数 記念 新 ス 東 日	169,244 169,244 0,812			1000	Importe Máximo \$ 14,427,982.80
10.00010215151 10.00010215151 10.00010215151 10.0001020215151 10.0001020215151 10.0001020215151 10.0001020215151 10.0001020215151 10.0001020215151 10.000102215151 10.000102215151	30. 30. 112. 20. 33. 33. 5. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6.	orado.	Liboratorios Pias S.A. de C.V. Liboratorios Pias S.A. de C.V. Laboratorios Pias S.A. de C.V.	また 銀 麗			many and	\$ 14,427,982.80
020010121515	30.7 88 12 20 20 34 34 34 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	opeio		Acres when \$ 84.7			4.	4427,982.80
1020302022151 a	220 220 34 34 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35	orado		April 2 64 in	0	NATIONAL PROPERTY		C. 14 437 600 00
19	112 200 113 33 33 34 44 44 45 113 113 113 113 113 113 113 113 113 11	opero		218'6		The state of the s		P 44,441,384,84
1 0204010821518	20 20 34 35 5 5 5 6 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Para Para Para Para Para Para Para Para			24 528	24.40		8
Informate	20 34 34 35 38 38 38 38 4 4 4 4	n n n n n n n n n n n n n n n n n n n		THE PERSON NAMED IN	A CONTRACTOR	OTING	334,589.20	\$ 836,404.80
	226	l No.		0.7	0	のはいいいは、	10000000000000000000000000000000000000	
Sur.	111 12 23 34 12 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	So.	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	CHE 33,113 G	85 785		Section of the second	1218181 V 301
10 301200/21101 8 Sur 030309031518 10 3010021518 10 3010021518 10 3010021518 10 3010021518 10 30100221518 10 30100221518	2 2 2 2 2 2 3 4 4 4 4 4 2 2 3 3 3 4 4 4 4	300 Tr	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	10		34.10	-	\$ 2,822,866,20
is Sur 0303002151518 is Sur 03050152151518 is Sur 030501052151518 is Sur 030502052151518 is Sur 030502052151518 is Sur 030502052151518 is Sur 0305020521518	2000	. vo	aboratorios Pisa S.A. de C.V.	119	Witness S		\$ 1,463,742.50	\$ 3,659,271.00
is Sur. 0306020521518 is Sur. 0306020521518 is Sur. 0306020521518 iiilornia Sur. 0401010221518 che 0401010221518 iiilornia Sur. 0401010221518 iiilornia Sur. 040101021518 iilornia Sur. 040101021518 iilornia Sur. 040101021518 iilornia Sur. 0401021518 iilornia Sur. 040101021518 iilornia Sur. 040101021818 iilornia Sur. 0401021818 iilornia Sur. 0401021818 iilornia Sur. 0401021818 iilornia Sur. 040	22.55	oc.	The same same of the same of t	O DO THE REAL PROPERTY.	O PRINCIPAL OF		MANUFACTURE STATE	の知识の記述でいる。
18 Sur 03000100215151 18 Sur 03000200215151 18 Sur 04010102215151 19 O4010102215151 19 O401010215151 19 O401010215151 19 O4010215151 19 O40102215151 19 O5040205215151 19 O5040205215151 19 O5040205215151 19 O5040205215151 19 O5040205215151 19 O5040205215151 19 O5040205215151 19 O5040205215151 19 O5040205215151 19 O5040205215151	2 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	en.	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	O. C.	0	CHARLES CONTROL	Control of the second	C. Chirology P. C. Children
# Surr 0306020521547	26	T	Laboratorios Pisa S. A. de C.V.	O Market State of the last of	0	の対象が対対対象の	The designation of	The state of the s
	26 11 4 2 2	THE PARTY OF THE P	Laboratorios Pisa S. A. de C.V.	0	0 20 20 20		A TANK MANAGER AND A STATE OF THE PARTY AND A	TO TOWN THE PARTY OF THE PARTY
0401010221518 04004010221518 0503100221518 0503100221518 050020521518 050020521518 050020521518 050020521518 050020521518	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	eni	Laboratorios Pisa S. A. de C.V.	O'S AND STREET OF STREET	0	SCHOOL STREET	1000年代の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の	CONTRACTOR STATE
0401010221515 0404010221515 0503100221515 050410221515 0504020521515 050410251515 0504102751515 0504102751515 0504102751515 0504102751515	1 4 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	en)	一 一 大大大大学 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一	TATTOTAL STATE OF THE STATE OF	0	おいていることのはない	A STANDARD BOOK AND ADDRESS OF THE PARTY OF	CONTRACTOR STATES
Oldologzijsje Osobiozzijsje Osobiozzijsje Osobiozzijsje Osobiozzijsje Osobiozzijsje Osobiozzijsje Osobiozzijsje Osobiozzijsje Osobiozzijsje Osobiozzijsje	1	eni	Shorestones Die 10 aug	0	0.000	のないのでは、	STATE STATE OF THE PARTY OF THE	CHAIR INCHAING WATER
	2	Carried Co.	Carolatorios Pisa 3.A. de CV.	0.54.0	0.	A SECTION OF THE PARTY OF THE	THE PERSONNEL PROPERTY.	
050310021518 0503100211518 05002051515 050620521518 050620521518 0506210221518 0506210221518	2 6	1000000	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	THE CHARGE STATE	0 CONTRACT	THE PERSON NAMED IN	PARTICIONAL PROPERTY.	2000年 2
050420021518 0504020521518 0505020521518 0505102118 0505110211818 0511070811518	26	Contract of the second	ではないのでは、	S. O. S.	S. C. C. S. C.	The state of the s	ALL DESIGNATION OF THE PARTY OF	SECTION OF STREET
0504020521511 0505020521511 0506020521511 050911021151	9	Section of the section of	Laboratorios Pisas S.A. de C.V.	OR Charles	N. C.M. S. S.	A Commence of the Commence of	さい はないないない	SW JOSEPH WE
05000051114 05000051114 050011021114 05101021114	Description of		Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	September 1	0	Selection of the Selection	STREET, STREET	A PARTY OF THE PAR
0.905020521515 0.506020521515 0.506110221515 0.51107082151	THE PARTY OF THE PERSON NAMED IN	Parras de La Fuente	Laboratorios Pisa S. A. de C.V.	CANADA STATE	ONE CONTRACTOR OF	一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一	The County of th	Contract the second
0.5060.25.15.11 0.5060.25.15.15 0.5061.02.115.15 0.5110.708.115.11	1		STATE OF THE PARTY	THE PERSON NAMED IN COLUMN	City County Co	AND STREET, ST	网络哈斯斯斯斯尼斯斯斯	KONASCIONAR COM
051107081151	No.	onlas	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.				TEST STATE OF THE STATE OF	129446655546V555
051107082157	COURSE.	dero	aboratorios Pisa S.A. de C.V.	On the Party of th	O CALLED	SAME OF LOS PROPERTY	(大学の)から、()	
TO COLOR OF THE PASSES OF THE	Campa C	STATE STATE OF	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0		THE REAL PROPERTY.	100 CONTRACTOR 10	CASSIGNATION COMP.
		20.0	Laboratorios Pisa S.A. de CV	United to the second	A CANADA SA	The state of the s	PRESENTATION IN	CHARLEST CALCULATED
まっていることでは、 かんないない こうできることできることできる	No.		aboratorios Pisa S.A. de C.V.	0.77.25.27	O JAMES OF THE PARTY OF THE PAR	THE REPORT OF THE PERSON AND PERS	からいのであるから	CONTROL STREET
2 4	5 70 P. S	A STATE OF STATE	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	OALL CALLED	A CHARMEN	The state of the s	STATES TO STATE OF THE PARTY OF	ではいるないのでは、
\$2105012151	100	ata el Courseppes	Laboratorios Pisas S.A. de C.V.	O MALENA CONTRACTOR	O STATE OF THE PARTY OF THE PAR	N. S. C. S. C. S.	STATE OF THE PARTY	- 15 4 15 4 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15
ISTZS01097SO	HGSME 27	Palaulangengangengang	Laboratorios Pisas S.A. de C.V.	O Shall see at	0	STATE OF THE PARTY	Tell and Labour	TOTAL STREET
というない できる できる できる かいと	100	おいるのが	一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一	0	0	の対象の対象を	国力和经验的政治	Mary Contractor
060101012151	2000年	Colima Col	Laboratorios Pisa S. A. de City	8	0	の意味的ないです	を 以前の選挙をあると	100 CO. CO.
060303012151	10	Manzamillo	(aboratorine Bire C.A	8	2,044 \$	34.10	5 27.89 3 80 C	CE 00 700 40
060701052151	HGSMF 4	Tecomán	Control District S. A. Del. V.	818	2,044 \$	34.10	00 C03 TC	7.0
	TOTAL STATE OF	Sign Control of the C	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	1,636	4.088	TOP A CALLET	1	69,700,40
070103012151	HGZ ST. ST. T.		2. 大学などの表現を通りなるのである。	3.272	8.17K	107		139,400,80
070201022151	2015	10.00	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	OMETING STREET	SALES OF SPECIAL	\$	111,575.20 \$	278,801.60
Chiapas 070902052151	45.000	CALL CONTROL OF THE PARTY OF TH	Laboratorios Pisa S.A. de CV.	OTHER DESIGNATION	CONTRACTOR OF THE PERSON AND PERS	The state of the s	STATE OF THE PARTY	STATE OF STATE OF
0727010521515	10 Mar. 1993	March State	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	Sac Oliver and the	Constant Constant	A LINE SERVICE STATE OF THE SERVICE SE	STATES OF THE PARTY OF THE PART	のなるできるない
Total Chiapas	2 .	HUNKUS CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPE	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0	STATE OF THE PARTY	の ないないのは、	1980年中国1987
08 Chihuahua	HGZKAE* (CTTANT)	A THE PERSON OF	が、 原、 にくとれば、正なないはないない	516 ON 100 ST	0	S403-24-CO-4-CV	が発送の対象を必要な	いなべていいないない
-		Udad Cuauhtémoc	Cudad Cuauhtémoc	Politicus.		THE STREET	は一個などのできる。	450 Stage St. 350

FARMACEUTICA

td. (01 33) 3678 16 00 / f. (01 33) 3810 16 09 Lada sin costo: 01 800 627 71 50 Av. España No.1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 555 Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan C.P. 04310 **México D.F.** t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de Santa Catarina C.P. 66358 Santa Catarina, NL. t.d. (01 81) 8389 71 001f. (01 81) 8389 71 21 Commutador: 01 800 581 18 81

487,902.80

34.10 | \$ 195,188.40 | \$

www.pisa.com.mx

1de6







EMPRESA. SOCIAIMENTE RESPONSABLE

Service Control of Services

COTIZACIÓN DPCA PREVALENTES 2022 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas

Fecha:17/12/2021

									or Interior	_	-	10000	
			Г	Comment.	Confident	Insumos compatibles con:	Minimo	Maximo	000		4-	0.2	026 404 80
Del	OOAD/UMAE	Т			The state of the s	Inhoratorios Diea S. A. de C.V.	9,812	24,528 \$	100	s			00,404,00
ĕ	Chihushua	080501022151	HGZMF 1		Cindad Delicias	A STATE OF THE STA	3.680	9.198 \$	34.10	S	125,488.00 \$		313,651.80
	Chibushus	080801082151 HGS	100	22	Nuevo Casas Grandes	Laboratorios Pisa 3.A. de C.V.	14 200	25.770 \$	34.10	s	487,902.80	1,21	1,219,757.00
_	Chikushus	081001012151	HGZ 6	1000	Cindad Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	010.01	25 550 5	13	s	348,502.00	\$ 87	871,255.00
_	Chitechina	12	HGR 6	99	Ciudad Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	10,440	200000			_	\$ 90	906,105.20
	Chindenda		HGZMF: 2	23	Hidalgo del Parral	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	10,629	5 216,02	34.10		_	\$ 83	836,404.80
	Chindanua	08A101062151	HGR 1	100000	Chihuahua	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	9,812	24,520			-	\$ 5,47	5,471,481,40
8	Chindanua						64,185	160,454		1			
	Total Chihuahua	- DECTAR		50.000	Durango	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0					
9	Durango	1001100177			Opera Dalacio	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0					
10	Durango	101315012151	51 HG2.		CONTEST TAILOR		0	0	*				0000
L	Total Durango		1	2	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	V A de CV	22.076	\$ 881,28	34,10	S	752,791.60	5 1.8	1,881,910,80
:	Guanainato		HGS	2	Guanajuato	The second secon	77 258	180.894 \$	34.10	s	2,467,407.80	5 6,1	6,168,485.40
:	Guanainato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	30 308	198 268 5	34.10 \$	8	2,704,402.80	\$ 6.7	6,760,938.80
:			51- HGZ	20000	Celaya	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2000	2 100	34.10	v	697,004.00	\$ 1.7	1,742,510.00
=	cuanajuato	111005052151 HGSMF		13 0000	Acambaro	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	20,440	21,100	20 40 6		-	5 7	731,854.20
리	Guanajuato	++1101052151		15	Moroleon	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	8,585			,		1.5	3,798,671.80
Ħ	Guanajuato		MG7ME	\$400 July	Salamanca	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	44,560			,		511.2	11 291 464.80
=	Guanajuato	111402022151	I DELINIT		SET CHARLEST STREET, ST.	I shorstorios Pica S. A. de CV.	132,452	331,128 \$	\$ 34.10	۸	210,015.20	4	00 300
=	Guanajuato	111707022151	HGZMF	17	leon	VOAL A SEIGHT	133.269		\$ 34.10	s		S	11,351,155.20
=	Guanaluato	111721062151	HGR		León	Laboratorios risa 3-5, co	C12 048	1 282 610		\$ 17	17,494,936.80	\$ 43.7	43,737,001.00
1	Total Granaluato			1			.0023000		A. C.	100	野きののは		
43					Chilpancingo de los	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0		j.	10 m		
17	Guerrero	120101052151				Inhoratorior Pica S.A. de CV.	0	0	A CONTRACTOR		A. C.		
12	Guerrero	120205062151			Vicente Suerrero	V A de CV	0 300000000	0	\$797400 co 675	3	. A		2 2 2 2
15		120301022151*	HGZMF	4	Iguala	Laboratorios risa 3.3; de co.	C 22.25.25.25.25	0	THE PARTY OF THE		Frank Color		
1		120501052151	HGSMF		Taxco	Laboratorios Pisa S.A. ue L.V.	C. Carlotte Co.		SAME TO SAME	1000		040,1194	
1	_	121301022151	HGZMF	8	Zihuatanejo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	5 6		1.00	\$100 ONT	NO.	Targeton .
17	- 1	12000000	3710	10	Cindad Altamirano	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0	1 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	-			
17	Guerrero.	12250105221	Mega			· 日本の お子の は、 一部は で	0	0					00 300 500 3
L	Total Guerrero				Cr. Charles and Cr.	Lakomtorior Dies C A de CV	-73,993	184,982	\$ 34.10	S	2,523,161.30	0	2000000
=	Hidalgo	130108022151 HGZMF 1	HGZMF	-	Pachuca de soto	Von Contract of the Contract o	16.761	41,902	\$ 34.10	10 \$	571,550.10	S	1,428,858.20
1	Hidalgo	130401022151	HGZMF	9	Tepeji del Rio	Laboratorios risa 3.5. de C.v.	10 306	\$ 066 57	\$ 34.10	10 \$	627,303.60	S	1,568,259.00
1 2	Hidolog	130502012151	Z9H	2	Tulancingo de Bravo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	24.747	\$ 56.76	\$ 34.10	10 \$	501,849.70	s	1,254,607.20
413		130703022151	HCZMF	60	Cindad Sahagun	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	17/61	45 000		10. S	627,303.60	s	1,568,259.00
dl.		131002022151	HGZMF	. 5	Tula de Allende	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	-18,396	3			4.851,168.30	S	12,127,869.60
13	\neg						142,263				+ 073 309 8A		2,683,465.40
_	Total Hidalgo		0.011	740	Guadalaiara	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	31,478	78,694	2	,	1,0/3,555.00		9 647 849 60
=	14 Jalisco	140102062151 HGR	HOK	2	Guadaiajais	Vaheratorios Disa C.A. de C.V.	101,383	253,456	\$ 34.10	S	3,457,160.30		2000
4	1 Jalisco	140134012151 HGZ	HGZ	14	Guadalajara	Cabolatolios riscosos	105,697	2	\$	34.10	3,638,367.70	S	9,095,902.20
11 -		140168062151	HGR	46	Guadalajara	Laboratorios Msa S.A. de C.V.	0.403	1.	\$ 34.10	30. 5	320,642.30	\$	801,554.60
11.	Janaco	140501022151	HGZMF	- 56	Tala Principal Services	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	3,400				97,594.20	\$	243,951.40
T.L	14 Jailsco	120704070151		50	Autlan de Navarro	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	7,862	1		20.00	223 048.10	S	557,603.20
듸	14 Jalisco	131010101111		21	Tenatitlán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	6,541		,		306 695 40	8	766,704.40
듸	14 Jalisco	141203012131			Ocotlán	Laboratorios Plsa S.A. de C.V.	8,994		s	34.10	00 00 000	0	871 255.00
	14 Jalisco	141501022151	WOZ.WI		lance de Moreno	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	10,220	25,550	S	34.10 5	346,302.0	-	
_	14 Jalisco	141609012151 HGZ	HG2		Castle an engage								

FARMACEUTICA

Av. España No.1840 Col. Moderna C.P. 44190 **Guadalajara, Jal.** Ld. (01.33) 3678 16.00 / f. (01.33) 3810 16.09 Lada sin costo: 01 800 627 71 50

Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 555 Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan C.P. 04310 México D.F. td. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de Santa Catarina, Nt. t.d. (01 81) 8389 71 00 / f. (01 81) 8389 71 21 Conmutador: 01 800 581 18 81











Sheers de Calidad Carolic ISO 9001:2008

COTIZACIÓN DPCA PREVALENTES 2022 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Dirección de Prestaciones Médicas

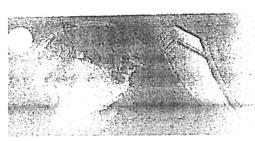
Fecha:17/12/2021

-											
e e	OOAD/UMAE			0		Insumos compatibles con:	Minimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Minimo	Importe Máximo
14 ÷ Ja	14 (Lalisco Cryster) Transcorpt Control		HGZME	3 Test (Ciudad Güzmán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0	Carlotte Street	_	一世 の一世 の一世 の 日本
14× Jal	14 Jalisco	145001012151	₹3, Z5H	d 35255.24	Puerto Vallarta	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2.862	7.154	C- 24.1	3410 6 27 504 30	24306440
14 Jalisco	製作を含む。例如とこうはは.008	14A711062151 HGR		110	SEC. (2)	aboratorios Pies S.A. de C.V.	51 50a	FE 198 733	(C. V.)	T.	۸,
14. 13	142 Jalisco William Comment of the C	14A801012151	HG2 See	68	Guadalaina	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	785,24	10 182 OCO	CATAL PROPERTY.	1,730,430,3T	ol:
14 3	14% Jalisco Well Comment of the Comment	51%	HGR 30	200	Charles and	Laboratorios Pies S.A. de C.V.	STATE STAND	103,200	The state of	5 4,509,214,40.	۸,
٤	Total Jalisco	神神学 はいない	200	10 T E 3 W	100 mm		490.973	1 277 673		2 4	0
15 Ed	15 Edo de Méx Ote	150619062151	HGRES	力解源	Gustavo de Raza	aboratorios Pisa & A de CV	Karle Ta Stens	TANK OF LIFE	ALC: UNIVERSITY OF		
15°Ed	2.25	X	Bert	100	a Ouebrada	aboratorios Pisa S.A. de C.V.	(01/2F	200,200		0 5 1,435,848,70	S
15. Ed	が大田田本	1549030121515	a.ir	0	Tillnorlac	aboratoring Pice C & cle C V	COLUMN TO LOCAL	040,000			•
15 Ed	11.45	154905022151		1	Valoenor	aboratorios Beas & de C.V.	36/36	DOCTORNOON OF	- C	ş,	S
1		il:	Ten len's	Sul Pulk	AND STORY OF THE PROPERTY OF T	Catolines risa S.A. de C.V.	47,374	經	2.00	0 5 1,463,708.40	\$ 3,659,271.00
2	100 mm 10	155405062151	HGK	THE REAL PROPERTY.	Ecatepec	aboratorios Pisa S.A. de C.V.	72,358	36	S.C. D.S.	0 \$ 2,467,407.80	\$ 6,168,485.40
12	CLOS CONTRACTOR	516		100	Coacalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	44,151	110,376	\$ 34.10	0 8 1,505,549.10	5 3,763,821.60
15. Ed	10000000000000000000000000000000000000		95	60	Chalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	99,339	7.248,346	\$ 34,10	0 \$ 3,387,459.90	S
15.6		156105012151#	HG2	66.00	Техсосо	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	112,012	870'087	\$ 34,10	S	S
15 Ec	Edo: de Méx: Ote:		HGZ 🚟	23	Los Reyes La Paz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	71,540	058/8/1-22	34.10	S	S
15 E	Edo. de Méx. Ote. 159.703062	159703062151	HGR	200	Tecamac	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	106,697	4 266,742	\$	ş	S
Ĕ	1	の数の、地域の対	43. A.	SELECTION OF THE PERSON OF THE	经对象的证券的指统企业	語と呼ばれる。	671,662	1,679,146	子はどは	\$	10
16 Ec	Edo de Méx. Pte.	160105062151	HGR: 🚅	220	Toluca de Lerdos	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	40,472	-	5 34.10	S	10
16 E	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	温度 Z9H	28 25/17	Tainepantla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	22,076		35 50	S	
16 Ec	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	Z9H	194	El Molimito	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	SEE 17258	1970	\$95.5	5	v
16: E	Edo. de Méx. Pre-1000 - 100 168610062	168610062151	HGR	2515的第	Metepec Mex	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	20,440	MC551100	.5.34.10	S	53
	Total Edo. de Méx. Pre.	は大きなないという	表面被	200	20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	SECRETARION CONTRACTOR	104,246	260,610	が表するないま	\$ 3,554,788,60 5	2
17. N	17 Michoacán W. W. Waller S. 170308UA	170308UA2110	110 UMAA	75/75%	Morelia	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2656	623,420	34,10	S	100
175 k	可把 () () () () () () () () () (170704052151#		和图356	Apatzingan Charles and	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	28,616	46.00	35/19/19/20	S	S
17	17 Michoacan	170801052151	HGSMF: 170	17,0123	Los Reyes	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	22,076	55,188	\$ \$ 34.10	\$	S
17.2 A	STATES TO SERVICE STATES	170902012151		8 KWKS	Service Servedenin	Laboratorios Pisa S'A, de C.V.	1 355 (53,962	134,904	(\$	\$	S
17	子等使指揮	171303012151	HGZ	4.635276	Zamora	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	48,239	120,596	経済語等	S	\$
17.6 A	Salar College	SW 1714040821519	HGSMF	(JESTER)	PEPSH TO PEPSH ET	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	47,421	##118,552	SUPCERE34101	\$	\$
17 ₹ 1	17 Michoacan		_	\$100 M	Zacapu	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	32,704	35 81,760	(2) (\$ (2) (2) (34,10)	101 (\$ 1,115,206,40)	s
11	Michoacan	172701022151	HGZME	1285	Lazaro Cardenas	Laboratorios Pisa S.A.: de C.V.	27,390	E 568,474	1 \$ 34.10	\$	S
	pacán	神神の はいのかさ			· 1000年 100	200万年に対する(株の竹川村の大学)	509,776	1,274,434	SECTION AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRES	\$ 17,383,361,60	\$ 43,458,199,40
18	はは、地名のは、	180112072151	_	137664	Cuemavaca	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	6 ET 2017,988	44,968	\$ (\$1.50	34,10 5 613,390.80	1,533,408.80
8	語の語のは語言では	# 181103022151#		1	Cuautla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	218,6	24,528	18:23	34,10 \$ 334,589.20	836,404,80
18	TOTAL STATE	181501022151	HGZMF	5400000	Zacatepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	19/,91	41,907	2 \$ 34.10	\$	S
	õ	The state of the s	19月1年最	記事を	を対しては、日本のは、日本の	をおけるのでは、		111,398	THE STATE OF	\$ 1.519.530.10	1
6	Service States	190106012151	-	が後の行	Tepkin Markatan Markatan	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	\$ 18 CHESTER \$ 18	2,044	1 \$ 34.10	(\$1000 P	
19	27	190201052151		8 77.00	Tuxpan	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	Databasis in the	O CONTRACTOR	F13560	STATE OF	Nazaret.
19	おは 大変をかる			HGZMF7 10 CON	Santiago xcuintla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	TANKS THE REAL PROPERTY.	0518 × 200 1	California Program	Constitution Filler	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
9		190501052151		HGSMF 67000	Acaponeta	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0 的复数经验的现在分词	No. of the least	Desirable State of the Control of th	TANKS WILLIAM TO CAN AND	to defend you will be a property of
			1	2000		STATE OF STREET	10072-1818	2,044	1.5 T. S.	\$ 27.893.80	S 69 700 40
20	20 Nuevo León	200104012151	HG2	17,22,22	Monterrey	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	S NORTH SHIP	のできると	ALEKSAN TO LIGHTLY D	ME SIX SANDEZ PRESENCE AN	Married Co.

Av. España No.1840 Col. Moderna C.P. 44190 **Guadalajara, Jal.** t.d. (01.33) 3678 16 00 / f. (01.33) 3810 16 09 Lada sin costo: 01 800 627 71 50

Av. Miguel Angel de Quevedo No. 555 Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan C.P. 04310 México D.F. t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de Santa Catarina, NL. Ld. (01 81) 8389 71 00 / f. (01 81) 8389 71 21 Conmulador: 01 800 581 18 81











Presentational Control

COTIZACIÓN DPCA PREVALENTES 2022 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Dirección de Prestaciones Médicas

Fecha:17/12/2021

Detect Control Marker Control Mark								Bolsas 2022				H	
National Each 2007/100/2151 HGSM 11 Montementation Unbersation Final A.C. de C.V. 0 0 0 0	ă		Clp	Про	Número		Insumos compatibles con:	Minimo	\dashv	recio Unitario	_	\dashv	Importe Máximo
Particular 20001022151 165.06 17. Control Laboratorios finis S.A. de C.V. 0 0 0 0 0 0 0 0 0	2		200601052151		11	Montemorelos	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0				
National Fold 201100021515 1662 675 Appetation in Figs. 2.c. de CV. 0 0 0 0 0 0 0 0 0	2	Nuevo Leòn	200701052151		12.	Unares	Laboratorios Pisa'S.A. de C.V.	0:00	0	State State	1 to		
Numer Left District March Marc	2	Nuevo Leòn	200817012151	HGZ	29	Apodaca	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0				
National Legin 20170022151 HGZMF San Nicoba de les Griera Luboratorios Plas S.A. de CV. O O O O	2	Nuevo Leòn	201103012151	HGZ	4.000	Guadalupe	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0,	0	A STATE OF THE STATE OF			State of the State of
Prince Continent Contine	2	Nuevo Leòn	201707022151			San Nicolas de los Garza	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	50.00				
Internation Continuent cloth Continuent cloth	2	Nuevo Leòn	Z0A120022151	HGZMF		Monterrey	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	05.55	0				
Control New Control (1997) 1151 HGZ 1. Control (1997) 1152 HGZ 1.	2	Nuevo Leòn	20A122012151	ZSH		Monterrey	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0	2.00		Э. 	
Quarce Logonovazia di Mezzi Loboratoriori Prisa S.A. de C.V. 0 0 0 Oparaca 21000102151 HGZMF 2 Sinian Guar Loboratoriori Prisa S.A. de C.V. 0 0 0 0 Purebia 210040201151 HGZ Turdepec Loboratoriori Prisa S.A. de C.V. 189212 7.310 2.3410 2.0442777.50 3 Purebia 220010002151 HGZ 120 Deebia Loboratoriori Prisa S.A. de C.V. 189216 3.410 2.0442777.50 3 Purebia 220010002151 HGZ 12 Prebia Loboratorior Prisa A.C. 35716 46.259 3.410 5.0442777.50 3 Purebia 220010002151 HGZ Prebia Loboratorior Prisa A.C. 35716 3.410 5.0442777.50 3 Purebia 220010002151 HGZ Prebia Loboratorior Prisa A.C. 35716 3.410 5.0442777.50 3 Purebia 22001000000 12 Prebia Loboratorior Prisa A.C. 35716 3.410	L	Total Nuevo Leòn						0	0				
Outsteat 2100040022151. HGZNH: 2 Sin linin Cutt' Ubberstorine Fig. S.A. de C.V. 0 0 0 Outsteat 21000202151. HGZ 3. Sin linin Cutt' Ubberstorine Fig. S.A. de C.V. 0 0 0 0 Pretel Dazas 21012002131. HGZ 3. Sin linin Buttier Ubberstorine Fig. S.A. de C.V. 150.00 34.10 \$ 6.454777.50 \$ 11.00 Pretel Dazas 22012002131. HGZ 20. Puebls Ubberstorine Fig. S.A. de C.V. 150.00 34.10 \$ 6.454777.50 \$ 11.00 \$ 6.454777.50 \$ 11.00 \$ 10.00	2	Оахаса	210201012151		1.850	Oaxaca de Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0.200	0	Sec. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12		1	
Control	21	Oaxaca	210304022151	HGZMF		Salina Cruz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0		, 1240 Cont.		
Purels	12		210402012151	Z9H	8	San Juan Bautista Tuxtepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0				
201100621151 HGR 36 Puebla Debriationicy Plais Ac de CV 189,275 473,186 5 34,10 5 201131150 5 34,10 5 201131150 5 34,10 5 201131150 5 34,10 5 201131150 5 34,10 5 201131150 5 34,10 5 201131150 5 34,10 5 201131150 5 34,10	L	+						0	0	3		1	
220135012151 HGZ 20 Puebla Luberatories Pria S.A. de C.V. 59,276 148,190 5 34,10 5 2011311160 5 220150012151 HGZ 23 Tehuachin Luberatories Pria S.A. de C.V. 51,962 71,240 5 34,10 5 1260,104.70 5 220150012151 HGZ 15 Tehuachin Luberatories Pria S.A. de C.V. 51,962 71,240 5 34,10 5 1260,104.70 5 220150012151 HGZ 15 Tehuachin Luberatories Pria S.A. de C.V. 35,962 71,240 5 34,10 5 1260,104.70 5 220150012151 HGZ 15 Tehuachin Luberatories Pria S.A. de C.V. 165,156 71,240 5 34,10 5 1360,000 5 220150012151 HGZ 13 Sin handel Rio Luberatories Pria S.A. de C.V. 15,300 34,748 5 34,10 5 56,10,100 5 220150012151 HGZ 13 Sin handel Rio Luberatories Pria S.A. de C.V. 15,300 34,748 5 34,10 5 56,10,100 5 220150012151 HGZ 13 Sin handel Rio Luberatories Pria S.A. de C.V. 13,300 34,748 5 34,10 5 5,10,5,00,0 5 220150012151 HGZ 13 Sin Luis Poted Luberatories Pria S.A. de C.V. 13,300 34,748 3 34,10 5 11,30,0,00 5 22015002151 HGZMF 1 Sin Luis Poted Luberatories Pria S.A. de C.V. 13,300 34,748 3 34,10 5 11,30,0,00 5 22015002151 HGZMF 1 Sin Luis Poted Luberatories Pria S.A. de C.V. 13,300 16,349 5 34,10 5 13,346,50 5 22015002151 HGZMF 1 Sin Luis Poted Luberatories Pria S.A. de C.V. 13,300 16,349 5 34,10 5 13,346,50 5 22015002151 HGZMF 2 Sin Luis Poted Luberatories Pria S.A. de C.V. 13,600 10,347 5 34,10 5 33,400 5 33,400 5 22015002151 HGZMF 2 Sin Luis Poted Luberatories Pria S.A. de C.V. 13,600 10,347 5 34,10 5 33,400 5	22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	189,275	473,186 \$	31,000	s	7.50 \$	16,135,642.60
Purble 220506012151 HGZ 233 Tealutish Laboratorios Plea S. de CV. 17,170 α.2,294 S 3.4.10 S 1.554,000 S 1.0 Purble 220602012151 HGZ 1.5 Metenach Laboratorios Plea S. de CV. 28,616 71,540 S 3.4.10 S 1.0,160,040.0 5 Total Purble 220602012151 HGZ S Metenach Laboratorios Plea S. de CV. 28,616 71,540 S 3.4.10 S 1.0,160,040.0 5 Outeretarro 2301010621151 HGZ 3 Smith Laboratorios Plea S. de CV. 13,900 3.4,10 S 3.4,10 S 1.0,160,040.0 5 1.1,816,905.00 5 1.1,816,905.00 5 1.1,816,905.00 5 1.1,816,905.00 5 1.1,816,905.00 5 1.1,816,905.00 5 1.1,816,905.00 5 1.1,816,905.00 5 1.1,816,905.00 5 1.1,816,905.00 5 1.1,816,905.00 5 1.1,816,905.00 5 1.1,816,905.00 5 1.1,816,905.00 5 1.1,816,905.00 5 1.1,816,905.00 5	22	Puebla	220135012151		20	Puebla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	59,276			Ş	1.60 \$	5,053,279.00
Purchis 210602012151 HGZ 15 Tehuacin Unborationies Pies S.A. de CV. 53,962 7134,904 5 34,10 5 1,860,104.00 5 Purchis 224190012151 HGZ 5 Meteper Libboratories Pies S.A. de CV. 15,136 412,260 5 1,1876,955.00	2		220506012151		23	Teziutián	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	17,170		3.0	\$		1,463,708.40
Purchish 22		220602012151		15	Tehuacán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	53,962	134,904	-500 St.S	S	4.20 \$	4,600,226.40	
Educion	22	Puebla	224190012151		5	Metepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	28,616	71,540 \$	95 18	S	5.60 \$	2,439,514.00
230101062151 HGR 1 Querétaro Laboratorios Pias S.A. de C.V. 713,905 412,888 5 34,10 5 56,11819.60 5 1	L	Total Puebla						348,299	870,744	1.24	\$ 11,876,99	5.90 \$	29,692,370.40
230306012151 HGZ 3 Sin ban del Rió Laboratorios Pias S.A. de C.V. 13,900 34,748 5 34,10 5 473,990.00 5 1	23	Querétaro	230101062151	HGR	1.000	Querétaro	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	165,156	412,888 \$	4 0 3	\$		
Total Quintana Roo 240104022151 HGZMF 1 Chetumal Laboratorios Pias S.A. de CV. 0 0 5 6,105,809.60 5 11 Quintana Roo 240104022151 HGZMF 1 Chetumal Laboratorios Pias S.A. de CV. 0<	23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Rió	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	13,900	34,748	34:10	Ş	00.00	1,184,906.80
Quintana Roo 240104022151 HGZMF 1 Chetiumal Laboratorios Pias S.A. de C.V. 0 0 0 Quintana Roo 240202052151 HGZMF 1 Chetiumal Laboratorios Pias S.A. de C.V. 0 0 0 0 Quintana Roo 240210215151 HGZMF 17 Cancin laboratorios Pias S.A. de C.V. 0 0 0 0 San Luis Potosi 25010022151 HGZMF 1 San Luis Potosi Laboratorios Pias S.A. de C.V. 0 <t< td=""><td>L</td><td>Total Querétaro</td><td></td><td>+ 1</td><td>10.</td><td></td><td></td><td>179,056</td><td>447,636</td><td></td><td>\$ 6,105,80</td><td>9.60</td><td>15,264,387.60</td></t<>	L	Total Querétaro		+ 1	10.			179,056	447,636		\$ 6,105,80	9.60	15,264,387.60
Quintana Roo 24020202151 HGSMF 2 Cozumiel Läboratorios Pias S.A. de C.V. 0 <td>24</td> <td></td> <td>240104022151</td> <td>HGZME</td> <td>5 A. J.</td> <td>Chetumal</td> <td>Laboratorios Pisa S.A. de C.V.</td> <td>0.25.20</td> <td>0.1000</td> <td>1.00</td> <td>E TORONO PARAMETER</td> <td></td> <td></td>	24		240104022151	HGZME	5 A. J.	Chetumal	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0.25.20	0.1000	1.00	E TORONO PARAMETER		
Quintana Roo 240211012151. HGZ 138 Playa del Cármen Laboratorios Pias S.A. de C.V. 0	24	1	240202052151	HGSMF	2	Cozumel	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0.25.00	0	1 25 CARTON	F (347-1-1-1-1)		
Quintana Roo 177. Canedin Laboratorios Pias S.A. de C.V. 0 <t< td=""><td>77</td><td>Quintana Roo</td><td>240211012151</td><td>HGZ</td><td>18</td><td>Playa del Cármen</td><td>Laboratorios Pisa S.A. de C.V.</td><td>020.5</td><td>0</td><td></td><td></td><td>100</td><td></td></t<>	77	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Cármen	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	020.5	0			100	
Total Quintana Roo San Luis Potosi Laboratorios Plea S.A. de C.V. 43,742 109,354 34,10 2,1491,602.0 San Luis Potosi Laboratorios Plea S.A. de C.V. 65,000 16,748 34,10 2,216,500.00 5 San Luis Potosi Laboratorios Plea S.A. de C.V. 77,392 34,10 3,313,50 3,10 3,313,50 3,10 3,313,50 3,10 3,313,50 3,10 3,313,50 3,10 3,313,50 3,10 3,313,50 3,10 3,313,50 3,10 3,313,50 3,10 3,313,50 3,10 3,313,50	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17.	Cancun	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	Sec. 50, 250	0.00	450 C 450		10	
San Luis Potosí 12010022151 HGZMF 2 San Luis Potosí Láboratorios Pias SA. de CV. 43,742 109,354 3 41.10 5 1.491,602.20 5 San Luis Potosí 250110022151. HGZMF 1 San Luis Potosí Laboratorios Pias SA. de CV. 65,000 162,498 \$ 34,10 \$ 216,500.00 \$ 313,599.00 \$ 310,00 \$ 310,00 \$ 316,00	L	Total Quintana Roo					The state of the state of the state of	0	0				
San Luis Potosí 250110022151. HGZMF 1 San Luis Potosí Laboratorios Prias SA. de CV. 65,000 162,498 \$ 34,10 \$ 2,216,500,00 \$ 2,216,500,00 \$ 2,216,500,00 \$ 2,216,500,00 \$ 2,216,500,00 \$ 2,216,500,00 \$ 333,599,0	25		250101022151	HGZME		San Luis Potosi	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	43,742			S	-	急
San Luis Potosif 250501012151 HGZ G Cludad Valles Laboratorios Plais S.A. de C.V. 27,390 68,474 \$ 431,395 \$ 93,399,00 \$ 5 Total San Luis Potosif Sinaloa 136,132 34,10 \$ 4642,101.20 \$ 1 \$ 4642,101.20 \$ 1 \$ 1,10 \$ 4642,101.20 \$ 1 \$ 1,10 \$ 37,534	25	San Luis Potosí	250110022151		75.75	San Luis Potosí	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	65,000	56	34.10	\$ 2	00.00	5,541,181.80
Total San Luis Potosí 136,132 340,236 \$ 4,642,101.20 \$ 1.0 Sinaloa 260101062151 HGR 1. Culizdin Rosales Laboratorios Pisa SA. de CV. 31,038 27,594 \$ 34,10 \$ 376,395.80 \$ 316,395.80 \$ 316,395.80 \$ 376,395.80	52		250501012151	ZSH	9	Cludad Valles	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	27,390	68,474	34.10	\$	99.00	2,334,963.40
Simaloa 260101062151 HGR 1 Culliadiri Rosales Laboratorios Pias S.A. de C.V. 11,038 27,554 3.41.0 \$ 376,395.80 \$ 5 Sinaloa 260306012151 HGZ 49 Laboratorios Pias S.A. de C.V. 9,403 23,506 \$ 34,10 \$ 320,642.30 \$ 5 Sinaloa 260401022151 HGZMF 3 Mazarlán Laboratorios Pias S.A. de C.V. 0 0 0 13,946.50 \$ 5 Sinaloa 26030202151 HGZMF 2 Costa Rica Laboratorios Pias S.A. de C.V. 2,862 7,114 \$ 97,534.20 \$ 5 Sinaloa 263501052151 HGSMF 4 Navolato Laboratorios Pias S.A. de C.V. 2,862 7,114 \$ 97,534.20 \$ 5 Sinaloa 263501052151 HGSMF 4 Navolato Laboratorios Pias S.A. de C.V. 2,085 \$ 34,10 \$ 97,537.00 \$ 55,787.60 \$ 55,787.60 \$ 55,787.60 \$ 55,787.60 \$ 55,787.60 \$ 55,787.60 \$ 55,787.60 \$ 55,787.60 \$ 55,787.60 \$ 55,787.60 \$ 55,78	L	Total San Luis Potosí						136,132	340,326			31.20	11,605,116.60
Sinaloa 260306012151 HGZ 49 Los Mochls Laboratorios Pias SA, de CV. 9,403 23,506 \$ 34,10 \$ 320,642,30 \$ 5 Sinaloa 260401022151 HGZMFI 32 Giasave Laboratorios Pias SA, de CV. 7,00 1,022 \$ 34,10 \$ 13,946,50 \$ 5 Sinaloa 26020222151 HGZMFI 28 Costa Ricar Laboratorios Pias SA, de CV. 2,862 7,154 \$ 97,594,20 \$ 5 Sinaloa 26102022151 HGSMFI 4 Navolato Laboratorios Pias SA, de CV. 2,044 \$ 34,10 \$ 97,594,20 \$ 5 Sinaloa 263501052151 HGSMF 4 Navolato Laboratorios Pias SA, de CV. 1,636 4,088 \$ 34,10 \$ 97,094.0 \$ 55,787.60 \$ 5 Sinaloa 263501052151 HGSMF 30 Guamúchill Laboratorios Pias SA, de CV. 1,636 4,088 \$ 34,10 \$ 934,067,20 \$ 5 Sonora 270101012151 HGZ Hermosillo Laboratorios Pias SA, de CV. 409 1,022 <td>26</td> <td>Sinaloa</td> <td>260101062151</td> <td>-</td> <td>1</td> <td>Culiacán Rosales</td> <td>Laboratorios Pisa S.A. de C.V.</td> <td>11,038</td> <td>27,594</td> <td></td> <td>S</td> <td>95.80</td> <td>940,955,40</td>	26	Sinaloa	260101062151	-	1	Culiacán Rosales	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	11,038	27,594		S	95.80	940,955,40
Sinaloa 260401022151. HGZMF. 3.2 Guasave Laboratorios Pias S.A. de C.V. 409 1,022 5 34.10 \$ 13,346.90 \$ Sinaloa 260504022151. HGZMF. 3. Maziatlán Laboratorios Pias S.A. de C.V. 2,862 7,154 \$ 34.10 \$ 97,594.20 \$ Sinaloa 26091202151. HGSMF. 4 Navolatio Laboratorios Pias S.A. de C.V. 2,044 5,110 \$ 34.10 \$ 97,594.20 \$ Sinaloa 263501052151. HGSMF. 4 Navolatio Laboratorios Pias S.A. de C.V. 2,044 5,110 \$ 34.10 \$ 59,700.10 \$ Sinaloa 263501052151. HGSMF. 4 Navolatio Laboratorios Pias S.A. de C.V. 1,139 \$ 34.10 \$ 55,787.60 \$ Sinaloa 2010 1012151. HGZ HGT Hermosillo Laboratorios Pias S.A. de C.V. 409 1,022 \$ 334.10 \$ 13,946.90 \$	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	9,403	Š	34.10	\$	_	8
Sinaloa 2605040222151 HGZMF 3 Mazătlân Laboratorios Pisa S.X. de C.V. 2.06 7.154 5 34.10 5 97.594.20 5 Sinaloa 260912022151 HGZMF 18 Inchestorios Pisa S.A. de C.V. 2.044 5.110 3.34.10 5 97.594.20 5 Sinaloa 26301022151 HGSMF 4 Navolatio Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1,564 5.310 5 34.10 5 69,700.40 5 Sinaloa 26301052151 HGSMF 30 Guamúchil Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1,564 5,110 5 34.10 5 55,787.60 5 Sinaloa 20101012151 HGZ Hermosillo Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 409 1,022 8 34.10 5 13,946.90 5	26	Sinaloa	260401022151	HGZM	32	Guasave	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	409	1,022	2000	\$	_	34,850.20
Sinaloa 260912022151 HGZMF 28 Coxta RGal Laboratorios Pias S.A. de C.V. 2,044 5,110 5 34.10 5 97,594.20 5 5 97,594.20 5 5 97,594.20 5 5 97,594.20 5 5 97,594.20 5 5 97,594.20 5 5 97,594.20 5 6 97,594.20 5 5 97,594.20 5 6 97,500.40 5 8 97,594.20 5 8 97,594.20 5 8 97,594.20 5 8 97,594.20 5 8 97,594.20 5 8 97,594.20 5 9 97,594.20 5 8 97,594.20 5 9	56	Sinaloa	260504022151	HGZM	3 5	Mazatlán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0:00%	0.25		100	Eq.	中外的影響自然
Sinaloa 261102052151 HGSMF 4 Navolatio Laboratoridos Pias S.A. de C.V. 1,636 4,088 3 34.10 5 69,700.40 5 5 51,710 5 34.10 5 69,700.40 5 5 5 5 5 5 5 5 5	26	Sinaloa	260912022151	HGZM	. 28	Costa Rica	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2,862	28	34.10	\$		
Sinaloa 263501052151 HGSMF 30 Guamúchil Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 1,636 4,088 5 34,10 5 55,787,60 5 5 5 5 5 5 5 5 5	26	Sinaloa	261102052151	HGSM	142	Navolato	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2,044	Siegra (34.10	\$		35
Inaloa 27,392 68,474 \$ 934,057.20 \$ 270101012151 HGZ 2 *** Hermosillo Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 409 1,022 \$ 34.10 \$ 13,946.90 \$	26		263501052151	HGSM	90	Guamúchil	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	1,636	4,038	34.10	s	87.60	139,400.80
270101012151 HGZ 2 1 Hermosillo Laboratorios Pisa S.A. de C.V. 409 1,022 S 34,10 \$ 13,946,90 \$	1_	Total Sinaloa		L				27,392				57.20	2,334,963.40
	27	Sonora				Hermosillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	409	1,022	34.10	\$	16.90	34,850.20

FARMACEUTICA

t.d. (01 33) 3678 16 00 / f. (01 33) 3810 16 09 Av. España No.1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Lada sin costo; 01 800 627 71 50

C.P. 04310 **México D.F.** t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65 Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 555

Santa Catarina C.P. 66358 Santa Catarina, NL. Ld. (01 81) 8389 71 00 / f. (01 81) 8389 71 21 Commutador: 01 800 581 18 81 Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prastaciones Médicas Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

15O 9001:2008

COTIZACIÓN DPCA PREVALENTES 2022 Fechs:17/12/2021

ě	DOAD/UMAE	CD	The	Nimero	Torolland		2707 SESIOG	2022			
27 Sonora		27015an131516	12	Copresse	Oppuration	Insumos compatibles con:	Minimo	Maximo	Precio Unitario	Immeria Atlanta	
27 Conor	The state of the s	100000000000000000000000000000000000000	700	14NN ST	Hermosillo 2012 Caraca	Laboratorios Pisa S.A. de CV	しなるとは世界の大学の	10	100	minporte minimo	Importe Máximo
	THE PARTY OF THE P	270301012151	HGZ	大学 小	Guaymas	aboratorios Oleas e A. d. c.v.	Carlot of the second	0	Sec. 17.	Control of the Contro	とうでは、これをはないないので
27 Sonora	Section of the sectio	270701012151	HG7	年の一部で	Named of Particular of the Name of the Nam	Contraction rise S.A. de C.V.	1227	3,066	5 34.10	S	ŀ
27 Sone	Sonora	27100100146-6		Carlotte Contract	NAVOOR PATER SEA STATE OF STAT	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	409	1 022	C. Le Contraction De la Contra		0320
37 6000	The state of the s	770100147		50.95.15	Nogales	Caboratorios Pisa S.A. de C.V.	OUR DESIGNATION	SPECIAL SANS	4	2000	5 34,850.20
301	The second second	271303012151	HGZ	8	Caborca	(aboratorios Pies C.A. de C.)	Sales and Charles	77075	34.10	5 13,94 6.90	\$ 34,850,20
Z/. Sonora		271603082151	HGS	6	Puerto Pedasco	A DO NOT THE REAL PROPERTY.	O SPECIAL CONTROL	00000000	国 の 日本の 日本の 日本の 日本の 日本の 日本の 日本の 日本の 日本の 日	の動物を発生が	した は の に の に の に の に の に の に の に の に の に の
27 Sonora	· 清明·李俊子、公司子代公	275104052151		CHANGE OF	A terral factor of the second	Laudia Milas Pisa S.A. de C.V.	2,453	6,132	34.10	S 83 64 7 20	Tell Standard
27 Sono	Sonora	275701063464			Agus Fileta Montago	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	177	3,066			The second
-	Total Conces	TCT7CATALCT7		73 15.0	Nacozari de García	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	元の記録の	3066		3 30 50	5 104,550,60
	lora	Harry Constitution		からま	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	古けていたのであるいかというというない		2000	34.10	\$	\$ 104,550.60
	Comment of the Commen	280132012151	25H	46	Villahermosa	The state of the s	1957	18,396		\$ 251,010,10	\$ 627 303 GD
28 Taba	Tabasco	- 280202012151%	HC7	おおおから		Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0	連続機能の対象	この方は、日本にのうは、日は、日本の方は、日本の方は、日本の方は、日本の方は、日本の方は、日本の方は、日本の方は、日本の方は、日本の方は、日本にのうは、日本の方は、日本の方は、日本の方は、日本の方は、日本の方は、日本の方はのうは、日本の方は、日本の方は、日本の方は、日本の方はのは、日本の方はのうはのは、日本の方はのはのうはのは、日本の方はのはのはのはのはのはのはのはのはのはのはのはのはのはのはのはのはのはのは	The state of the s
28 Taba	Tabasco no company of the company	200000000000000000000000000000000000000			Cardenas	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	O Harry Contract	中国大学の問題	の可能ななないの子のはは	TOWNS THE PROPERTY OF	14日本でからないこうなのがない
	The state of the s	200003052151#	HGSMF	distribution of	Tehosique	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	OSCHOLL THEFE	Charlette Water	AND STREET, ST	ASSESSED AND ADDRESS OF THE PERSON OF T	の変形が必然を
	Total Impasco	2000 Carlotte (1970) Carlotte		SECTION.	かったことと ちまれるかん	日 一年十二十二日本大学大学の大学大学	200	ΖГ.	BEETER THE TWO	のできる。	いなないというというな
Tam Zg	Tamaulipas	290108022151	HGZME	\$500 KZ	Cliidad Virtadia	The state of the s	0	0		まる のはないない	
29 : Tamaulipas	sedjine:	2904010121519		The state of	Contract of the Contract of th	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	SPECIAL PROPERTY OF	040.420.43	CASE CONT	Shipped to a tree a series	Meleconomic
70 Tam	さい これをおないない	77070000		1336516	Ulidas.Reymosa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	Q 2000年 1000年 100	CONTRACTOR OF	をからなっていません。 ということによっている。 というとになっている。 といる。 といる。 といる。 といる。 といる。 といる。 といる。 と	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	大きない おからのはなるのに
		250426062151		270	Reynosa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	Constitution of the	C. Carrier Language	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	というない 日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日	のないというながら
29: Ismaniibas	70.5	290902062151	HGR	6 12 PM	Ciudad Madero	Shorafordor Bless A A Co.	A	O TOTAL CONTROL OF THE OWNER, ON THE OWNER,	の場合ではいるない。	かければ、自然のないないない。	かは他のとなるは
29. Tam		291301012151	¥62.€5	2017,2012	Cidad Managaria	The state of the s	0.00	CAN TO S	はいるないというには、	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	さいかいかい かいかいかいかい
29 Tam	Tamaulipas: The Street, Act of Street,	7-1-1-12-12-13-13-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-		76 TOP LEED		Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	025	記事がおける記録	SACTOR DESIGNATIONS	でしていることのなるというできょうなんと
9 t Tam	15	201006362440			NUCKO CAITEGO	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	ON STREET, STR	0,2,1,0,2	おからないない はないはま	こうない かんしょうかん	Western was the same
1	Bose	7757006767		59 0000	Matemoros	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	SCHOOL SHO	GIRLAND CONTRACTOR	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	SECURITY CONTRACTOR
	ADD DO NOT THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF		Z.A.Congress	1000	で 大きでは 野野 は日日	小かれているというないできないというという	のないないなかのか	0	EDGOVERN THE PROPERTY	BUREAU CONTRACTOR STATE OF	E1766-0225-526-02
30.					2000年2000日 2000年2000日 2000年200日 2000年200日 2000年200日 2000年2000年	のはないできない。	のないのではないのである	The state of the s	COLUMN TANK TANK		
2	STORY THE RESERVE TO STORY	300103012151	HGZ	1666	Tlaxcala de Xicohténcati	Laboratorios Pisas S. A. de C.V.					とはいいのではいる
10	Total Naxcala	126-01-03 PM	000000	E-100	是10mm,在10mm,10mm,10mm,10mm,10mm,10mm,10mm		767'0/T		5 34.10	\$ 6,077,881.70	\$ 15,194,687.20
315 Vera	Veracruz Norte: 132010121	3102010121513	HG2 34Th	0000	Kalans California and	-	178,237	445,592	100 CO. CO. CO.	\$ 6,077,883.70	S-15 194 687 30
31. Vera	31. Veracruz Norte	A 3106030521518	Heene	5440575	2000		O.S. S.	0.00	建筑设施工资的股	大学の大学のないはないはない	Suffice Particular part
31 Vera	Carried Sales	310704013161		ACCOUNTS.	Turpan series and seri	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0.据证法证证	O CONTRACTOR	中国的 A STATE OF THE PARTY OF TH	A STATE OF THE SAME	Children of the School of the State of the S
	10 TO 10 TO 1	TCT TTOLOGOTO	704		Poza Rica	-	O.W. Company	Contract of the Contract of th	Contract of the contract	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	CREATER STATES AND
20.5	California a series	310501022151		28	Martínez de la Torre	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	Called State State	O STATE OF THE PARTY OF	The second of the second	A DEPOS CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PARTY	Interest payments
3,0	STATE OF THE STATE OF	312501022151			Lerdo de Tejada	Laboratorios Pisa S. A. de C.V.	Charles Sand	Consulation (in	日本の日本の人工を大学 大田	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO	· 化基础经济的工作的
Ner.	7.00	3140010221515	HGZMF	36 ////	José Cardel	Laboratorios Pisa S. A. de C.V.	Carle Wilder	Take Contract	Complete Co.	25,200,000	STATE OF STA
ě	orte	の言葉を表現して	4	が対し	Married Total Control	なるというないというないというないのできないという	CC 17 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	6,132	34,10	\$ 83,647.30	\$ 209,101,20
32. Vera		320201012151	ZOH	F-3-8	Córdoba	Shorestories Office A Sales Con-	2,433	6,132		\$ 83,647.30	\$ 209,101,20
32 Vera	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33 (4.0%)	Therry Riance The County of	Charles Flags. de C.V.	7,359	18,396	\$ 34.10	\$ 250,941,90	\$ 627.303.60
32 Vera	Veracruz Sur	32380102215	HG7ME	S. W. CANT	The second secon	Carol atolicos risa S.A. de C.V.	4,083	10,220	\$ 34.10	\$ 139,400,80	C 248 502 00
32 Vera	Veracruz Sur	£ 3245010131648	SCIM.	CHARLES CO.	- Dedication of the second		1227	3.066	Children Salah	C. Paristant and Printers of the Paristant and Paristant a	OCTOBOR OF THE PARTY OF THE PAR
Z. Vera	* 4.5. Z.XX				Costracoalcos	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	4 088	000,010,000	20.00		5 104,550.60
37 Ver	San	324/01022151	HGZME	32500P	Minattulán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.			Particular Pares	2	\$ 348,502,00
		324401062151	HGR	1439年	Orizaba	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		000	200		139,400,80
,	ממכסחו	STATE OF THE PROPERTY.		2.00	で、最もなるないできるは	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		4/C/CIT2/2/4	34,10	\$ 1,631,003.00	\$ 4,077,473,40
SS TUCATAN		330109062151	HGR	12:45	Mérida funda formanda de la companya	(aboratorios Pisa S'A" de CV	877'00	165,564		\$ 2,258,374.80	\$ 5,645,732.40
TUCATAN	W. P. W.	330154062151	HGR	2世紀20日	Menda Street Street	Shoretonic plants and a cream	Day of the same of	ĕΙ	の記録がはないのない	STATE OF THE PARTY	これないないのではない
33 Yucatan	でいているというできませんできます。	331202052151	HGSME	PARTICIPATION OF THE PARTICIPA	Motor Section Contraction	Constitution in the Constitution of the Consti	000000000000000000000000000000000000000	6.7	ないいというというない	Contract Contract	The second second second second second
		-			COLUMN TOWNS TO A STATE OF THE PARTY OF THE	The state of the s	The Party of the P		-	The state of the land of the l	THE PARTY OF THE P

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
C.P. 043 3878 16 00 / f. (01 33) 3810 16 09
C.P. 043 Lada sin costo: 01 800 627 71 50
t.d. (01 5

Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 555 Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan C.P. 04310 México D.F. t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de Santa Catarina, C.P. 66358 Santa Catarina, NL. 1d. (01 81) 8389 71 00 / f. (01 81) 8389 71 21 Commutador: 01 800 581 18 81







COTIZACIÓN DPCA PREVALENTES 2022 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas

Fecha:17/12/2021

						Bolsas 2022	2022			
00AD/UMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Mínimo	Máximo	Precto Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
Total Yucatán						0	0			
Zacatecas	340101012151	151 HGZ	1	Zacatecas	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	32,704	81,760	\$ 34.10	\$ 1,115,206.40 \$	\$ 2,788,016.00
Zacatecas	340903012151	51 HGZ	2	Fresnillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	22,076	55,188	\$ 34.10	\$ 752,791.60	\$ 1,881,910.80
Total Zacatecas			1			54,780	136,948)	\$ 1,867,998.00 \$	\$ 4,669,926.80
Del Norte D.F.	350128012151	ISI HGZ	24	Gustavo A. Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	35,566	Ç	\$ 34.10.	\$ 1,212,800.60	\$ 3,031,967.40
Del Norte D.F.	362001062151	ISI HGR	25	Iztapalapa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	24,120	60,298 \$	\$ 34.10 \$	\$ 822,492.00 \$	\$ 2,056,161.80
Del Norte D.F.	365311012151 HGZ	HGZ	27	Cuauhtémoc	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	34,340	85,848	\$ 34.10	\$ 1,170,994.00 \$	ž.
Del Norte D.F.	365319022151	HGZMF	51 HGZMF 29	Gustavo A. Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	30,252	8	\$ 34.10	\$ 1,031,593.20	\$ 2,578,914.80
Total Del Norte D.F.		1				124,278	310,688		\$ 4,237,879.80 \$	\$ 10,594,460.80
Del Sur D.F.	370102012151	HGR	The grade	Benito Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	13,900	34,748	\$ 34.10	\$ 473,990.00	\$ 1,184,906.80
Del Sur D. F.		IS1 HGZMF 8	8	Álvaro Obregón	Laboratorios Písa S.A. de C.V.	818	2,044 \$	\$ 34.10	\$	\$ 69,700.40
Del Sur D. F.	385281012151	151 HGZ	. AZ	100	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	14,308	35,770	\$ 34.10 \$	\$ 487,902.80 \$	\$ 1,219,757.00
Del Sur D. F.	385314012151	ZSH	30	Iztacalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	7,359	18,396	\$ 34.10	\$ 250,941.90	\$ 627,303.60
Del Sur D.F.	385331012151	151 HGZ	14	Benito Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	40,880	102,200 \$	\$ 34.10 \$	\$ 1,394,008.00 \$	\$ 3,485,020.00
Del Sur D.F.	385420012151	151 HGZ	47	Iztapalapa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	58,459	146,146 \$	\$ 34.10 \$	\$ 1,993,451.90 \$	\$ 4,983,578.60
Del Sur D. F.	38A520012151	151 HGZ	32	Talpan	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	29,276	148,190	\$ 34.10	\$ 2,021,311.60	\$ 5,053,279.00
Total Del Sur D.F.					化二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十	195,000	487,494		\$ 6,649,500.00 \$	\$ 16,623,545.40
UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
Total UMAE HE 2 CMN Obregón						0	0			
UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.		0.10.00	Parameter in the S		
Total UMAE HE 14 CMN Veracruz						0	0			
UMAE HGP 48 CMN Bajio	11A121142153	HGP	48	León	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	6,132	15,330	\$ 34.10	\$ 209,101.20	\$ 522,753.00
Total UMAE HGP 48 CMN Bajio		1				6,132	15,330		\$ 209,101.20	\$ 522,753.00
UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	37,610	94,024 \$	\$ 34.10 \$	\$ 1,282,501.00	\$ 3,206,218.40
Total UMAE HGRAL CMN LA RATA		ý.				37,610	94,024		\$ 1,282,501.00 \$	\$ 3,206,218.40
Total general		L	100			4,119,931	4,119,931 10,299,716		\$ 140,489,647.10 \$ 351,220,315.60	\$ 351,220,315.6
The state of the s										

FARMACEUTICA

4W.

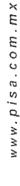
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. Lic. Edith-Maldonado Cárcamo Representante Legal

Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 555 Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan C.P. 04310 México D.F. t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

C.P. 44190 **Guadalajara, Jal.** t.d. (01 33) 3678 16 00 /f. (01 33) 3810 16 09 -Lada sin costo: 01 800 627 71 50

Av. España No.1840 Col Moderna

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de Santa Catarina C.P. 66358 Santa Catarina, NL. t.d. (01 81) 8389 71 00 / f. (01 81) 8389 71 21 Conmutador: 01 800 581 18 81







31/12/2021 12:00

Of N° 09 53 84 61 1CFE/2021/12796

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. Av. Paseo de la Reforma 180, piso 23 Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Presente

> At 'n Edith Maldonado Cárcamo Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050CYR988-E35-2021, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), a la investigación de mercado, justificación realizada por Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emitida en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B10/CTMI/002733 de fecha 30 de diciembre de 2021, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71, 72 fracciones I y VII, y 85 de su Reglamento, se le notifica la adjudicación del contrato relativo al servicio, ya que en la justificación antes citada, se concluye que cumple con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con los precios unitarios señalados en su cotización y cuyo importe mínimo y máximo que se describen a continuación:

Monto Mínimo	Monto Máximo
\$140,489,647.10	\$351,220,315.60
(Ciento cuarenta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos 10/100 M.N.)	(Trescientos cincuenta y un millones doscientos veinte mil trescientos quince pesos 60/100 M.N.)

Importes sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la presente notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE
LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS





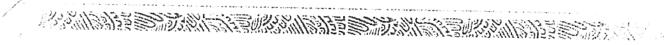
Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga o suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y condiciones del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal-
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.







j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
Dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación	9:00 hrs	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.





Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envio galudos cordiales.

Atentamente

Móises O. Limón Ortega Titular de la División

C.c.p. Mtro. Aunárd Agustín de la Rocha Waite, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.- Mismo Fin(*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Mismo Fin (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ECCR



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ambulatoria pacientes prevalentes" por un monto mínimo de \$140,489,647.10 (Ciento cuarenta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos 10/100 M.N.) sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo de \$351,220,315.60 (trescientos cincuenta

ASUNTO: Solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación para el "Programa de diálisis peritoneal continua

FORMATO CAAS 01

HOJA 1 DE

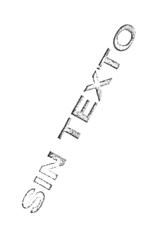
SESIÓN No. 07/2021

ORDINARIA EXTRAORDINARIA X

y un millones doscientos veinte mil trescientos quince peso. Agregado (I.V.A.), por el periodo comprendido del 1º de enero.	y un millones doscientos veinte mil trescientos quince pesos 60/100 M.N.) sin Agregado (I.V.A.), por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007.	ORDINARIA EXTRAORDINARIA X DÍA 30 MES 12 AÑO 2021
CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACHEDRA
		El Comité Resuelve:
Contratación de Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción 1, 22 fracción 11, 26 fracción 11, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la Ley de Aqquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, fracción VII, y 85 de su Reglamento.	Dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, la excepción a la licitación publica-para lleyat, a cabo la contratación del "Programa de dislisis peritoneal continua ambulatoria padientes prevalentes" por un monto minimo mil seiscientos cuarenta y siete pesos 10/100 M.N.) sin Impuesto al Valor y un millones doscientos veinte máximo de \$351,220,315.60 (trescientos cincuenta y un millones doscientos veinte mil trescientos quince posos 50/100 M.N.) sin Impuesto al Valor Agregado (t.V.A.) y un millones doscientos veinte mil trescientos quince posos 50/100 M.N.) sin enero al 31 de diciembre de 2002.
CONTRATO ABJERTO SI	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAI	
ABASTO SIMULTÁNEO NO	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	MONTO: Minimo: \$140,489,647,10 Máximo: \$351,220,315.60
CONTRATO PLURIANUAL NO	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LUGAR DE ENTREGA: <u>TÉRMINOS Y CONDICIONES (CD)</u> CONDICIONES DE ENTREGA: <u>TÉRMINOS Y CONDICIONES (CD)</u>
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	DN DE FINANZAS DEDDECENTANTEGEN: 1	
COCALSUPLENTE	DIRECCI	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO VOCAL SUPLENTE
MTRO. CÉSAR DANNEL RONAS FLORES	S FLORES DR. MANUEL CERVANTES OCAMPO	LIC. LEONARDO ALVADAGO VEL ÁZOLITZ
PRESIC TITULAR DE LA U	PRESIDENTE SUPLENTE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADQUISIGIONES COORDINACIÓN	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONFIGATACIÓN DE SERVICIOS
MTRO. FERNANDO LORERA	AMA ROJAS	MPRO. AUNARDIAGUSTIN DE LA ROCHA WAITE
The state of the s		

LIC. RAFAEL RICARDO SÁNCHEZ RAMOS Titular de la Coordinación de Planeación y Contratos SECRETARIO TÉCNICO

DIVISION DE CONTRATOS







ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Hago referencia a los procedimientos de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados números AA-050GYR988-E34-2021 y AA-050GYR988-E35-2021 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), en los cuales resultaron adjudicadas las personas morales Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Al respecto, en términos de la dictaminación emitida en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, como de la Justificación proporcionada por el Área Requirente, el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones, comunico que la vigencia de los contratos derivados de dichos procedimientos será a partir del día natural siguiente de la adjudicación, es decir, del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Moisés O. Limón Ortega El Titular de la División

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

COORDINACIÓN TÉCNIC.
PLANEACIÓN Y CONTE

å 3,1 DIC 2021

RECIBIOC DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. C.P. Elvia Ascencio Millén.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento

Elaboró: ALGG

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS 



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Me refiero al oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2021/012813 respecto a los procedimientos de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados números AA-050GYR988-E34-2021 y AA-050GYR988-E35-2021 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), en los cuales resultaron adjudicadas las personas morales Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Al respecto, en alcance al oficio de referencia se remite listado de montos máximos y montos mínimos correspondientes a los 36 contratos para Baxter, S.A. de C.V., así como los 25 contratos para Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. derivados de los procedimientos mencionados.

No omito mencionar que en la exposición del caso y de la justificación por parte del Área Requirente ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 se manifestó que los importes señalados en el listado en comento, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada, la cual se trata de medicamentos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Moisés O. Limón Ortega El Titular de la División COORDINACIÓN ERSEUSE DE SI ANEACIÓN ERSEUSE DE SI ANEACIÓN CONTRATOS

SE ED 10 2021 A

DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios:- Para su conocimiento

Elaboró: ALGG

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

	Labo	ratorios Pisa,	5.4	. de C.V				
Partida	Minimo	Waximp	1	Precio Initario		Minimo	100	Maximo
Aguascalientes	169,244	423,108	\$	34.10	\$	5,771,220.40	\$	14,427,982.80
Baja California	42,925	107,310	\$	34.10	\$	1,463,742.50	\$	3,659,271.00
Colima	3,272	8,176	\$	34.10	\$	111,575.20	\$	
Chihuahua	64,185	160,454	\$	34.10	\$	2,188,708.50	\$	
Guanajuato	513,048	1,282,610	\$	34.10	\$	17,494,936.80	\$	43,737,001.00
Hidalgo	142,263	355,656	\$	34.10	\$	4,851,168.30	\$	12,127,869.60
Jalisco	490,973	1,227,422	\$	34.10	\$	16,742,179.30	\$	41,855,090.20
Edo. de Méx. Ote.	671,662	1,679,146	\$	34.10	\$	22,903,674.20	\$	57,258,878.60
Edo. de Méx. Pte.	104,246	260,610	\$	34.10	\$	3,554,788.60	\$	8,886,801.00
Michoacán	509,776	1,274,434	\$	34.10	\$	17,383,361.60	\$	43,458,199.40
Morelos	44,561	111,398	\$	34.10	\$	1,519,530.10	\$	3,798,671.80
Nayarit	818	2,044	\$	34.10	\$	27,893.80	\$	69,700.40
Puebla	348,299	870,744	\$	34.10	\$	11,876,995.90	\$	29,692,370.40
Querétaro	179,056	447,636	\$	34.10	\$	6,105,809.60	\$	15,264,387.60
San Luis Potosí	136,132	340,326	\$	34.10	\$	4,642,101.20	\$	11,605,116.60
Sinaloa	27,392	68,474	\$	34.10	\$	934,067.20	\$	2,334,963.40
Sonora	7,361	18,396	\$	34.10	\$	251,010.10	\$	627,303.60
Tlaxcala	178,237	445,592	\$	34.10	\$	6,077,881.70	\$	15,194,687.20
Veracruz Norte	2,453	6,132	\$	34.10	\$	83,647.30	\$	209,101.20
Veracruz Sur	66,228	165,564	\$	34.10	\$	2,258,374.80	\$	5,645,732.40
Zacatecas	54,780	136,948	\$	34.10	\$	1,867,998.00	\$	4,669,926.80
Del Norte D.F.	124,278	310,688	\$	34.10	\$	4,237,879.80	\$	10,594,460.80
Del Sur D.F.	195,000	487,494	\$	34.10	\$	6,649,500.00	\$	16,623,545.40
UMAE HGP 48 CMN Bajío	6,132	15,330	\$	34.10	\$	209,101.20	\$	522,753.00
UMAE HGRAL CMN La Raza	37,610		\$	34.10	\$	1,282,501.00	\$	3,206,218.40
Total General	4,119,931	10,299,716	\$	34.10	\$:	140,489,647.10		351,220,315.60

Nota: La tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC22S218

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS MON HE NOTE





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, PACIENTES PREVALENTES.

La formalización de los contratos deberá realizarse por OOAD, es decir, incluir en cada contrato de cada OOAD, las partidas de las unidades médicas que se encuentran adscritos al mismo. En el caso de las partidas de UMAE, deberán formalizarse por UMAE.

El nombre y cargo de los administradores del contrato designados por OOAD y UMAE es el siguiente:

OOAD/UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatal en Aguascalientes del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing Jose Pedroza Arredondo	jose.pedrozaa@imss.gob.mx
Regional en Baja California del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Quim. Monica Reyes Chavez	monica.reyesch@imss.gob.mx
Regional en Baja California Sur del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. José Víctor Acosta García	victor.acostag@ imss.gob.mx
Estatal en Campeche del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	CP. Soledad Virginia Tello Garcia	soledad.tello@imss.gob.mx
Estatal en Chiapas del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	LIC. Benjamin Sauza Gutierrez	benjamin.zausa@imms.gob.mx
Estatal en Chihuahua del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Hernán Hernández Castañón	hernan.hernandez@imss.gob.mx
Estatal en Coahuila del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Gerardo Hernández López Romo	gerardo.hernandezr@imss.gob.mx
Estatal en Colima del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Daniel Padilla Cruz	daniel.padilla@imss.gob.mx
Estatal en Durango del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Arturo Rodriguez Ham	arturo.rodriguezham@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	francisco.garduno@limss.gob.mx
Estado de México Poniente	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Noe Olvera Villanueva	noe.olvera@imss.gob.mx

GOBJERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



OOAD/UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico	
Estatal en Guanajuato del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Act. Delia Guadalupe Isaias Vera	delia.isaias@imss.gob.mx	
Estatal en Guerrero del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mauricio Roldán Parra	mauricio.roldan@imss.gob.mx	
Estatal en Hidalgo del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mario Enrique Rodríguez Puente	mario.rodriguezp@imss.gob.mx	
Estatal en Jalisco del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada	miguel.navarro@imss.gob.mx	
Estatal en Michoacán del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Cesar Manuel Manriquez Solis	cesar.manriquez@imss.gob.mx	
Estatal en Morelos del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Miguel Mier Sanchez	miguel.mier@imss.gob.mx	
Estatal en Nayarit del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtra. Patricia Siles Auraujo.	patricia.siles@imss.gob.mx	
Regional en Nuevo León del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mauricio Humberto Zebadua Santos.	mauricio.zebadua@imss.gob.mx	
Estatal en Oaxaca del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Moises Siddharta Bailón Jiménez	moises.bailonj@imss.gob.mx	
Estatal en Puebla del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Oscar Armando Selvas Carrola	oscar.selvas@ imss.gob.mx	
Estatal en Querétaro del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Encarnación Villegas Palomino	encarnacion.villegas@imss.gob.mx	
Estatal en Quintana Roo del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	wendy.lora@imss.gob.mx	
Estatal en San Luis Potosí del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic Luis Alberto Martínez Villuedas	luis.martinezvi@imss.gob.mx	
Estatal en Sinaloa del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Sergio Santana Puentes	sergio.santana@imss.gob.mx	

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma, Alcaldía Cusuhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617

www.imss.gob.mx





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Mexico 2021 Año de la Independencia
Electrónico

King service and a service			
OOAD/UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatal en Sonora del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Hector Julian Alcantar Gutierrez	hector.alcantar@imss.gob.mx
Estatal en Tabasco del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Pedro Sánche: Ascencio	z <u>pedro.sanchezas@imss.gob.mx</u>
Regional en Tamaulipas del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Andrés Alejandro Ortiz Salazar	andres.ortizsa@imss.gob.mx
Estatal en Tlaxcala del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Arq. Francisco Javier Hernádez Lara	francisco.hernandel@imss gob mx
Regional en Veracruz Norte del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Rafael Zárate Pérez	rafaelzarate@imss.gob mx
Regional en Veracruz Sur del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Mauricio Cruz Martinez	mauricio.cruzm@imss.gob.mx
Estatal en Yucatán del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Carlos Geovani Medina Roca	geovanimedina@imss.gob.mx
Estatal en Zacatecas del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Nelida Nayethzy Chavero Becerril	nelida.chavero@imss.gob.mx
Ciudad de México Norte del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. José Jenaro Olguín Avilés	jenaro.olguin@imss.gob.mx
Ciudad de México Sur del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez	antonio.rodriguezv@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades No. 2 CMN Obregón, Sonora	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	francisco.castillom@imss.gob.mx
Occidente Oblatos	Director Administrativo de la UMAE	L.C.P. Gabriela Loza García	gabriela.lozag@imss.gob.mx
Pediatria CMN Siglo XXI	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Isaac Gómez Torres	isaac.gomez@imss gob.mx
,	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Claudia Irene García Jimenéz	claudia.garciaj@imss.gob.mx

Surango No. 291, piso 12. Cal. Roma, Alcaldia Cuauhtémac, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 146 ANEXIOS. ss.gob.mx DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

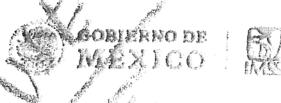


OOAD/UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Vinicio Eduardo Ramón Guzmán	vinicio.ramon@imss.gob.mx
Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Jhovana Janett Velazquez Martínez	jhovana.velazguez@imss.gob.mx
Hospital General CMN La Raza	Director Administrativo de la UMAE (encargado)	Ing. Gabriel Barreto Olmos	gabriel.barreto@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Luis Romero Valdiviezo	luis.romerov@imss.gob.mx

Durango No. 291, piso 12, Call Roma, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617 www.iniss.gob.mx

Página

Página 4 de 4



DIPECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
ORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS



ØFICIONO 09 53 84 61 1CB/12783

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Moisés O. Limón Ortega Titular de la División de Servicios Integrales Presente

Me refiero al oficio 09 53 84 61 ICFE/2021/012813 de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual solicita la elaboración de los contratos derivados de los procedimientos de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. AA-050GYR988-E34-2021 y AA-050GYR988-E35-2021 y remite diversa documentación, en específico el Listado de Administradores de contrato, a efecto de que se realicen las gestiones correspondientes para su formalización.

Al respecto, le comento que esta División de Contratos toma nota del Listado Global de Administradores de Contrato designados para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los citados procedimientos de contratación.

Por lo anterior, de considerar conveniente comunicar al área consolidadora, que en su expediente deben obrar las designaciones individuales de los administradores de los contratos respectivos, en términos del numeral 4.17 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), de fecha 23 de diciembre del año en curso, que a la letra establece:

"4.17 El Titular del Área Requirente, designará y notificará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido así como a los auxiliares del mismo. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición con el acuse de recibo correspondiente.

Lo subrayado y en negritas es propio.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
BIENES Y SERVICIOS

3 1 D I C 2021

DIVISIÓN DE SERVICIOS
INTEGRALES

Dutango No. 291, 10mo. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldia Cua ANEXOS. P. 06700, Conmutador (55) 57.2617.00 Ext 14461 y 14403

DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
OFDINACIÓN DE ADQUISICION DE SIENES
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS



Asimismo, el numeral 5.4.13 de las POBALINES señala:

"5.4.13 Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo.

Lo subrayado y en negritas es propio.

Lo anterior, lo hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos